

LIBRO DE ACTAS

17-06-95
30-12-96

1991

del
uno
sobre
de
con
am.

de la
una
la
la
de
de
de
de

CIÓN
de
de
de
de
de
de
de

de la



025786182

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE APERTURA. - Este libro compuesto de

90 hojas de papel timbrado del Estado, de su clase 8ª,

numeradas de la número 025786182 a la 025786271, foliadas y

selladas con el de esta Entidad Local y rubricadas por su

Alcalde - Presidente, está destinado a contener las Actas de

las Sesiones que aquella celebre, concerniente a todos sus

asuntos, comenzando en este día.

Y para que así conste, extendiendo esta diligencia, que

visa y sella dicho Sr. Alcalde - Presidente en Guadiana del

Caudillo, a 10 de julio de 1.995.

ve Be

EL ALCALDE



Acuña



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.
Doña Guadalupe Fernández Blanco.
Don Jesús Angel Plaza Casco
Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las doce horas del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria al objeto de la Constitución de la Junta Vecinal todo ello de conformidad con el art. 199 de la LOREG Y 142 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

1º) FORMACION DE LA MESA DE EDAD: Previa entrega de la oportuna credencial y tras lectura de escrito de la Junta Electoral de Zona de Badajoz por el que se procede a la designación de los correspondientes vocales que deben integrar la Junta Vecinal, se formó la mesa de edad constituida por el representante electo de mayor edad Sr. Don Agustín Gallego Barrena y el de menor edad Don Fernando Fernández Terraza, siendo secretario el de la Corporación Don Luis Carlos Villanueva Romero.

2º) TOMA DE POSESION DE LOS VOCALES Y CONSTITUCION CORPORACION: Seguidamente el Sr. Presidente de la Mesa se comprueban las credenciales y la personalidad de los electos prestando juramento Don Agustín Gallego Barrena, Guadalupe Fernández Blanco y Jesús Angel Plaza Casco y promesa Don Fernando Fernández Terraza y Don Emilio Guerrero Sanabria, de cumplir fielmente la obligaciones del cargo de Alcalde Pedáneo, el primero, y vocales de la Junta Vecinal el resto, con lealtad la Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

El Presidente de la Mesa declaró, tras ello constituida la Corporación.



Agustín Gallego Barrena



025786183

CLASE 8ª

Seguidamente, el nuevo alcalde para agradecer a toda el pueblo que le haya dado su confianza por tercera vez, hecho que le motiva a luchar con más fuerza por los intereses de todos los vecinos, pidiendo a los representantes de otros partidos políticos que procuren airear y hacer gala de todo lo bueno que ocurra en Gadiana procurando que esconder los defectos, animando acto seguido a todos los integrantes de la Junta Vecinal a lucha por el pueblo.

A continuación toma la palabra el representante de IU-LV, Don Emilio Guerrero, pidiendo que todos los asuntos se dabatan en la Junta Vecinal, pidiendo por su parte que se aire lo bueno de la localidad y también lo malo, indicando que por su parte continuara en la misma línea que en la legislatura anterior.

Por último el Sr. Jesús Angel Plaza, expreso su deseo de aprender a la vez que luchar por los intereses del pueblo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las doce horas treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



Handwritten signature in blue ink.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 2 y 3 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786182, en su reverso; y 025786183, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a diez de julio de 1995.

EL ALCALDE

Vº Bº



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 6 DE JULIO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron, previa convocatoria al efecto, los relacionados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de constitución de la Corporación, celebrada el día diecisiete de junio de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueba en su respectivas redacción original.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción procedieron a su aprobación por unanimidad conforme se recoge en el mencionado borrador.

2º) INFORMACION DE LA ALCALDIA Y CORRESPONDENCIA DE INTERES: Se dio cuenta de las delegaciones efectuadas por el Sr. Alcalde Pedáneo en los vocales de la Junta Vecinal, como sigue:

* Don Fernando Fernández Terraza: Vocal sustituto de la Alcaldía y Vocal Delegado en las áreas de Educación y Cultura, Deporte y Juventud, y Ferias y Fiestas.

* Doña Guadalupe Fernández Blanco: Vocal Delegada de las áreas de Sanidad, Cementerio, Asuntos Sociales, Tercera Edad y Asuntos de la Mujer.

* Don Emilio Guerrero Sanabria: Vocal Delegado de las áreas Alcantarillado y Recogida de Basuras.



025786184

CLASE 8ª

* Don Jesús Angel Plaza Casco: Vocal Delegado de las áreas de Agua Potable y Alumbrado Público.

Tras ello y habida cuenta que tras haberse notificado el Decreto de la Alcaldía comunicando estas Delegaciones, y según se pone de manifiesto en el oportuno expediente, sólo consta por escrito la aceptación realizada por el Sr. Guerrero el Sr. Alcalde preguntó a los demás vocales si aceptaban las delegaciones, contestando todos ellos afirmativamente a la pregunta; pidiendo, a continuación que por el Secretario se recogiese en el Acta que se aceptaban las delegaciones relacionadas anteriormente.

A continuación se informó por el Sr. Alcalde de actividades formativas y acciones realizadas por el Ayuntamiento, concretamente:

* Perforación de dos pozos para riego en polideportivo, uno de los cuales está actualmente siendo utilizado por al menos 16 aspersores.

* Curso de Mecanografía en el cual está colaborando un objeto de conciencia.

* Curso de Informática con la colaboración de la Consejería de Educación y Juventud y financiado por el Fondo Social Europeo, en el cual hay quince alumnos, ocho de Guadiana y siete de Pueblonuevo del Guadiana.

* Clases gratuitas de recuperación de verano para alumnos de E.G.B.

* Cursos de Natación y Socorrismo en la Piscina Municipal.

Además se informó de la próxima realización de un Curso de Técnicas de Pladur a realizar en la localidad por el INEM en el mes de septiembre y que se están impartiendo Clases de preparación al parto en el Gimnasio Municipal.

Seguidamente informó de que se le ha comunicado que la reconexión a la red de la Mancomunidad de Aguas de Montijo se realizará sobre el 15 de agosto de este año.

En otro orden de cosas, el Sr. Alcalde pidió a los miembros de la Junta Vecinal que ejerciten su derecho a la información sin



Handwritten signature



Handwritten signature

4

realizar acoso o situando en situación de compromiso a los funcionarios locales, poniéndose personalmente a disposición de los vocales de la Junta Vecinal para cualquier información que precisasen, y haciendo referencia concreta a que debe evitarse la reproducción de documentos máxime para luego publicarlos en revistas de los distintos partidos con representación en la Junta Vecinal.

VOCALES

Para acabar este apartado se hizo referencia a una polémica surgida días atrás sobre la última adjudicación de viviendas sociales en la localidad ya que - según manifiesta el Sr. Alcalde - por parte de grupo político del Sr. Guerrero se había mostrado la disconformidad con la adjudicación de viviendas realizada, postura que no entiende la alcaldía cuando en el acta de la comisión local para la adjudicación existe el voto favorable del Sr. Guerrero, mostrando a continuación una copia de dicha acta a la Junta Vecinal con indicación de la firma de éste último.

Por alusiones intervino el Sr. Guerrero para indicar que dicha acta no es el Acta final de adjudicación haciendo referencia a que en el expediente consta acta con su desaprobación a la adjudicación realizada y otros escritos referentes a la postura de su grupo político sobre las injusticias que se derivan del Decreto de adjudicación de viviendas.

El Sr. Alcalde reiteró, por último que el Acta por el mostrada era el acta que la Comisión Local de Viviendas remitió a la Comisión Regional y que sirvió a la oportuna adjudicación.

3º) SUBSANACION PLIEGO DE CONDICIONES CESION TERRENOS:

Explica el Sr. Alcalde que en el Pliego de Condiciones para la Cesión Gratuita de Terrenos aprobado por la Junta Vecinal en sesión de 30 de marzo de 1.995, se estableció como requisito indispensable para tomar parte en el mismo la necesidad de que el contratista se encontrase clasificado en el Grupo C, Subgrupo 1 a 9, inclusive categoría D.

Según el asesoramiento recabado para la cesión de estos terrenos y posterior construcción de 13 viviendas sociales no es requisito imprescindible el contar con esta clasificación por lo que propone a la Junta Vecinal suprimir cualquier cláusula que haga referencia a la misma.

Enterados de cuanto antecede, se aprobó por unanimidad la mencionada subsanación propuesta quedando el Pliego de Condiciones como sigue:

PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.





025786185

CLASE 8ª

1ª.- OBJETO.- Constituye el objeto de concurso la enajenación de terrenos de propiedad municipal, mediante cesión gratuita o por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en el artículo 286 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, del siguiente bien de propiedad municipal, que se indica a continuación, para la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial:

"Solar de 1.630 m², de forma rectangular, de 81,5 metros de longitud y 20 metros de fondo, contenido en otro de mayor cabida cuyo linderos son los siguientes: Norte, con resto finca matriz; Sur, con calle Principe de Asturias (antigua calle General Primo de Rivera); Este, vía pública sin denominación actual; y Oeste, con resto finca matriz."

La E.L.M. de Guadiana del Caudillo, se compromete a trasladar la propiedad y posesión de los bienes mencionados, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notaria, dentro de los quince días siguientes a aquel en que el adjudicatario complete la documentación a que se refiere la cláusula 10ª. con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

2ª.- TIPO DE LICITACION Y FORMA DE PAGO.- Dados los fines que se persiguen, no se establece tipo de licitación. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta el precio por m². que estén dispuestos a satisfacer al Ayuntamiento. En este caso, la cantidad ofrecida no será circunstancia determinante de la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 6ª.

El precio de adjudicación, en su caso, se hará efectivo al Ayuntamiento por el adjudicatario en el acto de otorgamiento de la escritura pública.

3ª.- FIANZAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 48.900 pesetas equivalente al 2% de valor urbanístico de los bienes, y una fianza definitiva de 89.800 pesetas, admitiéndose el aval bancario, en ambas fianzas.

La garantía definitiva será devuelta una vez que se hayan cumplimentado debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establece en la cláusula 5ª. y se halle extendida la calificación definitiva por el Organismo



Handwritten signature



Handwritten mark

281285750



competente.
4º.- GASTOS.- El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan, así como los que se originen con motivo de la tramitación del expediente de enajenación y los derivados del otorgamiento de escritura pública.

5º.- CONDICIONES ESPECIALES.- Los terrenos adjudicados deberán dedicarse a la construcción de viviendas, cuyos promotores y futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios del Real Decreto 1.932/91, de 20 de Diciembre y Régimen Especial.

En especial la promoción de las viviendas, tendrán las siguientes características:

1.- Los terrenos objeto del concurso se dedicarán obligatoriamente a la promoción y construcción de un mínimo de 13 viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial y 13 plazas de garaje.

Las viviendas y garajes anexos, deberán promoverse acogidas al sistema de viviendas de protección oficial en régimen especial, según se regula en el Real Decreto 1.932/91, de 20 de Diciembre. En consecuencia su precio máximo de venta será el que fija el citado Real Decreto, con las correcciones que pudieran establecerse en la Normativa que las regula y que fuera de aplicación.

El programa mínimo de las viviendas, deberá cumplir las siguientes dotaciones:

- Salón-comedor, cocina, lavadero, 3 dormitorios y baño.

El proyecto de citada vivienda, deberá respetar las determinaciones fijadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, y deberá ser aprobado por la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

El adjudicatario de los terrenos, deberá asumir el cobro de subvenciones que para este tipo de viviendas concede el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y por tanto deducirlo del precio final de venta.

Las obras de edificación y urbanización que fuesen necesarias, deberán iniciarse antes de los seis meses de la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos objeto de licitación, y deberán estar totalmente ejecutadas en el plazo máximo de treinta meses, desde la fecha de inicio.

El adjudicatario se compromete expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses, desde la adopción del acuerdo de adjudicación definitiva de los



[Handwritten signature]





025786186

CLASE 8ª

terrenos y, a solicitar la licencia de obras en el plazo máximo de UN MES, desde la adopción del acuerdo de aprobación del proyecto por parte de la JUNTA VECINAL, para lo cual aportará la documentación reseñada en el Plan General de Ordenación Urbana. El adjudicatario, al solicitar la licencia de obras deberá satisfacer el importe de la tasa de la licencia urbanística y el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Fiscales que regulen dichos tributos.

En el supuesto de incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones a que se refiere el pliego de condiciones, se establece la obligación por el adjudicatario de realizar los actos oportunos para que los terrenos adjudicados reviertan nuevamente al Ayuntamiento, quedando lo que se hubiere construido en propiedad municipal, en concepto de daños y perjuicios, sin que nada se pueda reclamar a cambio por parte del adjudicatario.

El adjudicatario de los terrenos podrá realizar por sí o por medio de otra persona física o jurídica la ejecución material de las viviendas.

6º.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE CONCURSO.- El órgano de contratación tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a la adjudicación:

A. Capital social de la adjudicataria o, en su caso, medios financieros y patrimonio de responsabilidad que se ofrece para hacer frente al proyecto y a las responsabilidades que pudieran derivarse.

B. Experiencia de la adjudicataria en la promoción de viviendas de protección oficial,

C. Medios técnicos y materiales de que dispone para la ejecución de la obra.

D. Cantidad ofrecida, en su caso.

7º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el siguiente lema:



Handwritten signature



}}

025286188

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE ENAJENACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL, CONVOCADO POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO", de acuerdo con el siguiente modelo:

Don , mayor de edad, con D.N.I. nº , con domicilio en , calle , número , en nombre propio (o en representación de , como acredita por), enterado de la convocatoria del concurso para la enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir los bienes, a prestar la oportuna fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de urbanización y construcción de trece viviendas de protección oficial en régimen especial y plazas de garaje con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de pesetas por metro cuadrado.

Concurren en el solicitante las siguientes circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas:

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en otro sobre, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsado del D.N.I. del firmante de la proposición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ser contratista.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario de la Corporación.

- Fotocopia compulsada de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

- Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

89.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de este Pliego en el "Boletín Oficial" de la provincia.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



025786187

CLASE 8ª

Si el último día hábil de presentación de proposiciones coincidiera en sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Se realizará en el Salón de Sesiones de la JUNTA VECINAL, a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que termina el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se celebraría el primer día hábil siguiente, y el acto será público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios Técnicos competentes, para que informen acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estime conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás optantes.

10.- ADJUDICACION.- La Junta Vecinal, procederá en la primera sesión que celebre, desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación del concurso a la proposición que considere más ventajosa, con base a los criterios que se señalan en la cláusula sexta o bien a declarar desierto el concurso.

Acordada la adjudicación, y en el plazo de quince días desde que se notifique al interesado, el adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social presentando, si procediese, atendida su condición, los siguientes documentos:

- Alta en el impuesto sobre Actividades Económicas;
- Declaraciones o documentos de ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personal Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1.913/1.978, de 8 de julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y



al corriente en el pago de las cuotas o de otras deudas de la Seguridad Social.

Junto con esta documentación se presentará la fianza definitiva.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma, y, en caso de ser favorable el informe, se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes, sin más trámites.

En el supuesto de no ser conforme la documentación aportada se pasará el asunto nuevamente a la Junta Vecinal para que resuelva, adjudicando la oferta a otra proposición o dejando al concurso desierto.

11.- CARACTER DEL CONTRATO.- El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley y Reglamento de Contratación del Estado.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por lo artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

4º) PROPUESTA SEGREGACION ENTIDAD LOCAL MENOR DE MUNICIPIO MATRIZ: Entendiendo la Alcaldía que la Entidad Local Menor posee población, recursos, territorio y otros factores que sería suficientes para que, si procede, funcione como municipio independiente, pide a la Junta Vecinal que se establezca, si lo estima oportuno las acciones a llevar a cabo para alcanzar, si procede la finalidad antes aludida.

Tras amplio debate, y entendiendo la Junta Vecinal que en este asunto deben ser los habitantes de Guadiana del Caudillo los que en principio decidan si se debe proceder o no a la segregación del municipio de Badajoz se acordó recabar firmas de los vecinos que se muestren a favor de la propuesta y una vez conseguidas las firmas de la mayoría de los residentes en el núcleo, asumir la Junta Vecinal las competencias de la Comisión Promotora a fin de completar el expediente con la documentación a que se refiere el artículo 14 del Real decreto 1690/1986, de 11 de julio.

5º) ESTUDIO IMPLANTACION CONTADORES PARA OBRAS: También se acordó por unanimidad la obligatoriedad de la instalación, en



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786188

CLASE 8ª

todas las obras de nueva planta, de equipo de medida del consumo de agua que se utilice para realizar las mencionadas obras.

6ª) MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA PRECIO PUBLICO SUMINISTRO AGUA POTABLE:

Se da cuenta de moción de la Alcaldía en la que se propone y razona la conveniencia de evitar desmedidos abusos en el consumo de agua por lo que propone de alguna manera modificar las tarifas por consumo de agua potable de forma que se penalice a estos consumos desmedidos, manteniéndose por lo demás las tarifas vigentes para consumos que se estiman como normales u ordinarios todo ello a la vista de los oportunos informes y estudios económicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre se acordó por unanimidad:

Primero.- Modificar de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Publico por Suministro de Aguas, dando una nueva redacción a su artículo 3º de dicha ordenanza, modificando las correspondientes tarifas como sigue:

Tarifas.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente:

**TARIFAS
Concepto y pesetas**

Suministro de agua.

* Cuota de mantenimiento contador trimestral, 70 pesetas.

* De 0 a 19 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 700 pesetas.

* De 20 a 49 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 45 pesetas por cada metro cúbico.

* De 50 a 59 metros cúbicos de aguas consumidas, al



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

881285250
trimestre, 50 pesetas por cada metro cúbico.

* De 60 a 69 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 60 pesetas por cada metro cúbico.

* A partir de 70 metros cúbicos de aguas consumidas, al trimestre, 100 pesetas por cada metro cúbico.

Estas tarifas se verán incrementadas por el Impuesto de Añadido (IVA) correspondiente.

Segundo. - Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el "Boletín Oficial" de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada la modificación aludida caso de no ser objeto de reclamación alguna.

7º) APROBACION - SI PROCEDE - PROYECTO CONSTRUCCION PARADA AUTOBUSES: Tras amplio examen se aprobó por unanimidad el Proyecto de Construcción de una parada de autobuses en la Ronda Sur de la localidad, y que se proceda a la adjudicación directa de la obra, al encontrarse incluida en el supuesto previsto en el artículo 120 párrafo 3º del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril.

8º) MEDIDAS A ADOPTAR CON DEUDORES CORPORACION: Por la alcaldía también se propuso a la Junta Vecinal, que en cumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por suministro de Agua Potable se procediese, tras la correspondiente audiencia al interesado a efectuar cortes de agua a los mayores deudores por este concepto a la Corporación.

Seguidamente y tras amplio debate se acordó por unanimidad requerir al pago de sus deudas atrasadas a los deudores con la Corporación por más de 40.000 pesetas y apercibir de corte de agua a los sujetos pasivos que adeuden a la Corporación mas de 100.000 pesetas.

9º) FIJACION REGIMEN DE SESIONES NUEVA LEGISLATURA: De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales se acordó por unanimidad establecer el régimen de sesiones ordinarias con periodicidad mensual en el último jueves de cada mes.

10º) CREACION COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: También y de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre se acordó por unanimidad la creación de la Comisión Especial de Cuentas integrada de la siguiente forma:

Presidente: Don Agustín Gallego Barrera.

Vocales:





025786189

CLASE 8ª

* Por el Partido Socialista Obrero Español:
Don Fernando Fernández Terraza.
Doña Guadalupe Fernández Blanco.

* Por el Partido Popular:
Don Jesús Angel Plaza Casco.

* Por Izquierda Unida:
Don Emilio Guerrero Sanabria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintidós horas treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa doce páginas del presente libro de actas que son la 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786183, en su reverso; 025786184, en su anverso y reverso; 025786185, en su anverso y reverso; 025786186, en su anverso y reverso; 025786187, en su anverso y reverso; 025786188, en su anverso y reverso; y, 025786189, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el vº bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a tres de enero de 1995.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

281287250

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 18 DE JULIO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO ACCIDENTAL:

Don Toribio Pérez Rodriguez.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste la vocal de la Junta Vecinal Dña. Guadalupe Fernández Blanco por motivos de su reciente maternidad.

1º) ESTUDIO ANEXO DE REINVERSION BAJAS ADJUCIACION OBRA PLAN PROVINCIAL 95, 1º FASE CONSTRUCCION CASA CULTURA": Tras informar el Sr. Alcalde de que en las obras comprendidas en el Plan Provincial del 95 denominada "1º Fase Casa de la Cultura" en Guadiana del Caudillo, se ha producido una baja de 1.540.014 Ptas. se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56 y ss. de las Instrucciones Aplicables a los Convenios de Asunción de Gestión de Obras incluidas en los Planes Provinciales, aprobar el correspondiente Anexo de Reinversión, redactado por el Arquitecto Técnico Comarcal, referente a la iniciación de la 2º Fase Casa de la Cultura.

2º) ESTUDIO ANEXO DE REINVERSION BAJAS ADJUDICACION OBRA PLAN PROVINCIAL 94, URBANIZACION ACCESO AL PARQUE DE LA CONSISTIPACION: Tras informar el Sr. Alcalde de que en las obras





025786190

CLASE 8ª

comprendidas en el Plan Provincial del 94 denominada "Urbanización Acceso al Parque de la Constitución" en Guediana del Caudillo, se ha producido una baja de 384.300 Ptas. se acordó por unanimidad, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 56 y ss. de las Instrucciones Aplicables a los Convenios de Asunción de Gestión de Obras incluidas en los Planes Provinciales, aprobar el correspondiente Anexo de Reinversión, redactado por el Arquitecto Técnico Comarcal, referente a la ejecución de 30,50 m más de acerado en el lateral izquierdo del Parque de la Constitución.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario accidental certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 16 y 17, en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786189, en su reverso; y 025786190, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a veintinueve de julio de 1995.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

025782180

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 27 DE JULIO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Don Emilio Guerrero Sanabria

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO ACCTAL.

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron, para celebrar sesión ordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste la vocal Dña. Guadalupe Fernández Blanco por motivos de su reciente maternidad.

1º LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de las actas correspondientes a las sesiones extraordinarias celebradas el 6 y 18 de julio de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario la aprueban en sus respectivas redacción original.

Interviene el Sr. Guerrero para manifestar su disconformidad que se trate en información de la Alcaldía de un tema que a su juicio no corresponde a este apartado, como es la alusión que se hace a la revista que publico su grupo con motivo de la campaña electoral.

También hace alusión a que en el punto 4º no se recoge el ponerse de acuerdo con el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana para conjuntamente tratar de la independencia de ambas entidades.

El Sr. Alcalde comenta a titulo de información que ya habia solicitado del de Pueblonuevo su colaboración para reclamar atrasos al Ayuntamiento de Badajoz y no le pareció oportuno. Asimismo quiere dejar sentado que por su parte esta dispuesto a trabajar conjuntamente en el





025786191

CLASE 8ª

2ª CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: Se hace entrega de informe jurídico redactado por el Secretario, sobre los preceptos legales y demás consideraciones a tener en cuenta en la solicitud de independencia de esta Entidad Local Menor.

3ª INFORMACION DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde informa de la visita realizada en el día de ayer por la Delegada del Gobierno en Extremadura, para tratar de rehabilitar el cuartel de la guardia civil local, arreglo que se subvencionaría con los trabajos del PER y Junta de Extremadura y aprovechando que disponía de tiempo, le mostró parte de la zona de riego por aspersión para que pudiera ver "in-situ" el daño que la sequía esta produciendo.

También comenta que se han tenido que comprar tres motores, uno para el pozo de la piscina, otro para las duchas y el tercero para trasvase de agua al pozo principal.

Igualmente se han realizado gestiones en las provincias de Huelva y Llerida para intentar conseguir colocación de obreros en esta zonas.

El Vocal Sr. Guerrero desea conste en acta que se tenga cuidado a la hora de realizar la obra de rehabilitación del cuartel con mano de obra del PER, si dicha obra entra dentro de las permitidas para este tipo de trabajo. Y en otro orden, considera que es una usurpación de competencias por parte del Ayuntamiento el gestionar colocaciones para obreros, cuando esta es una labor propia de los sindicatos, labor que la vienen realizando desde años y que lo que se pretende con esta acciones es buscar que los vecinos este agradecidos al Ayuntamiento. Estas gestiones de los sindicatos van más allá del tema de colocación y están reclamando de Madrid que manden mas dinero para el PER.

El Sr. Alcalde comenta que la información se refiere a la Alcaldía, no obstante recalca que todo lo que sea beneficio para el pueblo, lo seguirá haciendo.

3ª RENOVACION POLIZA DE CREDITO: Tras lectura de la providencia de la Alcaldía en la que se explica la necesidad de cancelación de la póliza suscrita por imperativo del Banco de España así como de concertar una nueva, interviniendo a continuación el Sr. Plaza para hacer constar que más que el importe de las operaciones de Tesorería



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

concertadas por el Ayuntamiento lo que debería hacerse es recortar gastos, a lo que contestó el Alcalde que lo que debe hacer es señalar que presente una relación de gastos a recortar.

Seguidamente a la vista del informe del Secretario que recoge las ofertas presentadas por Caja de Badajoz y Caja Rural de Extremadura, la Junta Vecinal de acuerdo con los artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988 de 28 de diciembre, acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad de Crédito Caja Rural de Extremadura una póliza de crédito a corto plazo de 6.000.000 de pesetas, para su cancelación en el plazo máximo de un año, por ser de las dos ofertas la mas ventajosa, con las siguientes condiciones:

- a) Entidad: Caja Rural de Extremadura
- b) Crédito máximo autorizado: 6.000.000 ptas.
- c) Tasa anual: 11,5% sobre capital dispuesto
0,5% sobre capital no dispuesto
1% Comisión de apertura
- d) Plazo: Un año
- e) Recursos afectados en garantía: Ninguno

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz para que si procede sea ratificada por el Pleno de esa Corporación la expresada operación de crédito.

5º NOMBRAMIENTO DE TESORERO.- Se da cuenta de la resolución de la Alcaldía sobre la necesidad de nombramiento de Depositario-Tesorero, con motivo de la Constitución de la Entidad Local Menor el pasado día 17 de junio en virtud de lo establecido en el art. 92.4 de la Ley 7/85 de dos de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en coordinación con lo establecido en el art. 164 nº 2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de julio, que rige la materia.

Sometido a votación el acuerdo, fue aprobado por mayoría con el voto de calidad del Alcalde y las abstenciones de los vocales de I.U. y P.P.

6º PRESUPUESTO FIESTA EMIGRANTE.- El Sr. Alcalde propone fijar un presupuesto de 100.000 ptas para la fiesta del emigrante, que incluiría la contratación de un dúo musical y los siguientes regalos para la reina y damas. Tras deliberación la Junta Vecinal aprueba por unanimidad dicho



0Z5786192

CLASE 8ª

presupuesto y demás actos.

7º PRESUPUESTO FIESTA SEPTIEMBRE. - Por igual motivo que el punto anterior, se propone un presupuesto de 2.200.000 ptas para la fiesta patronal del 95, con un considerable recorte en relación a ejercicios anteriores, destacando la no programación del tradicional festejo taurino. Tras deliberación la Junta Vecinal acuerda por mayoría la asignación de dicho presupuesto con la abstención del Vocal Sr. Guerrero y con la salvedad apuntada por el Sr. Plaza de que se nombre una Comisión de festejos independiente del Ayuntamiento con total libertad para gestionar y contratar las atracciones, dentro del presupuesto fijado.

Le contesta el Sr. Fernández en el sentido de que este año es imposible hacer comisión de festejos en estas fechas, por el motivo de hay algunas cosas contratadas. El Sr. Plaza insiste sobre lo dicho, al que se une el Sr. Guerrero, interviniendo el Alcalde para aclarar que siempre se ha intentado hacer comisiones avisando a los vecinos por los altavoces, los cuales han hecho caso omiso.

RUEGOS Y PREGUNTAS Se da lectura a escrito presentado por el Vocal Sr. Plaza donde solicita a la Alcaldía se realicen las gestiones oportunas para ver si el agua que estamos consumiendo es potable o no, así como que se cierren las fuentes publicas que existen en el colegio y parque por el peligro que suponen para los menores.

En cuanto al primer punto, el Sr. Alcalde informa que esta misma mañana ha interesado al funcionario que solicite de nuevo una toma de muestras del agua para dilucidar este asunto. Igualmente le corresponde a el mismo como Vocal encargado del Servicio de Aguas, el realizar cualquier tipo de gestión que suponga una mejoría en cuanto a cantidad y calidad del agua que consumimos, comprometiéndose a gestionar la traída de agua en cisternas.

El Vocal Sr. Guerrero solicita se le conteste por escrito sobre las ubicaciones de toldos en las diferentes terrazas del núcleo, características, normativa y demás condiciones exigidas, así como si poseen licencia o no.

El Sr. Alcalde le manifiesta que ya ha informado a los señores interesados del asunto, pero que recibirá la información



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

025786192



que solicita. De nuevo el Sr. Guerrero solicita se ceda a unos grupos de vecinos que dan clases nocturnas de guitarra y organizan campeonatos de ajedrez, un local donde puedan realizar estas actividades, proponiendo para ello el aula de música por considerar que solo la utilizan un par de alumnos y es un gasto innecesario.

El Sr. Fernández le contesta que al menos los que están aprendiendo guitarra, por lógica, se deberían unir a la escuela de música, que para eso cuenta con un profesional.

El Sr. Alcalde le contesta que actualmente no se dispone de ningún local, pero que tan pronto se cuente con el se le cederá de igual modo que los actuales. El Vocal Sr. Fernández se ofrece a realizar un estudio de los que actualmente están cedidos y el horario de ocupación, por si fuera posible el compartirlo.

También hace una petición a la Alcaldía para que se recorten gastos, a lo que le contesta el Alcalde que hasta el momento se esta gastando lo imprescindible, pero que si estaba interesado en el recorte, que le presentará una relación y estudio con los recortes que propone.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las doce horas el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta acta de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 18, 19, 20, 21 y 22 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786190, en su reverso; y 025786191, en su anverso y reverso; y, 025786192, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Galiana del Caudillo a once de agosto de 1995.

Vº Bº





0Z5786193

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 10 DE AGOSTO DE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas treinta minutos del día diez de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, previamente a tratar los asuntos enumerados en el orden del día, para explicar el motivo que ha originado la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente; que no es otro que el hecho de que con la máxima celeridad, y siempre antes del día 15 de agosto, se determinen la propuesta de obras a incluir en el Plan Plurianual de Inversiones Locales para el cuatrienio 1.996-1.999.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter extraordinario y urgente, de forma unánime, si bien el Sr. Guerrero quiso que se hiciese constancia de que la premura de tiempo para tratar el asunto había impedido que se tratase el asunto como merecía dentro de su partido, máxime cuando entiende que es de suma importancia el acuerdo que se adopte sobre este asunto que ya afecta a obras de gran interés para la localidad en el plazo de los próximos cuatro años, intervención a la que mostró su apoyo el Sr. Plaza Casco.

LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE

ANTECEDENTE DE 27 DE JULIO: Entregadas copias de acta de la Sesión celebrada el día veintisiete de octubre de 1995 a los miembros



de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o por el contrario si la aprueba en su redacción original.

Interviene el Sr. Plaza Casco para manifestar que en el punto tercero tratado en dicha sesión no se recoge una intervención suya que por otra parte si consta en el párrafo segundo de los asuntos tratados en ruegos y preguntas.

Por otro lado, por el Secretario se hace constar que en la redacción del acta se omite la referencia a la no asistencia de la vocal de la Junta Vecinal, Dña. Guadalupe Fernández debido a su reciente maternidad, así como también hizo referencia a que en el asunto tercero de la sesión existe un error de transcripción pues el tipo de interés sobre capital dispuesto de la operación de tesorería aprobada en dicho punto es del 11,5 por ciento y no del 11 por ciento como se recoge en el borrador del acta.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de susodicha acta la aprobaron por unanimidad, con las modificaciones o salvedades que ya han quedado dichas.

2º) DETERMINACION OBRAS PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 1.996-1999: Se da cuenta de la circular recibida de la Diputación de Badajoz, relativa a las inversiones del Plan Plurianual de Inversiones 1996-1999, de cuyo contenido queda enterada la Corporación.

En consonancia con el mismo se adopta el siguiente

ACUERDO:

Aprobar las inversiones que en el Documento Anexo I se especifican, para el periodo 1996-1999, a los efectos prevenidos en el R.D. 665/1990 de 25 de mayo, si bien el Sr. Guerrero y Sr. Plaza solicitaron que constase en acta que su voto a favor se refería a que se realizasen inversiones las localidades aunque entienden que el orden de priorización de las obras debería ser otro.

3º) ESTUDIO INSTANCIA VECINO DON JULIAN RUIZ FERNANDEZ: Por el Secretario se procede a dar lectura de escrito de Don Julián Ruiz por el que solicita la venta de una franja de terreno de 104 metros cuadrados colindante a su domicilio en calle Zurbarán 27, informando que para que proceda la enajenación de un terreno colindante es requisito imprescindible la calificación del terreno como parcela sobrante, señalando igualmente que el terreno reúne cualidades que permitirían la calificación del mismo como parcela sobrante debido a que se trata de una franja de suelo no susceptible por su estrechez de uso adecuado.

Seguidamente interviene el Sr. Plaza Casco para indicar que la intervención de su grupo político no procede en la solicitud realizada toda vez que de accederse a la misma se estrecharía



025786194

CLASE 8ª

la calle Mayor y además es un buen sitio para en su día un pequeño jardín.

Por su parte el Sr. Guerrero manifestó estar de acuerdo con la negativa a esta solicitud además de hacer referencia a la necesidad de una normativa urbanística que proceda a la planificación a medio y largo plazo del pueblo, designando los usos del suelo por zonas.

Pasando a la votación se denegó por unanimidad la solicitud efectuada.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las once horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de actas que son la 23 y 24 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786193, en su anverso y reverso; y 025786194, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo a once de septiembre de 1995.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron, para celebrar sesión ordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION - SI PROCEDE - ACTA SESION CELEBRADA DIA 10 DE AGOSTO: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión extraordinaria celebrada el 10 de agosto de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose toda la Junta Vecinal conforme con la redacción dada al borrador del Acta del pasado día 10 de agosto, fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: A continuación el Sr. Alcalde informó a los demás miembros de la Junta Vecinal de la concesión por la propia Alcaldía de una subvención de 400.000 pesetas al Club Deportivo Guadiana con cargo a la partida correspondiente del presupuesto.

También informó que en el día de hoy se ha realizado una entrega a cuenta por parte del Ayuntamiento matriz a la Entidad local Menor de ocho millones de pesetas, correspondiente a la participación en Tributos del Estado.

Por último en este apartado se dio cuenta de la ocupación por determinadas personas, para jugar al ajedrez y dar clases de guitarra, de una aula de las antiguas escuelas públicas, concretamente el aula utilizada por el sacerdote local para impartir la catequesis, informando que tras recabar el consentimiento de la Entidad local Menor procederá a actuar contra dichos ocupantes, que carecen de autorización alguna por parte de



025786195

CLASE 8ª

Ayuntamiento, tomándose las medidas necesarias para el desalojo aunque sean desagradables.

4º) ESTUDIO EXPEDIENTE 1/95, SUPLEMENTO DE CREDITO PRESUPUESTO ORDINARIO : Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo a nuevos ingresos generados por la recaudación de abonos y entradas de la piscina municipal que en principio no se hallaban previstos en el Presupuesto General para el ejercicio corriente por importe de 1.200.000 pesetas.

Continúa indicando que el importe de este suplemento será por esta cantidad, es decir, por UN MILLON DOSCIENTAS MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar, concreta y principalmente subvenciones para el Club Deportivo Guadiana, que con motivo de su ascenso por primera vez a tercera división necesita del apoyo económico del Ayuntamiento más que nunca.

El Sr. Guerrero, manifestó que se mostraba en contra de la modificación presupuestaria aquí tratada, toda vez que su grupo político no participó en la confección del presupuesto, solicitando a su vez que se realice un estudio de cómo se reparten las ayudas por el Ayuntamiento, pues en su opinión se realiza demasiado apoyo al Club Deportivo Guadiana olvidando otras actividades deportivas.

Por su parte, replicó el Sr. Alcalde indicando que no era cierto lo indicado por el Sr. Guerrero en su intervención ya que se apoyan otros equipos y actividades deportivas pasando a continuación a relacionar actuaciones como equipación de equipos infantiles, alevines, femenino, de baloncesto y otros.

Tras detenido estudio del expediente instruido con denominación expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario nº 1/95 y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por tres votos a favor, el voto en contra del Sr. Guerrero y la abstención del Sr. Plaza:

1º) Aprobar el meritado expediente, conforme al siguiente detalle:

PARTIDA	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO FINAL
TRASFERENCIAS	2.500.000 PTAS	1.200.000 PTAS	3.700.000 PTAS



29) Que se someta a un plazo de información al público de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de forma definitiva.

El Sr. Plaza requirió que constase el sentido de su voto toda vez que como los presupuestos se confeccionaron y aprobaron durante la anterior legislatura y él no tiene un conocimiento detallado sobre este tema.

59) CESION TERRENOS JUNTA DE EXTREMADURA, CONSTRUCCION VIVIENDAS SOCIALES: Informa el Sr. Alcalde de que tras diversos gestiones en la Junta de Extremadura esta se ha ofrecido para construir diez viviendas sociales en la localidad destinada a los más desfavorecidos, por lo que desde la propia Junta se ha solicitado se cedan gratuitamente los terrenos necesarios que permitan alcanzar los fines aludidos.

Enterados de cuanto antecede, la Junta Vecinal plenamente identificada con la necesidad de este tipo de viviendas en el núcleo, por unanimidad y con el quórum legalmente establecido, acuerda:

19.- Ceder gratuitamente a la Junta de Extremadura, la extensión de terrenos suficiente para la construcción de diez viviendas sociales en solar de la Entidad Local menor que actualmente se encuentra libre de cargas cuyos límites son los siguientes:

" Norte con calle general Franco (actualmente calle Constitución); Sur, con Ronda Sur; Este, con Ronda Oeste y Oeste con calle Alcazaba."

20.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que puedan disponer de los terrenos que ocupen las viviendas y que se ceden gratuitamente desde el momento de su aceptación,

30.- Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo de esta Entidad local Menor, D. Agustín Gallego Barrena, con D.N.I. núm. 8.434.112, para que autorice con su firma, tanto las escrituras públicas que se otorguen como cuantos documentos sean necesarios para conseguir los fines pretendidos.

60) ADJUDICACION CONCURSO CESION GRATUITA SUELO: Seguidamente se procede por el Secretario a dar lectura al acta levantada por la Mesa de Contratación del concurso de cesión gratuita de terreno de un solar de 1.630 metros cuadrados para la construcción trece viviendas de Protección oficial de Régimen especial y 13 plazas de guardería, ubicado en la Príncipe de Asturias, y realizado en el amparo del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se





025786196

CLASE 8ª

apru... el Texto Refundido de la Ley del Suelo.

Tras ello, de conformidad con el artículo 10º del Pliego de Cláusulas Económico-administrativas que rige este concursos, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 1.995, se acordó por unanimidad adjudicar dicho concurso a la empresa Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura, S.A., por ser como queda de manifiesto en correspondiente expediente la proposición más ventajosa.

7º) MODIFICACION -SI PROCEDE- ORDENANZA REGULADORA PRECIO PUBLICO OCUPACION TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA: Tras extenso debate se acordó dejar el asunto sobre la mesa afectos de que se completen lo necesarios estudios económicos.

8º) EXAMEN INSTANCIA D. VICENTE SANZ EXTRELLA: A continuación se dio lectura a escrito del vecino D. Vicente Sanz Estrella por el que solicita, que tras los trámites legales oportunos se proceda a la venta de una porción de terreno existente en las traseras de su vivienda sita en la calle Zurbarán nº 36 del núcleo.

Enterados de todo ello, los miembros de la Junta Vecinal acordaron por unanimidad, ya que entienden que es problema que afecta a toda la calle con la que linda la parte trasera de la vivienda del solicitante, que desde el Ayuntamiento se interese a los demás vecinos con viviendas cuya parte trasera sea colindantes con las porciones de terrenos no utilizables ubicadas en la calle de servicios de la calle Zurbarán y si todos estuviesen de acuerdo instruir el correspondiente expediente de alteración jurídica para considerar estas parcelas como sobrantes de la vía pública y proceder a continuación a su enajenación a los propietarios colindantes.

9º) APERTURA PLICAS SUBASTA SOLARES PROLONGACION RONDA ESTE: De acuerdo con el Pliego de Condiciones que regía la subasta de 18 solares en la Prolongación de la Ronda Este de la localidad,

Resultando: que en el mismo se declara literalmente que los solares declarados desiertos por falta de licitadores u



Handwritten signature



Handwritten signature

025788188



otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas".

Resultando: que la primera subasta se realizó, según consta en la correspondiente acta el día trece de febrero de 1.995.

Resultando: que el segundo trimestre natural desde la primera subasta cumplió el día trece de agosto.

Por el Secretario se procede a la apertura de las dos plicas presentadas, que hacen el número uno y dos, y tras comprobar que reúnen la documentación y modelo de proposición correspondiente da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Dña. Carmen Casimiro Alvarez, con D.N.I. núm. 8.738.153 que ofrece por el solar núm. 15 de la Ronda Este la cantidad de 360.000 pesetas (TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS).

Sobre núm. 2, correspondiente a D. José María Martín Guisado, con D.N.I. núm. 76.248.958W que ofrece por el solar núm. 16 de la Ronda Este la cantidad de 365.190 pesetas (TRESCIENTAS SESENTA CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESETAS).

Tras ello, y comprobando que ambos licitadores cumplen las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente los solares núm. 15 y 16 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo con las ofertas que ha quedado antes dichas.

109) RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por el vocal Sr. Guerrero se efectuaron los siguientes ruegos:

Que se proceda a la limpieza de las Escuela Viejas y al arreglo de ventanas rotas pues entiende que no es excesivo el gasto que requiere.

se proceda a realizar un estudio de locales municipales disponibles y grado de utilización de las rd



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786197

CLASE 8ª

disponible, y que se ceda el uso de locales para que puedan los distintos grupos políticos mantener reuniones al igual que se cede el uso de locales a otros colectivos de la localidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar al Sr. Guerrero que antes de la feria se procederá a la limpieza de dichas escuelas viejas ya que en su patio se ofrecerán actuaciones, señalando por otro lado que los locales del Ayuntamiento se encuentran con un grado de ocupación excesivo, por actividades varias como cursos de informática mecanografía, alfabetización de adultos, guardería, catequesis, etc., haciendo por su parte constar que el Partido Socialista paga 10.000 pesetas por un granero alquilado en el que tienen la sede local y si el Ayuntamiento no cuenta con mas locales no puede cederlos como pide el vocal de Izquierda Unida.

Interviene de nuevo el Sr. Guerrero para manifestar que desde el Ayuntamiento no se colabora en la participación ciudadana a través de la propia vertebración social que suponen los partidos políticos y que sin embargo el Ayuntamiento se vuelca en el equipo de fútbol local que a su manera de ver es la droga que se le da al pueblo, el opio del pueblo.

Ante la indignación del Sr. Alcalde por estas palabras el Sr. Guerrero explica que en resumen lo que quiere indicar que se deben apoyar más iniciativas y no volcarse sólo con el equipo de fútbol, pues cuando se solicitan instalaciones para realizar actividades o para los grupos políticos sólo se ponen pegas.

A continuación procedió el Alcalde a relacionar de nuevo la utilización de locales por las actividades antes dichas, señalando además que durante el mes de septiembre se necesita un aula para los cursos de Pladur.

Seguendo en el turno de ruegos el Sr. Guerrero solicitó que a la hora de realizar contrataciones el Ayuntamiento tenga en cuenta la situación económica de la familia de Josefa Grajera Coleto.

A ello contestó el Alcalde que se hará lo que se pueda,



Handwritten signature



Handwritten signature

que la situación económica es mala para la muchos vecinos del núcleo y que por lo pronto esta señora está contratada de limpiadora en la piscina hasta fin de campaña.

También preguntó el Sr. Guerrero de por que se almacenaba maquinaria delicada en el patio de las escuelas viejas cuando al él se le había dicho que no existía sitio en las dependencias de los bajos del Ayuntamiento para ceder el uso de un despacho por que allí se encuentra la maquinaria delicada de la Entidad Local.

A ello le contestó el Sr. Alcalde que se trata como antes ha dicho de que no hay sitio.

Por ultimo el Sr. Guerrero pidió se actuase por igual con todos los industriales hosteleros que tienen instalados toldos en la vía pública toda vez que se da el caso de que hay bares con toldos sin la oportuna licencia y se ha denegado la instalación del correspondiente al bar Birimbao por motivos estéticos y en su opinión este motivo se trata de una simple excusa para denegarlo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que los titulares de este negocio montaron el toldo en terreno público sin autorización por lo que fueron requeridos por la Policía Local para que retiraran el toldo hasta que tuviesen la oportuna autorización, procediendo a acatar la orden dada pero que una vez realizada la solicitud el toldo no se adaptaba a la tipología de los toldos ya instalados por lo que la Alcaldía denegó la licencia por motivos estéticos.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las veintitrés horas cinco minutos el Sr. Alcalde levanto la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta acta de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 en hojas de papel timbrado del Estado de su clase B9, que son: 025786194, en su reverso; 025786195, en su anverso y reverso; 025786196, en su anverso y reverso; y, 025786197, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gaudiana del Caudillo a tres de enero de 1995.

Vº Bº

EL ALCALDE
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786198

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Ángel Plaza Casco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste el vocal Don Emilio Guerrero Sanabria, sin que haya justificado su ausencia a esta sesión.

1º LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Entendiendo la totalidad de los miembros de la Junta Vecinal asistentes, correcta la redacción del borrador de dicha acta, se considera aprobada por unanimidad.

2º DECLARACION INSTITUCIONAL ENTIDAD LOCAL MENOR, CELEBRACION DIA DE EXTREMADURA: Por el Sr. Alcalde Pedáneo se solicita al Secretario que de lectura de escrito con el siguiente



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink

025786198

contenido literal:

"Coincidiendo con la apertura del nuevo ciclo político, festejamos los extremeños la celebración de nuestra fiesta, festividad que debe ser una vez más expresión de una conciencia, pues formamos parte de una región que en pocos años ha alcanzado cotas de transformación relevantes.

A partir del día 8 de septiembre Extremadura y todos sus pueblos deben continuar con el esfuerzo del trabajo cotidiano y con la solidaridad que ha permitido situarnos en una escala superior en dotaciones de infraestructuras y servicios que a su vez ha permitido a los extremeños afianzarnos en nuestra autoestima y darnos conciencia de la absoluta falta de límites en nuestras posibilidades futuras.

El día de Extremadura ha sido siempre la manifestación festiva de nuestra identidad como pueblo, y a tal fin debemos, las Corporaciones Locales en general y cada vecino en particular, seguir apostando por la movilización y participación ciudadana.

Desde este Ayuntamiento continuaremos escribiendo nuestra historia día a día dando el realce que merece a fecha tan señalada como la del día de hoy, Día de Extremadura."

Tras ello la Junta Vecinal se dio por enterada del contenido íntegro de este escrito.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas diez minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 32 y 33 en una hoja de papel timbrado del Estado de su clase Bº, que es: 025786198, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a treinta de octubre de 1995.

Vº Bº
EL ALCALDE





025786199

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.995.

SRS. ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

D. AGUSTIN GALLEGO BARRENA

VOCALES

D. FERNANDO FERNANDEZ TERRAZA

Dña. GUADALUPE FERNANDEZ BLANCO

D. JESUS ANGEL PLAZA CASCO

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. TORIBIO PEREZ RODRIGUEZ

No asiste el vocal Sr. Guerrero, que con anterioridad habia justificado su ausencia.

1º.- LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Leida el acta de la sesión anterior, se aprueba por unanimidad, en la forma que aparece redactada.

2º.- CORRESPONDENCIA DE INTERES.- No hubo.

3º.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.- El Sr. Alcalde hace alusion al escrito recibido de la Alcaldia de Pueblonuevo del Guadiana, a raiz de un supuesto retraso en el pago de la subvencion concedida por la Junta de Extremadura e ingresada por error en esta Entidad, para el sostenimiento del Servicio Social de Base que en el año actual gestiona el Ayuntamiento de Pueblonuevo, por considerar que no existen motivos justificados que avalen el tono y contenido del mismo, interesando al Secretario que de lectura al mismo, asi como a la contestación que desde esta se le ha dado.

Informa de la entrevista mantenida en la tarde de ayer en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, motivo por el que tuvo que aplazar la sesión al día de hoy, en la que conjuntamente con el Alcalde de Valdelacalzada y Vocal de Pueblonuevo del Guadiana, se nos dieron detalles de la obra de abastecimiento de las tres poblaciones, concluida a la fecha y tan solo a falta de la fase de prueba inicial. Sin embargo técnicamente existe el problema de la capacidad de la depuradora actual, así como de la sección de la red hasta el punto de distribución a las poblaciones, que se presume no posee capacidad suficiente. Ante este problema, los asistentes acordaron solicitar entrevista al Consejero, para exponerle las obras necesarias para una puesta en funcionamiento correcta de todo sistema.



Handwritten signature: Agustín Gallego Barrena



Handwritten signature

025788188

Asimismo informa que en sesión pasada se atacó a la Alcaldía de no haber contestado a un escrito presentado hace un año por los propietarios del Bar Pensión Birimbao solicitando información entre otros asuntos, sobre la instalación de toldos en la vía pública. El Sr. Alcalde presenta el escrito aludido y registrado con el nº 725 de fecha 17.6.94 y la contestación con nº 775, fecha 22.6.94, donde en su apartado cuarto se contesta claramente sobre la forma de solicitar la instalación de toldos.

4º.- ESTUDIO ORDENANZA REGULADORA PRECIOS PUBLICOS POR OCUPACION DE TERRENOS CON MESAS Y SILLAS.- A la vista del informe encargado al Arquitecto Técnico, la Junta por unanimidad acuerda aprobar la citada ordenanza que queda redactada como sigue:

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra A) de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Se hallan obligados al pago del precio público por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, de acuerdo con la siguiente:

T A R I F A

Por cada metro cuadrado de superficie ocupado: 150 pesetas por metro cuadrado y año.

Artículo 4º.- La obligación de pago nace:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento de la vía pública en el momento de solicitar la correspondiente licencia.
- b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

2º.- El pago del precio público se efectuará:

- a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamiento, por ingreso directo en la Caja de la Tesorería Municipal, con anterioridad a la entrega de la correspondiente licencia o autorización.





025786200

CLASE 8ª

El ingreso efectuado tendrá, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, carácter de depósito previo, elevándose a definitivo a concederse la correspondiente licencia o autorización.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas del precio público, por trimestres naturales en las oficinas de esta Entidad Local Menor desde el día 16 del primer mes de trimestre, hasta el 15 del segundo mes.

Exacciones y bonificaciones.

Artículo 5º.- No se concederá exención o bonificación alguna respecto al precio público regulado por la presente ordenanza.

Administración y cobranza.

Artículo 6º.- Las cantidades exigibles se liquidaran por cada aprovechamiento solicitado o realizado, siendo irreducible por el período autorizado.

2.- Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamiento deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, realizar el depósito previo, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre y formular reclamación en la que conste el inicio del disfrute.

3.- Comprobadas las declaraciones formuladas, se concederán las autorizaciones de no existir diferencias. En el supuesto de existir diferencias serán notificadas a los interesados, girándose las liquidaciones complementarias que procedan, las autorizaciones se concederán una vez subsanadas las diferencias y realizado el ingreso complementario.

4.- Los interesados en el supuesto de delegación de la autorización, podrán solicitar la devolución del importe del depósito previo.

5.- No se permitirá la ocupación de la vía pública hasta tanto no sea ingresado el importe del depósito previo y haya sido concedida la autorización.

6.- Autorizada la ocupación se entenderá prorrogada automáticamente, hasta que se solicite la baja por el interesado, o se declare su caducidad.

7.- La presentación de la baja surtirá efecto a partir



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

052788750



del día primero del mes siguiente del período autorizado.

8.- La no presentación de la baja determinará la obligación de seguir abonando el precio público.

9.- Las autorizaciones o licencias tendrá el carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros, el incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

DISPOSICION FINAL

1.- La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.996, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO "PLAN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DE EXTREMADURA". La Junta conoce escrito y borrador de convenio remitido por la Consejería de Cultura y Patrimonio, dirección General de la Mujer, proponiendo se suscriba mencionado convenio para la realización de actuaciones que contempla el Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura. Tras su estudio se presta su aprobación, autorizando al Sr. Alcalde a que suscriba dicho convenio.

6º.- PROPUESTA DE AFILIACION A LA FEMPEX.- Se da lectura a los estatutos de la Federación de Municipios de Extremadura, que habian sido solicitados previamente por esta Entidad, y una vez estudiados los mismos, la Junta acuerda por mayoría, con la abstención del Vocal Sr. Plaza por carecer de suficiente información, solicitarla a la misma de acuerdo con lo estipulado en el art. 8 de dichos estatutos.

7º.- INSTANCIA DEL VECINO DON BARTOLOME REDONDO COTO. Por el vecino Sr. Redondo, se solicita autorización para cercar solar de su propiedad en la Ronda Oeste y la construcción de una nave para almacén de hostelería.

La Junta por unanimidad acuerda recabar del citado vecino que presente el correspondiente proyecto técnico visado; primero para conocer claramente las características de la obra y segundo, por ser preceptivo para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra.

Asimismo se le comunica que la citada nave deberá tener un uso concreto que conllevaría el otorgamiento de una licencia de apertura para dicha actividad.

En cuanto a la ubicación de la posible industria, de lo que se deduce de su solicitud, no existe inconveniente alguno.

8º.- INSTANCIA DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.- Por el Secretario Accidental se da lectura a escrito que presenta el titular de la Secretaria, solicitando se le asigne un complemento específico o bien una gratificación por asistir a las sesiones fuera de la jornada laboral.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786201

CLASE 8ª

unanimidad acuerda fijar una gratificación por asistencia a sesiones fuera de la jornada, en la cuantía de 5.000 ptas.

9º.- OBRAS DE CIERRE PORCHE VESTUARIOS PISCINA.- El Sr. Alcalde comenta que años atrás se vienen invirtiendo una suma importante de dinero cada vez que se abre la piscina, debido a que las características de la construcción, hacen posible que los gamberros destrocen grifos, duchas, puertas, etc., proponiendo para cuando las posibilidades económicas lo permitan, colocar un cierre metálico en el porche que impida el acceso a las instalaciones. La Junta por unanimidad acuerda aprobar la propuesta mencionada.

10º.- FIJAR NOMBRE CALLE PEATONAL VIVIENDAS CONSTRUIDAS POR EOPEXSA. Tras deliberación y por unanimidad, se acuerda fijar el nombre de JUAN CARLOS I a la calle peatonal de las viviendas construidas recientemente.

11º.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES PARA 1.996. Tras deliberación y por unanimidad, se acuerda fijar como fiestas locales para el año 1.996 el 15 de mayo y el día 13 de septiembre; acordándose que se remita escrito a la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose este acta, de todo lo cual doy fe



[Handwritten signature]



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 34, 35, 36, 37 y 38 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786199, en su anverso y reverso; 025786200, en su anverso y reverso; y 025786201, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 6 de octubre de 1995.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

10528250

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustin Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las dieciocho horas del día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron, los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria.

No asiste el Sr. Guerrero habiendo excusado su ausencia por motivos de la clausura de un curso.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION -SI PROCEDE- ACTA SESION CELEBRADA DIA 29 DE SEPTIEMBRE: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal que asisten a la sesión conformes con la redacción dada al borrador del Acta del pasado día 29 de septiembre, fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio lectura a carta del Area de Cultura de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz comunicando la concesión a la Entidad Local Menor de una subvención de 411.850 pesetas para ayuda a la Escuela Municipal de Música.



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.



025786202

CLASE 8ª

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: El Sr. Alcalde hizo uso de la palabra para advertir a los demás miembros de la Junta Vecinal que cuando exista causa que les impida asistir a las Sesiones de la Junta Vecinal deben comunicarlo por escrito con antelación suficiente dando por supuesto que en caso de no hacerlo se perdería el derecho a la signación por asistencia a sesiones, haciendo, por último referencia expresa al vocal Sr. Guerrero ya que - según dijo - no se ha personado en las tres últimas sesiones.

4º) ESTUDIO EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO Nº

2/95: Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del Ejercicio 1994 por importe de 6.750.000 pesetas, importe que no agota el mencionado remanente.

Continúa indicando que el importe de este suplemento será por esta cantidad, es decir, por SEIS MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes, en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra la misma se van a girar.

Tras detenido estudio del expediente instruido con denominación expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario nº 2/95 y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por tres votos a favor y una abstención:

1º) Aprobar el meritado expediente, que no agota el Remanente de Líquido de Tesorería del ejercicio anterior conforme al siguiente detalle:

PARTIDA PPTO.	CREDITO INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITO FINAL
1.630 MOBILIARIO Y ENSERES	400.000 PESETAS	300.000 PESETAS	700.000 PESETAS
3.140.00 SEGURIDAD SOCIAL	10.000.000 PESETAS	2.000.000 PESETAS	12.000.000 PESETAS
4.131 PERSONAL EVENTUAL	17.800.000 PESETAS	3.250.000 PESETAS	21.050.000 PESETAS



505285250

4.281.00 ENERGIA ELECTRICA	8.000.000 PESETAS	1.200.000 PESETAS	9.200.000 PESETAS
----------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

2º) Que se someta a un plazo de información al público de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de forma definitiva.

5º) EXAMEN INSTANCIA DON LUIS ALBERTO SIERRA RODRIGUEZ: A continuación se estudió la instancia presentada por don Luis Alberto Sierra Rodriguez en por la que solicita autorización del Ayuntamiento para grapear un cable por el muro de fachada exterior del Polideportivo al objeto de llevar energía eléctrica a huerto de su propiedad.

Tras breve deliberación se acordó por unanimidad autorizar a lo solicitado, condicionando la duración de dicha autorización a las propias necesidades, usos u obras tenga a bien realizar la Entidad Local, y sin que en ningún caso se constituya ningún derecho real o de otro género a favor del solicitante, sus causahabientes o terceros en general.

6º) SOLICITUD ADQUISICION HUERTO FAMILIAR Nº 337: A continuación se dio lectura a solicitud de Don Fernando Merino de León por la que insta a la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo para que reconozca la adquisición por prescripción del huerto familiar número 337 propiedad de la misma Entidad Local Menor.

A continuación la Junta Vecinal acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado en tanto que el interesado no demuestre de forma fehaciente dicho derecho que alega tener.

7º) SUBVENCION COMISION PROVINCIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE INVERSIONES: Tras lectura a comunicación de la Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por la que se pone en conocimiento de la Entidad Local Menor la realización de una reserva de crédito, con cargo a la partida del Instituto Nacional de Empleo, por importe de 1.340.000 pesetas, destinada a la realización de obras y servicios de interés general y social en la localidad, se acordó por unanimidad:

1º) Destinar dicha subvención a la realización de las



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786203

CLASE 8ª

siguientes obras en el núcleo, de acuerdo con memoria redactada por el Técnico Municipal:

- Pavimentación travesía c/ Gobernador; travesía c/Conquistadores y traseras c/Alcazaba.

Pavimentación de acerado travesía Ronda Sur y Ronda Sur.

2º) Autorizar al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrena, para suscribir y autorizar con su firma, en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, cuanta documentación fuese necesaria al objeto de la consecución de las finalidades pretendidas.

8º) SOLICITUD DON FRANCISCO JAVIER ABAD CALDERON: Se procede a dar lectura a solicitud del vecino del núcleo, Don Francisco Javier Abad Calderón en la que tras motivar la necesidad de venta del solar nº 13 sito en la Prolongación Ronda Este de la localidad se pide a la Corporación acuerdo acreditativo de que la Entidad Local Menor no va a hacer efectivo la cláusula de adquisición preferente a su favor, toda vez que en correspondiente Pliego de Condiciones que rigió la subasta por el que se produjo la venta de dicho solar a este vecino se establecía la siguiente cláusula:

"DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL. - Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de cualquiera de los solares objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del solar que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el I.P.C. correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el mes anterior a la nueva



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

025786203

transmisión."

Enterados de cuanto antecede se acordó por unanimidad de los asistentes no hacer uso de esta cláusula quedando condicionado el presente acuerdo a que la enajenación se realice exclusivamente a favor de Dña. Ana María Abad Calderón de conformidad con el contenido de la solicitud del interesado y reanudándose de nuevo el plazo de cinco años contenido en la cláusula de adquisición preferente a favor de la Entidad Local de Guadiana del Caudillo.

9º) ADQUISICION LOTERIA SORTEO EXTRAORINARIO DE NAVIDAD:

También se acordó por unanimidad la adquisición de 500.000 pesetas de lotería de Navidad.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas cinco minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta acta de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 39, 40, 41, 42 y 43 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786201, en su reverso; 025786202, en su anverso y reverso; y, 025786203, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 6 de octubre de 1995.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786204

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco

Don Emilio Guerrero Sanabria.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve horas treinta minutos del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron, previa convocatoria al efecto, los relacionados anteriormente, para celebrar sesión extraordinaria.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Antes de proceder al examen de los asuntos que forman el orden del día el Sr. Alcalde explico que el motivo de que se celebre la presente sesión con carácter extraordinario se debe a que cuanto antes se proceda a formalizar con el Instituto Nacional de Empleo el correspondiente convenio que permita realizar la obra de rehabilitación y mejora de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

1º) LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION DIA 26 DE OCTUBRE DE 1.995: Entregadas, a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día veintiséis de octubre de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deba efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario las aprueban en su respectivas redacciones originales.

Entiendo los Sres. asistentes correcta la redacción de este Acta, procedieron a su aprobación por unanimidad tal y como se



[Handwritten signature]

02528250

redactó el mencionado borrador.

2º) INFORMACION DE LA ALCALDIA Y LECTURA DE INTERES: No hubo, indicando el Sr. Alcalde que la llevará a cabo en la próxima sesión que se celebre.

3º) APERTURA PLICAS SUBASTA SOLARES PROLONGACION RONDA ESTE: A continuación y de conformidad con el Pliego de Condiciones que regía la subasta de 18 solares en la Prolongación de la Ronda Este de la localidad,

Resultando: que en el mismo se decía literalmente que "Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas".

Resultando: que la primera subasta se realizó, según consta en la correspondiente acta el día trece de febrero de 1.995.

Resultando: que el tercer trimestre natural desde la primera subasta cumple el día trece de noviembre.

Por el Secretario se procede a la apertura de las cuatro plicas presentadas, que hacen los números uno, dos, tres y cuatro y tras comprobar que reúnen la documentación necesaria y modelo de proposición correspondiente da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Don Francisco Cerrato Cuenda, con D.N.I. núm. 8.713.200 que ofrece por el solar núm. 6 de la Ronda Este la cantidad de 250.000 pesetas (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS).

Sobre núm. 2, correspondiente a Dña. Juana Maria Delgado Díaz, con D.N.I. núm. 09194837N que ofrece por el solar núm. 9 de la Ronda Este la cantidad de 300.000 pesetas (TRESCIENTAS MIL PESETAS).

Sobre núm. 3, correspondiente a Dña. Petra Montes Lucero, con D.N.I. núm. 8.732.170 que ofrece por el solar núm. 8 de la Ronda Este la cantidad de 302.999 pesetas (TRESCIENTAS DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS).

Sobre núm. 4, correspondiente a Don Francisco Blanco Montes, con D.N.I. núm. 09189552V que ofrece por el solar núm. 17 de la Ronda Este la cantidad de 416.699 pesetas (CUATROCIENTAS DIECISEIS MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS).



[Handwritten signature in blue ink]



025786205

CLASE 8ª

Tras ello, y comprobando que todos los licitadores cumplen las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente los solares números 6, 9, 8 y 17 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo con las ofertas y licitadores que han quedado antes dichos.

5º) CONSTITUCION COMISION PROMOTORA SEGREGACION NUCLEO: Por el Secretario se dio lectura a moción de la Alcaldía por la que se razona la conveniencia de que la Junta Vecinal se constituya en Comisión Promotora de la segregación de la Entidad Local Menor del Municipio Matriz.

Interviene el Sr. Plaza para matizar que se muestra conforme con que los miembros de la Junta Vecinal formen la Comisión Promotora pero que se debería dar entrada a algunos vecinos que además formen parte de partidos políticos de la localidad.

Tras ello y por unanimidad se acordó la constitución de la Comisión Promotora de Segregación de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Gadiana del Caudillo del municipio de Badajoz, que queda formada por las siguientes personas:

Presidente: Don Agustin Gallego Barrena.

Vocales:

* En representación de la Junta Vecinal

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco

Don Emilio Guerrero Sanabria.

* En nombre de los partidos políticos con representación en la Junta Vecinal:

Doña Vicenta Prado Rodríguez, por el P.S.O.E.

Don Juan Díaz Tardío, por el P.P.

Don Francisco Rodríguez Corbacho, por I.U.

Secretario: Don Luis Carlos Villanueva Romero.

5º) NOVACION - SI PROCEDE - CONCIERTO INSERSO MANTENIMIENTO SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AÑO 1.996: También se acordó, por unanimidad, la renovación del Concierto de Ayuda a Domicilio con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para el año 1.996, facultando al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos



[Handwritten signature]

sean necesarios para la consecución de los fines pretendidos, siendo la intención de la Junta Vecinal hacer llegar por el presente acuerdo al INSERSO la necesidad de que este concierto se amplie debido a la gran lista de espera existente en este núcleo de población.

6º) SUBVENCION REPARACION Y MEJORA DE CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL: Por el Secretario se da lectura a escrito de la Presidencia de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por la que se comunica a la Entidad Local Menor de que se ha efectuado una reserva de crédito extraordinaria por importe de 7.000.000 de Pesetas destinada a la contratación, por este Ayuntamiento, de mano de obra a emplear en la reparación y mejora de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal aprobó por unanimidad:

1.- Aceptar dicha subvención con el destino que ha quedado dicho.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y con su firma autorice los documentos que lo requieran, todo ello al objeto de conseguir los fines pretendidos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas treinta minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este Acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas cinco minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta Acta de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIAS: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 44, 45, 46 y 47 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786204, en su anverso y reverso; y, 025786205, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 12 de diciembre de 1995.

EL ALCALDE

Vº Bº



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



025786206

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve treinta horas del día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

En el momento de iniciarse la sesión no se encontraba presente el vocal Sr. Emilio Guerrero Sanabria el cual se personó durante el punto dedicado a información de la Alcaldía.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión extraordinaria celebrada el 13 de noviembre de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal presentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del pasado día 13 de noviembre, fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Al iniciarse este asunto personó en la sesión es Sr. Guerrero.

En primer lugar el Sr. Alcalde dio cuenta de conversación



Handwritten signature in blue ink.

805285250

mantenida con el Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias en la cual le informó de que la Guadiana del Caudillo le corresponde el Centro de Educación Secundaria de Montijo y que es intención de dicha Dirección Provincial que ningún alumno de secundaria deba realizar desplazamientos a su centro de enseñanza que impliquen más de media hora de viaje.

Asimismo informó seguidamente de una reciente visita de la Directora de Atención Primaria para solicitar la colaboración del Ayuntamiento a efectos de que se realice una adecuada utilización de los servicios del médico pediatra de zona para lo que sería conveniente que desde el Ayuntamiento o por su personal se repartieran los números para las citas con este doctor.

Por ultimo, en este punto de la sesión, la Alcaldía hizo mención a la absoluta colaboración del Ayuntamiento con el consultorio de la localidad, relatando que desde la reforma del mismo se han realizado cuantas equipaciones e instalaciones han solicitado los facultativos del mismo, pero queriendo hacer constar que desde que se produjo a mediados del verano la avería del telefax se hace a los usuarios y enfermos ir con los volantes de consultas de especialistas al Centro de Salud de Pueblonuevo, por lo que ante quejas del vecindario por las molestias que ocasionaban dichos desplazamientos, el Ayuntamiento se puso en contacto con los facultativos de consultorio para solucionar el problema mediante la adquisición de un nuevo telefax, siendo la respuesta de los profesionales del consultorio que la instalación del fax no implicaría que los interesados dejaran de tener que llevar los volantes a la localidad de Pueblonuevo del Guadiana por sus propios medios, ya que entre sus funciones y deberes no entraba la de remitir los volantes al Centro correspondiente.

4º) LICENCIA CONSTRUCCION 13 VIVIENDAS UNIFAMILIARES:

Seguidamente y por unanimidad, a la vista de los preceptivos informes, se acordó de conformidad con el Pliego de Condiciones para la Cesión de Terrenos para la construcción de trece viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial, otorgar la preceptiva licencia de obras para la construcción de 13 viviendas unifamiliares en la calle Príncipe de Asturias.

5º) ESTUDIO PRESUPUESTO CONSTRUCCION NICHOS CEMENTERIO:

También se acordó encomendar al Arquitecto Técnico Municipal la confección de la correspondiente memoria o proyecto para la construcción de veinte nichos en el Cementerio Municipal.

6º) PRESUPUESTO FIESTA FIN DE AÑO Y CABALGATA REYES MAGOS:

Además se aprobó un presupuesto de 250.000 pesetas para la Fiesta de Fin de Año y otro por igual cuantía para la tradicional Cabalgata de Reyes.

7º) OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCION PLAN DE EMPLEO RURAL:

lectura de oficio de la Presidenta de la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones, por



[Handwritten signature]



025786207

CLASE 8ª

la que se pone en conocimiento de la Entidad Local Menor la existencia de una reserva de crédito por importe de 750.000 pesetas para la contratación de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social se acordó por unanimidad destinar dicha cantidad para la obra denominada "Reposición de la Solera de la terraza de la Caseta Municipal".

8º) EXAMEN MEMORIA DEPURACION Y ABASTECIMIENTO CONJUNTO

DE AGUA: Tras extenso examen la Junta Vecinal tomó conocimiento del Estudio Técnico Económico justificativo de la Gestión de Captación y Tratamiento en la E.T.A.P. de San Gregorio, para las poblaciones de Valdelacalzada, Pueblonuevo del Guadiana y Guadiana del Caudillo.

9º) REQUERIMIENTO DESALOJO VIVIENDA PLAZA MAYOR Nº 17:

Expone el Sr. Alcalde que habida cuenta que la Sra. Masegosa, médico de la localidad, ya no habita la casa propiedad del Ayuntamiento sita en la Plaza Mayor número 17, se le dirija escrito para que proceda a la devolución de las llaves del inmueble a efectos de que el Ayuntamiento disponga de una vivienda para atender situaciones de urgencia social que por falta de vivienda pudieran darse en el pueblo, como desalojos, catástrofes y otros.

Interviene el Sr. Plaza Casco para señalar que el hasta que no cuente con mayor información sobre el asunto se abstiene.

A continuación toma la palabra el Sr. Guerrero para manifestar que si por un lado está bien que el Ayuntamiento cuente con viviendas para necesidades sociales por otro lado también deben contarse con viviendas para que los médicos y maestros se domicilien en el núcleo y no fuera de él.

Ante esta intervención responde el Sr. Alcalde que el sistema de reservar viviendas para maestros o médicos responde a la legislación franquista y no es lógico que un jornalero cuente sólo con un establo o dependencia para toda una familia y que profesionales con su buen salario tengan vivienda gratuita pagada por todos.

De nuevo solicita la palabra el Sr. Guerrero para matizar el sentido de su intervención anterior queriendo hacer ver en principio que no pretende consagrar privilegios sino que en su opinión es bueno que haya viviendas para los necesitados pero que también es bueno que en el pueblo haya una vivienda por si quiere instalarse algún médico pues así se contaría con asistencia sanitaria día y noche en casos de urgencias, pidiendo que caso de que se utilice en su día la vivienda para



[Handwritten signature]

fines sociales se estudie cada caso como merece. Seguidamente con la abstención del Sr. Plaza Casco se acordó enviar una comunicación a la ocupante de la vivienda sita en la Plaza Mayor 17 para que si no reside de forma constante en la misma devuelva las llaves al Ayuntamiento.

9º) IMPOSICION Y ORDENACION PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

A continuación se de conformidad con el art. 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda, con carácter provisional, el establecimiento del precio público por prestación de servicios administrativos y la aprobación de la Ordenanza reguladora de los mismos conforme al siguiente texto:

Fundamento legal.

Artículo 1º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137, en relación con el artículo 41, letra B) de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los siguientes servicios:

- 1.- Utilización servicio fotocopias.
- 2.- Utilización servicio telefax.

Sujeto pasivo.

Artículo 2º.- Se hallan obligadas al pago del precio público regulado por esta ordenanza las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Tarifas.

Artículo 3º.- La cuantía del precio público será la fijada en las siguientes:

T A R I F A S
Concepto y pesetas

Utilización servicio fotocopias:

- Fotocopia tamaño A-5 y A-4..... 15 pesetas cada una.
- Fotocopia tamaño A-3..... 25 pesetas cada una.

Utilización servicio telefax.

- Por envío provincial..... 100 pesetas cada página.
- Por envíos interprovincial..... 150 pesetas cada página.
- Por recepción de fax..... 50 pesetas cada página.

Cobranza.

5º.- El obligación al pago de los precios públicos regulados por esta ordenanza nace en al solicitarse la prestación de los servicios en ella regulados, exigiéndose su pago con la prestación de los mismos.



[Handwritten signature]



025786208

CLASE 8ª

DISPOSICION FINAL

1. La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación desde el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y hasta su modificación o derogación expresa.

10ª) ESTUDIO IMPOSICION Y ORDENANCION - SI PROCEDE - TASA POR EXPEDICION DOCUMENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los correspondientes informes, se acuerda el establecimiento de la Tasa por expedición de documentos y la aprobación de la ordenanza fiscal núm. T-8 reguladora de la misma, exponiéndose este Acuerdo y la mencionada Ordenanza en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante 30 días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas, anunciándose la exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el texto de la referida Ordenanza la siguiente:

ORDENANZA FISCAL Nº. T-8.- REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 23 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local Menor establece la TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación de toda clase de documentos desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos administrativos que se expida y de los expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

2. A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o que redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa por el interesado.

3. No estará sujeta a esta Tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de



[Handwritten signature]

805287250

las obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, las reclamaciones y recursos administrativos contra resoluciones municipales y los relativos a servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público local, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por esta Entidad Local.

Artículo 3.º.-Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º.-Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administrativos de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º.-Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija recogida en el anexo 1 que se une a esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 6.º.-Exenciones y bonificaciones.

1. No se concederán ninguna exención ni bonificación en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 7.º.-Devengo

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

2. En el caso señalado en el apartado 2 del artículo 2º, el devengo se produce cuando tenga lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 8.º.-Declaración, liquidación e ingreso.

1. La Tasa se exigirá en régimen de autoliquidación mediante el pago en efectivo en las Oficinas Locales, en el



[Handwritten signature]



025786209

CLASE 8ª

momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución recaída en el mismo.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones y normas que los desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de a Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Anexo número 1 a que se refiere el artículo 5.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.

- * Por compulsas de documentos con destino a la propia Entidad Local Menor.....10 pesetas.
- * Por las demás compulsas.....50 pesetas.
- * Por bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las Oficinas Municipales.....250 pesetas.

Antes de pasar al último punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde preguntó de si de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, algún miembro de la Junta Vecinal deseaba someter a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del día.

Así el Sr. Guerrero en nombre de I.U., de forma verbal presentó tres mociones que no fueron aceptadas, por tres votos en contra de los vocales del PSOE y dos votos a favor correspondientes a los vocales de IU y PP respectivamente y que son relacionanados a continuación:

- * Apoyo al trasvase Tajo Guadiana.
- * Instar a la Junta de Extremadura para que de los 16.000.000.000 pesetas de su presupuesto que tiene que devolver destine la parte correspondiente a localidad para la contratación de desempleados.
- * Ajardinamiento del Cementerio.



05288050

Por su parte el Sr. Plaza presentó una moción, cuya inclusión en la sesión fue acordado por unanimidad y que es la siguiente:

* Solicitud a las autoridades competentes la intervención de Ayuntamientos y Comisiones Locales de Obreros en selección personal obras P.E.R.: Se acordó por unanimidad hacer llegar comunicación a la Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura solicitando se cambie normativa que existe actualmente para seleccionar a los trabajadores del Plan de Empleo Rural pues como dicha selección se realiza por las Oficinas del INEM en muchos casos no se tiene en cuenta la realidad social y laboral de la localidad estimándose más conveniente el sistema de selección mediante una Comisión en cada localidad en la que se encuentren representados los trabajadores y el Ayuntamiento.

Por último se incluyó, por unanimidad, la propuesta de la Alcaldía un asunto en la sesión que no figuraba en el Orden del Día, como sigue:

* Nombramiento representante en Mancomunidad de Servicios Sociales: Se acordó por tres votos a favor y con las abstenciones del Sr. Guerrero y Sr. Plaza nombrar como representante de la Entidad Local Menor en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Vegas Bajas del Guadiana II" a la vocal de la Junta Vecinal Dña. Guadalupe Fernández Blanco.

119) RUEGOS Y PREGUNTAS:

En primer lugar el Sr. Plaza Casco pidió que el Ayuntamiento proceda a investigar si el concesionario del quiosco de la plaza ejerce la concesión por si mismo o a través de terceros.

También preguntó cual era la razón de la realización de las mayorías de las reparaciones ordinarias en el servicio de alumbrado público a la empresa propiedad de Don Inocente Dominguez, a lo que el Sr. Alcalde contestó que también se realizaban adjudicaciones a otras empresas para este tipo de reparaciones.

Por su parte el Sr. Guerrero pidió se le aclarasen sus competencias en materia de vocal delegado de recogida de residuos.

El Sr. Alcalde le contestó que las propias de la Alcaldía en la materia con excepción de las que tengan carácter económico que en cualquier caso deberán proponerse a la Junta Vecinal, pudiendo por otro lado de conformidad con el artículo 15 del Reglamento del servicio introducir las mejoras que estime



[Handwritten signature]



025786210

ACTA DE LA REUNION VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1995.

CLASE 8ª

conveniente.

También este vocal preguntó por la existencia de un plano del alcantarillado del núcleo, contestando el Sr. Alcalde que no existe ni se tiene constancia del mismo, pudiendo quizás existir algún plano en manos del SEREA.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las once horas y quince minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta acta de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa nueve páginas del presente libro de actas que son la 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786206, en su anverso y reverso; 025786207, en su anverso y reverso; 025786208, en su anverso y reverso; 025786209, en su anverso y reverso; y, 02578610, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de enero de 1996.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



015287730

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE
1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustín Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Emilio Guerrero Sanabria.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del acta correspondiente a las sesiones ordinarias celebradas el día treinta de noviembre de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

En primer lugar y a instancia del vocal don Fernando Fernández se modificó la redacción dada al resultado de la votación en el asunto de urgencia referido a la elección de representante de la Entidad Local Menor en la Mancomunidad de Servicios Sociales, toda vez que el resultado de la votación fue de tres votos a favor y dos abstenciones, correspondientes ambas a los vocales de los partidos I.U. y P.P.

Asimismo y a propuesta del Sr. Guerrero se estimó oportuno que se haga consignar en el punto destinado a información de la Alcaldía que existían quejas de los vecinos por determinadas actuaciones en el consultorio médico las mismas deben hacerse con referencia a la A.T.S. y que también se de constancia en Acta de la intervención en del propio Sr. Guerrero en este asunto referente a que si había quejas se señalase con nombres y apellidos las personas a las que iban dirigidas.

Entendiendo la totalidad de los miembros de la Junta Vecinal asistentes, correcta por lo demás la redacción del borrador de dicha acta, se considera aprobada por unanimidad, con las correcciones que han quedado dichas.

2º) INFORMACION DE LA ALCALDIA Y CORRESPONDENCIA DE INTERES:

En primer lugar informó el Sr. Alcalde de que tras arduas gestiones se había conseguido además de siete millones de pesetas para contratación de mano de obra empleada para la rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad otra subvención, dada por la



0Z5786211

CLASE 8ª

Junta de Extremadura, por igual importe, para adquisición de materiales con igual destino, queriendo hacer incapié que lo normal y ordinario en este tipo de obras era conseguir para materiales una subvención equivalente al 30 por ciento de lo destinado a mano de obra.

Seguidamente quiso el Alcalde que por el Secretario se procediese a dar lectura a documento por el que en nombre del grupo del PSOE en el Ayuntamiento se explica el rechazo de la moción presentada en la sesión ordinaria del pasado día treinta y que literalmente dice:

"I.U. Los Verdes" esta lanzando una política engañosa de confusión al ciudadano, con la que pretende ocultar su vergonzante pacto con la derecha de la región. Así, jugando con un tema tan delicado socialmente como es el paro, quieren engañar a los extremeños, manejando unas cifras que no se corresponden con la realidad.

El Plan de Empleo de la Junta de Extremadura para los años 1.992-1.995 podemos decir que ha tenido un balance positivo, máxime si se tiene en cuenta el periodo de recesión económica que ha vivido la economía nacional e internacional en estos años.

De un total de 30.439 millones que comprometía el Plan de Empleo, se han gastado 24.874 millones (cifras provisionales al 30 de octubre), lo que supone una ejecución del 81,7%.

Se han creado más de 10.000 puestos de trabajo.

Eso no puede ser calificado de fracaso, sino de éxito.

Y la Junta de Extremadura sigue trabajando por dar el mayor empleo a esos recursos.

Como el reciente acuerdo para destinar 700 millones a los trabajadores agrarios subsidiados del Plan de Empleo, que han sufrido pérdidas de jornales por la sequía. Un acuerdo de la Mesa de Empleo, alcanzado con los sindicatos UGT y CC.OO.

Esa es la política responsable para crear empleo, que practica el Gobierno socialista de la Junta de Extremadura. Negociando un Plan de Empleo para los próximos años con Sindicatos, Empresarios y Federación de Municipios Extremeños.

Dotando con 11.000 millones el programa de fomento de Empleo, en el Proyecto de Presupuestos para 1.996.

Mientras tanto IU rechaza los Presupuestos en la Asamblea, haciendo un brindis al sol, para pedir más dinero de Madrid. ¿Ese es su compromiso social?

El compromiso social se demuestra, negociando con los agentes sociales, como lo hace la Junta de Extremadura, y no la derecha, como lo hace IU, para boicotear la actuación



[Handwritten signature]

del gobierno regional.

Donde tienen que plantear alternativas, que es en la Asamblea, hacen obstrucción, para que los socialistas no puedan gobernar, y a renglón seguido se dirigen a los Ayuntamientos para plantear propuestas a la Junta.

¿A quién pretenden engañar?

IU ha presentado en la Asamblea, enmiendas aumentando el presupuesto en más de 64 mil millones inexistentes, sabiendo que no es posible consignar este importe, para tratar demagógicamente de utilizar a los parados de la Región haciéndoles creer que si la Junta quisiera podría llevar adelante su "Plan de choque contra el Paro" cuando no existe ninguna posibilidad de aumentar las cantidades contempladas en el Proyecto de Ley de Presupuestos para 1.996 que ascienden a 210 mil millones.

La actuación de IU obedece a una política totalmente suicida, de quien se encuentra aislada políticamente de la izquierda y sólo recibe aplausos de la derecha regional, que ha encontrado un valioso aliado para impedir la actuación del gobierno socialista, que si cuenta con el apoyo mayoritario de los ciudadanos extremeños.

A continuación informó, refiriéndose expresamente al vocal del PP, que el motivo de que se llamase en múltiples ocasiones a la empresa de Inocente Domínguez Caballero para reparaciones eléctricas urgentes no era otro que el de la responsabilidad que esta asumía como instalador en las revisiones periódicas de edificios de uso público, dando cuenta a continuación de diversos procedimientos de licitación adjudicados a esta empresa por ser la que presentaba ofertas económicas más convenientes.

También el Sr. Alcalde informó de nuevas quejas referentes al equipo médico del consultorio - sin que concretara cuales -, teniendo constancia de que incluso se han negado a traer los volantes de consulta desde el Centro de Salud de Pueblonuevo para repartirlos en el consultorio de Guedes.

En estos momentos tomó la palabra el Sr. Guerrero manifestando que cuando alguien presta un servicio debe hacerse en común armonía con los usuarios armonía que debe con mayor razón debe trasladarse a los servicios que se prestan sin que exista una obligación de hacerlo.

Ante esta intervención el Sr. alcalde quiso hacer constar su total colaboración y disposición a solucionar cuantas necesidades y problemas han surgido en el Consultorio Médico.

De nuevo intervino el Sr. Guerrero para hacer constar que los problemas de este género deben traerse a pleno con la intervención o participación de los interesados y si hay quejas debe hacerse referencia a la mismas con nombres y apellidos.

A lo que el Sr. Alcalde contestó que lo que pretende el Sr. Guerrero es defender a su amiga.

Como quiera que continuó la discusión en igual sentido el Sr. Alcalde considerando suficientemente debatida esta





025786212

CLASE 8ª

información la dio por concluida.

Tras ello el Sr. Alcalde motivó la negativa de su grupo de aceptar la moción presentada por I.U. referente al trasvase Tajo Guadiana pues se había ya instado a la Junta al mismo según escrito de la Alcaldía que pidió se leyera por el Secretario.

En igual sentido motivó la negativa a aceptar la demás mociones presentadas en sesión anterior por el mismo grupo político pidiendo se diera lectura a diferentes escritos referentes a obras en cementerio y otros dirigidos a la Junta de Extremadura y a la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones en orden a la petición de subvenciones para contratar desempleados o que se aumentasen las reservas de créditos del PER destinados a la localidad.

Por alusiones intervino el Sr. Guerrero diciendo que todas estas actuaciones de la Alcaldía eran de agradecer y le parecían correcta, pero su grupo político lo que pedía a través de las correspondientes mociones era una declaración o acuerdo de la Junta Vecinal además de lo ya actuado.

Por último se informó de subvención de 50.000 pesetas concedida por la Junta de Extremadura para mantenimiento del programa de igualdad de oportunidades.

3º) MOCION NEGOCIACION PLAN DE EMPLEO: Por el Secretario se dio lectura a moción presentada por el grupo socialista con la redacción literal que consta a continuación:

"El grupo socialista del Ayuntamiento considera que el paro es un grave problema social, que merece ser objeto de atención prioritaria por parte de las diferentes instancias políticas.

A tal objeto, valoramos muy positivamente los programas del Plan de Empleo desarrollados estos años desde la Junta de Extremadura, pues han contribuido de forma decidida a paliar esta situación social.

Podríamos poner ejemplos de actuación en nuestro municipio, como son la contratación de mayores o menores de 25 años, el pago de fondo de materiales del P.E.R., las subvenciones por creación de empleo autónomo o cooperativo, subsidiación de intereses a empresas de la localidad, etc..

Consideramos estas actuaciones como muy positivas, debiendo tener continuación en el futuro.

Por ello instamos a la Junta de Extremadura a que negocie un nuevo Plan de Empleo, (una vez que el vigente termina en este año) con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y la Federación de Empresarios de Extremadura, así como la Federación Extremeña de Municipios y Provincias.



Acuña

Es necesario aunar el esfuerzo de todos para corregir un problema social, que no tiene fácil solución, y con el que no se debe hacer demagogia, como otras fuerzas políticas pretenden.

Se necesita pues, conjuntar esfuerzos y proponer soluciones viables. Ellas se pueden encontrar en la negociación entre la Junta de Extremadura y los Agentes Sociales y Económicos, junto con la Federación de Municipios y Provincias.

El reciente congreso de la FEMPEX, en sus resoluciones apuesta decididamente por promover el desarrollo local, para crear empleo. Ello ya se contenía en los anteriores Planes, y debe potenciarse en el futuro Plan de Empleo, a fin de poner en valor los recursos productivos infrautilizados en nuestros municipios; y que ello se traduzca en la creación de empleo, y en un mejor reparto de la riqueza entre las distintas zonas de la región.

De esa manera conseguiremos no sólo mejorar la eficacia productiva de la economía regional, y por tanto la creación de empleo, sino también, una mayor equidad social, corrigiendo desigualdades territoriales.

Tras esta lectura el Sr. Alcalde explicó las distintas contrataciones de trabajadores que gracias al Plan de Empleo se han hecho por el Ayuntamiento.

Por su parte el Sr. Guerrero tras señalar que en la moción había que separar las referencias a que el último Plan de Empleo haya sido un éxito con las referencias a la necesidad de negociar uno nuevo, hecho este último que entiende favorable para Extremadura.

Pasando a la votación se acordó por unanimidad instar a la Junta de Extremadura a negociar con sindicatos, patronal y FEMPEX un nuevo Plan de Empleo para Extremadura, si bien el Sr. Guerrero pidió que constase la matización de que su voto apoyaba exclusivamente la negociación que ha quedado dicha y no el contenido de la moción presentada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez hora veinticinco minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 57, 58, 59, 60 y 61 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase B^a, que son: 025786210, en su reverso; 025786211, en su anverso y reverso; y, 025786212, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el V^o B^o del Sr. Alcalde, en Guediana del Caudillo a 3 de enero de 1996.

V^o B^o
EL ALCALDE





0Z5786213

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1.995.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustin Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve y treinta horas del día veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo. No asistió a la sesión el vocal de la Junta Vecinal Don Emilio Guerrero Sanabria, habiendo excusado su ausencia por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión. La Junta de Extremadura está estudiando la propuesta

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de los corrientes, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal presentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria del pasado día 14 de diciembre, fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: No hubo.



[Handwritten signature]



02528213

39) INFORMACION DE LA ALCALDIA:

En primer lugar dio cuenta el Sr. Alcalde de comunicación del Ayuntamiento de Badajoz por la que se pone en conocimiento de la Entidad Local Menor que en durante el ejercicio 1.996, debido a la cesión del Impuesto de Vehiculos de Tracción Mecánica al organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial, la propia Entidad Local Menor no podrá efectuar el cobro del mencionado impuesto en sus oficinas como venia haciendo en virtud de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Badajoz, entendiendo el Sr. Alcalde que ello irá en contra del interés de los vecinos de Guadiana del Caudillo por tres motivos principales:

- Incremento de la cuantía de los recibos.
- Disminución del plazo para el pago en voluntaria, ya que el Ayuntamiento matriz suele establecer dicho periodo hasta el mes de marzo aproximadamente, plazo que coincide con las fechas en que la economía de los vecinos, dependientes de la agricultura en su mayoría, cuenta con menos recursos.

Posibles molestias para los vecinos en cuanto al lugar donde deben efectuar los pagos.

Igualmente y para aclarar malentendidos señaló que si bien los facultativos del Consultorio Médico habían pedido al Sr. Guerrero información sobre cuando se les iba a instalar un fax, cuando les ha sido instalado el mismo llamaron al Ayuntamiento para pregunta para que se les había dotado del mismo.

Finalmente dio cuenta de que en una reciente conversación con el Alcalde de Valdelacalzada este le había informado que la Junta de Extremadura estaba estudiando la propuesta realizada para la puesta en marcha de la depuradora de San Gregorio y que seguramente la propia Junta subvencionará la obra necesaria a estos efectos.

49) MOCION ALCALDIA ENAJENACION DE HUERTOS FAMILIARES:

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha veinte de diciembre en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

A) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA, compuesto por un huerto familiar de regadío, en el núcleo de Guadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.

B) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, compuesto por un



[Handwritten signature]



0Z5786214

CLASE 8ª

huerto familiar de regadío, en el núcleo de Guadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.

C) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, compuesto por un huerto familiar de regadío, en el núcleo de Guadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

19) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

20) Que, por Secretaría se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

30) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta E.L.M. para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

50) RUEGOS Y PREGUNTAS: El vocal Don Jesús Angel Plaza tomó la palabra para solicitar haga un cerramiento al perímetro del terreno donde se ubica el pozo de abastecimiento de aguas, contestando la alcaldía que ya se ha procedido a ello.

También solicito la iluminación de las traseras de las sillas y que se espere de una vez por todas las posturas del



Handwritten signature

025786214

Ayuntamiento y los facultativos manteniéndose la correspondiente reunión, contestando el Sr. Alcalde que se va a realizar en breve lo solicitado.

Por último este vocal rogó a la Alcaldía que en la medida de lo posible las sesiones de la Junta Vecinal se realicen en horario de tarde para no se vean afectadas a sus obligaciones laborales, señalando que si fuese necesario de su indemnización por asistencia a sesiones se podía abonar la cantidad que correspondiese al Secretario por trabajar fuera de su jornada habitual.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las diez horas veinte minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta esta acta de todo lo cual como Secretario certifico. Day fe.



INTELIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente descrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 62, 63, 64, y 65 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786213, en su anverso y reverso; y, 025786214, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 31 de enero de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE





025786215

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 25 DE ENERO DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Emilio Guerrero Sanabria

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las ocho horas del día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la sesión, transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1.995, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 28 de diciembre, fue aprobada por unanimidad, si bien se introdujo la matización por Don Jesús Ángel Plaza Casco de que en el ruego por él realizado, en el oportuno asunto de los tratados en dicha sesión, para que las sesiones de la Junta Vecinal se realicen en la medida de lo posible, se debe recoger su intervención relativa a su ofrecimiento de hacer efectiva, si hiciese falta, la gratificación que corresponda al Secretario de la Corporación cuando las sesiones se realicen fuera de su



Handwritten signature

Handwritten initials: BB



horario normal de trabajo.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio lectura a escrito de la Presidencia de la Junta de Extremadura acusando recibo de acuerdo corporativo solicitando un nuevo Plan de Empleo para Extremadura.

Así mismo dio cuenta de la buena comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz por la que se informa de la aprobación inicial del Plan General de Cooperación para el año 1.996, correspondiente a la obra de Pavimentación y Acondicionamiento de la Plaza Mayor, por el Pleno de esta Corporación.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: En primer lugar dio cuenta el Sr. Alcalde de escrito del Consejero de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura comunicando que para este ejercicio las Entidades Locales Menores recibirán a cargo del Fondo de Cooperación Municipal la cantidad fija de dos millones de peseta más la cantidad que corresponda por el número de habitantes.

Así mismo dio cuenta de que puesto el Ayuntamiento en contacto con la doctora que habita una vivienda municipal para que procediera a desalojar dicha vivienda por no habitarla, esta facultativa no ha dado respuesta alguna. Ante esta información el vocal Sr. Plaza Casco señaló que en conversación personal mantenida por él con esta doctora, la misma le había manifestado su intención de entregar las llaves del inmueble al Ayuntamiento en cuanto proceda a desocupar la vivienda de mobiliario y demás enseres de su pertenencia.

Por último el Sr. Alcalde hizo mención a la aparición de una nota informativa en el Diario Regional Hoy, en la que se recogen unas declaraciones del portavoz municipal del Ayuntamiento de Badajoz en las que se daba a entender como un logro municipal de ese Excelentísimo Ayuntamiento la construcción de diez viviendas sociales en la localidad de Guadiana del Caudillo, siendo que en realidad la consecución de la posible construcción de estas viviendas se ha conseguido por gestiones personales de la Alcaldía Pedánea de esta Entidad Local Menor, mediante negociaciones mantenidas, con anterioridad, incluso, a las elecciones locales del pasado año.

4º) MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA TASA ALCANTARILLADO: Seguidamente se aprobó, por unanimidad la modificación de la ordenanza nº T-3 reguladora de la tasa de alcantarillado, más concretamente su Anexo número 1 quedando redactado como sigue:

"Anexo número 1 a que se refiere el artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado,





0257862167

CLASE 8ª

Objeto del Contrato. - Es objeto del contrato la ejecución de obra de sustitución de la red de abastecimiento en Guadiana del Caudillo, conforme Proyecto Municipal nº 1.300 pesetas al año. Por cada vivienda o industria, al año 1.300 pesetas al año. "Año 1.300 pesetas al año."

5º) MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA TASA RECOGIDA RESIDUOS: Igualmente se modificó, la ordenanza nº T-5, en su Anexo número 1, por unanimidad y con el siguiente contenido literal:

"Anexo número 1 a que se refiere el artículo 6º de la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida de basuras, se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General en vigor.

Por cada vivienda particular, al año 2.500 pesetas.

Por cada industria calificada como modesta, al año 3.500 pesetas.

Por cada industria propiamente dicha, al año 6.000 pesetas."

6º) MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA TASA CEMENTERIO: También se modificó, con el voto favorable de toda la Corporación, la ordenanza fiscal número T-6, reguladora de la tasa de cementerio municipal, dándose nueva redacción a su Anexo número 1:

"Anexo número 1 a que se refiere el artículo 6º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, se financiarán con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto General en vigor.

Por cada nicho que se adjudique a perpetuidad, en cuyo precio irá incluido lo reseñado en el artículo 2º, hecho imponible:

Adquisición directa por particulares... 32.000 pesetas.

Adquisición mediante Compañías Aseguradoras... 37.000 pesetas."

7º) APROBACION - SI PROCEDE - PLIEGO CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS OBRA SUSTITUCION VALVULAS RED DE AGUA POTABLE: Tras darse lectura al mismo y enterada la Junta Vecinal de su contenido se aprobó por unanimidad el pliego de condiciones económico administrativas que regirá la obra en 1995 incluida en el Plan Local III de Sustitucion Valvulas de Agua Potable, con la siguiente redacción:



[Handwritten signature]

583

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIR LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, DE LAS OBRAS DE: SUSTITUCION VALVULAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de SUSTITUCION VALVULAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO, conforme Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico municipal, aprobados por acuerdo de la Junta Vecinal.

Los referidos documentos, formarán parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

II. Financiación de la obra.- Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 4.611 del Presupuesto General en vigor.

III. Pago del precio de adjudicación de la obra.- El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas) se efectuará contra certificación de obra expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Organó competente de la Administración, dentro de los dos meses siguientes a la expedición de aquella. En todo caso se aplicará el art. 100 de la LCAP.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante aval bancario.

IV. Cumplimiento del Contrato.- Las obras deberán ser entregadas dentro de DOS meses siguientes a la formalización del contrato y realización del replanteo. El incumplimiento de tal plazo será sancionado a tenor de lo establecido en el art. 96 de la LCAP.

La recepción de las obras, cuando se encuentren en buen estado, se efectuará dentro del mes siguiente a la entrega de aquella o de la realización del objeto del contrato y se instrumentará en un Acta levantada al efecto, que suscribirán el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista, que podrá estar asistido de su propio facultativo.

Quando las obras no estén en condiciones de ser recibidas se hará constar así en el Acta y el Director de las mismas señalará los defectos detectados, detallará las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Corregidos los defectos o transcurrido simplemente el plazo señalado para



[Handwritten signature]



0Z5786217

CLASE 8ª

hacerlo se levantará Acta de conformidad o, en su defecto se concederá un nuevo plazo para llevar a cabo la corrección o se declarará desierto el contrato.

Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público.

Se fija en un año, a contar de la recepción positiva, el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

Dentro de los seis meses siguientes a la fecha del Acta de recepción positiva o de conformidad, la Administración acordará y notificará al contratista la liquidación de la obra y abonará, en su caso, el saldo resultante.

V. Base de negociación.- El presupuesto del contrato que servirá de Base de negociación asciende a un total de UN MILLON SEISCIENTAS QUINCE MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS (1.615.580 ptas).

VI. Capacidad para contratar.- Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 como prohibitivas para contratar.

VII. Garantía provisional.- La garantía provisional será la de 32.312 ptas., equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 de la LCAP.

Estarán eximidas de constituir esta garantía las empresas que acrediten en el expediente de contratación la clasificación para concurrir a la licitación en los contratos de obra de cuantía inferior a la señalada en el art. 135.1 de la Ley. No será necesaria cuando exista constituida garantía global.

VIII. Garantía definitiva.- La garantía definitiva será del 4% del presupuesto del contrato y podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la



Handwritten signature

notificación de la adjudicación del contrato negociado. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

IX. Consulta empresarios.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 93 y 140 de la LCAP, antes de la adjudicación, siempre que ello sea posible, será necesario solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

X. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

10.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Secretaría General en mano, de las 9 a las 14 horas, hasta el día 29 DE FEBRERO DE 1.996

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organó de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de General acreditará la recepción del referido telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

10.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: **Proposición Económica para optar al procedimiento negociado de adjudicación de las obras de SUSTITUCION VALVULAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o



[Handwritten signature]



0Z5786218

CLASE 8ª

XII. **Abertura de proposiciones.** La Mesa de Contratación, en el momento de la apertura de las proposiciones, deberá leer y dar fe de las mismas. B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el procedimiento negociado de adjudicación de las obras de SUSTITUCION VALVULAS DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO, y contendrá la siguiente documentación:

1. Documentos o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 de la LCAP.

XI. **Mesa de Contratación.** La Mesa de Contratación estará formada o constituida del modo siguiente:

Presidente, que lo será el de la Corporación



[Handwritten signature]

- Municipal, o miembro en quien delegue.
- Un vocal de la Junta vecinal, designado por la Alcaldía.
 - El Secretario de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

XII. Apertura de proposiciones.- La Mesa de Contratación, en acto público, celebrado el siguiente día hábil al de terminación del plazo para presentación de proposiciones, a las 12 horas, en el Salón de Plenos de la Entidad Local, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procederá a la apertura de los sobres A y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas por ellos; elevándolos al Órgano de Contratación.

XIII. Adjudicación del Procedimiento Negociado.- El órgano de contratación, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, examinará la documentación presentada, solicitará los informes procedentes y, adjudicará el mismo a la empresa cuya oferta elija libremente, con observancia de lo establecido en la Cláusula siguiente.

XIV. Formalización del Contrato.- La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ejecución de obra en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo y demás documentación técnica.

XV. Gastos a cargo del adjudicatario.- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de anuncio que genere el procedimiento negociado y los preparatorios y de formalización del contrato.
- b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.
- d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación.

En su caso el Proyecto Técnico de las obras.



Acuerdo



025786219

CLASE 8ª

XVI. Revisión de precios.- Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al art. 104 de la LCAP.

XVII. Indemnización al contratista por fuerza mayor.- El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en casos de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XVIII. Responsabilidad del contratista por vicios ocultos.- El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XIX. Resolución del contrato.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas de los arts. 112 y 150 de la LCAP.

XX. Régimen jurídico.- En lo previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD Legislativo 781/86, de 18 de abril.

XXI. Jurisdicción competente.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Organos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

XXII. Modelo de proposición.- Dono
de mayor de edad, vecino de
con domicilio en
titular del DNI nº
expedido con fecha
en nombre propio (o en representación de
conforme acreditado
con Poder Bastanteado), vecino de
con domicilio en
enterado del procedimiento negociado

Para ser adjudicada para adjudicar, las obras de SUSTITUCION VALVULAS DE RED DE ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO se



Handwritten signature

compromete realizarlas, con sujeción a proyecto redactado por el Arquitecto Técnico municipal y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

8º) SUBVENCION AÑO 1996 HOGAR DEL PENSIONISTA: Por unanimidad se aprobó una subvención de 420.000 pesetas para los gastos de funcionamiento y mantenimiento del Hogar del Pensionista de Guadiana del Caudillo.

9º) SUBVENCION CLUB DE FUTBOL GUADIANA: Interviene el Sr. Alcalde para explicar que tradicionalmente para ayudar al mantenimiento del equipo de fútbol de la localidad se venía realizado por el ayuntamiento la cesión de la explotación de la piscina municipal al mismo y una vez deducido los correspondientes gastos se concedía por el ayuntamiento una cantidad que permitiese entre los beneficios de la piscina y la propia subvención completar los dos millones de pesetas; como quiera que este último verano la piscina se ha gestionado directamente por el Ayuntamiento, propone el Sr. Alcalde que a pesar de habersele ya entregado al Club de Fútbol Guadiana desde el inicio de la temporada futbolística la cantidad de un millón de pesetas se complete las aportaciones del Ayuntamiento de Guadiana del Caudillo al equipo de la localidad con otra cantidad por igual importe, máxime cuando el equipo milita ya en la tercera división.

Interviene el Sr. Guerrero para mostrar su conformidad con que se apruebe una subvención por esta cantidad para el deporte local en general y no sólo para el equipo de tercera división, pidiendo que conste su opinión de que el dinero que el ayuntamiento dedica al deporte lo dedica al equipo de tercera división, y así ocurre que el equipo juvenil no cuenta con botiquín, solicitando, en síntesis que se destine parte del dinero a otros equipos ya sean de juveniles, veteranos o infantiles.

Replica el Sr. Alcalde, señalando que intervenciones del Sr. Guerrero como estas las ha escuchado ya en múltiples ocasiones, pasando a continuación a detallar actuaciones en materia deportivas que no tienen que ver con el equipo de fútbol de tercera división, como adquisición de equipaciones para equipos inferiores por importe de 450.000 pesetas, subvenciones a equipos de baloncesto, de fútbol veterano amén de encontrarse en fase bastante avanzada el proyecto de creación de una escuela de fútbol base.

También, tras solicitar la palabra interviene el Sr. Terraza, que en su condición de vocal encargado del área de deportes, explicó que hay que pensar que el equipo de tercera división patea el nombre de Guadiana por toda la región



[Handwritten signature]



0Z5786220

CLASE 8ª

Intervención de esta Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo para la ejecución de esta obra. En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo asuma la financiación de esta obra en el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.

Cerró el turno de intervenciones el Sr. Guerrero para manifestar que a pesar de todo continuará en su empeño de que se aporte más dinero al deporte base.

Tras ello y por unanimidad se aprobó conceder al Club Deportivo Gadiana una subvención de un millón de pesetas, que se harán efectivas en la medida que se cuente con los recursos necesarios.

10º) ESTUDIO SUBVENCION PEÑA CICLOTURISTA DE PUEBLONUEVO:

También se acordó por unanimidad aprobar una subvención de 25.000 pesetas para la Peña Cicloturista de Pueblonuevo del Gadiana.

11º) APROBACION OBRA 70/95, SUSTITUCION VALVULAS RED ABASTECIMIENTO EN GUADIANA DEL CAUDILLO:

Tras lectura de escrito de la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz por el que se pone en conocimiento de la propia Entidad Local Menor la concesión de una subvención de 1.454.022 pesetas para realizar la obra de Sustitución de Valvulas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la subvención de 1.454.022 ptas. concedidas por Diputación para la obra nº 70/95 del PLAN LOCAL III de 1.995, denominada SUSTITUCION DE RED DE LLAVES DE PASO EN GUADIANA DEL CAUDILLO, con una inversión total asociada de 1.615.580 ptas aportando este Ayuntamiento la financiación restante.

2º) Asumir la gestión de la obra para adjudicarla por el sistema de procedimiento negociado en base a lo previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 13/1.995, de 18 de Mayo, al no exceder la cuantía de la contratación del 2% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad.

3º) Proponer como Director de obra a Don Manuel Cotrina García, Arquitecto Técnico Municipal.

12º) APROBACION BASES MERITOS ESPECIFICOS CONCURSO ORDNARIO SECRETARIA INTERVENCION: Dada cuenta del expediente



[Handwritten signature]

025288250



Instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor y,

Atendiendo que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales y a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el art. 19 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, que establece que los Presidentes de las Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobarán la convocatoria correspondiente, remitiéndola, dentro de los diez primeros días de febrero de cada año, a la Comunidad Autónoma, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gaudiana del Caudillo acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretaria-Intervención de esta Entidad Local Menor, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta Entidad Local.

SEGUNDO: El presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE PRIMERA: OBJETO.
Es objeto del presente concurso ordinario la provisión en propiedad, por funcionario con habilitación de carácter nacional del siguiente puesto de trabajo:

- 1.- **Corporación:** Entidad Local Menor de Gaudiana del Caudillo.
- 2.- **Población a 31 de diciembre anterior:** Superior a 2.000 habitantes.

[Handwritten signature]





025786221

CLASE 8ª

3.- Denominación del puesto: Secretaria-Intervención.

4.- Subescala y categoría: Secretaria clase 3ª.

5.- Nivel de complemento de destino: 141.

6.- Cuantía de complemento específico: Sin asignar.

7.- Cubierto con titular que se jubila en los 6 meses siguientes a la publicación: No.

8.- Puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo: 7,5 puntos (25 %).

BASE SEGUNDA: TRIBUNAL DE VALORACION.

Estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

* **Presidente:** el Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue: D. Agustín Gallego Barrera.

* **Vocal:** Un representante de la Junta de Extremadura Designado por la dirección general de administración Local e Interior: D. Bernabé Esteban Ortega.

* **Vocal Secretario:** Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado: Dña. Socorro Mateos Chávez.

Suplentes:

* **Presidente:** D. Fernando Fernández Terraza.

* **Vocal:** Un representante de la Junta de Extremadura Designado por la dirección general de administración Local e Interior: D. Miguel Romero Carmona.

* **Vocal Secretario:** Un funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional de igual o superior categoría que la del puesto convocado: Dña. María de los Angeles Tienza Cuéllar.



[Handwritten signature]

ISSA85750



BASE TERCERA: BAREMO DE MERITOS ESPECIFICOS.

Además de los méritos generales de preceptiva valoración establecidos por la Administración del Estado en la Orden de 10 de agosto de 1.994, y de los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el decreto 6/1995, de 21 de febrero, será de aplicación el siguiente baremo de méritos específicos que podrá alcanzar hasta 7,5 puntos.

a) Desempeño de puesto independiente de Secretaría Intervención en Entidades Locales de Ambito Territorial Inferior al Municipio con más de 2.000 habitantes: 0,50 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

b) Desempeño de puesto independiente de Secretaría Intervención en Entidades Locales de Ambito Territorial Inferior al Municipio según la cuantía del Presupuesto que se indica a continuación:

- De 100 a 110 millones de pesetas..... 0,75 puntos.
- De 110 a 120 millones de pesetas..... 1,50 puntos.
- De 120 a 130 millones de pesetas..... 2,25 puntos.
- De 130 a 140 millones de pesetas..... 3,00 puntos.
- Más de 140 millones de pesetas..... 3,50 puntos.

BASE CUARTA: VALORACION Y ACREDITACION DE MERITOS.

1.- Los méritos alegados se acreditarán:

- Los señalados en apartado a) de la Base Tercera mediante certificación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio para las Administraciones Públicas en el que se haga constar: la fecha de toma de posesión y posible cese así como el tiempo de prestación de servicios efectivos.

- Los señalados en apartado b) de la Base Tercera mediante certificación expedida por la alcaldía de la Entidad Local de Ambito Territorial Inferior al Municipio expresiva de la cuantía del presupuesto.

2.- Sólo se valorarán aquellos méritos obtenidos y computados hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo relacionarse siempre en la solicitud de participación y acreditarse documentalmente.

BASE QUINTA: NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no previsto en las presentes bases, el concurso se regirá por lo establecido en el Decreto-Legislativo 2/1.994 de 25 de junio de Modificación de Régimen de Puestos de trabajo reservados a funcionarios de la



[Handwritten signature]



025786222

CLASE 8ª

Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio y en cualquier otra norma del Ministerio para las Administraciones Públicas que regule el presente concurso.

BASE SEXTA: RECURSOS.

Las presentes bases podrán ser impugnadas en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre se Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13ª) APROBACION ENAJENACION HUERTOS FAMILIARES: Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha veintiocho de diciembre de 1.995, para la enajenación mediante pública subasta de los siguientes terrenos:

- A) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA, compuesto por un huerto familiar de regadio.
- B) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, compuesto por un huerto familiar de regadio.
- C) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, compuesto por un huerto familiar de regadio.

Así como los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres.
- Votos en contra: Dos.
- Abstenciones: Ninguna.
- Votos nulos: Ninguno.

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local por mayoría absoluta:

[Handwritten signature]



30

02578555

ACUERDA

19.- Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que se han descrito con anterioridad.

20.- Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

21.- Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que por el Pleno de dicha Corporación, sea ratificado si procede.

22.- Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera, con documento nacional de identidad número 8.434.112N, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto.

149) EXAMEN PLIEGO CONDICIONES VENTA HUERTOS FAMILIARES:

Tras breve estudio se aprobó por unanimidad el siguiente Pliego de Condiciones que debe regir la venta de tres huertos familiares en el núcleo, como sigue:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA MEDIANTE PUBLICA SUBASTA DE TRES HUERTOS FAMILIARES PROPIEDAD DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR.

CLAUSULAS

OBJETO DE SUBASTA.- Son objeto de esta subasta el siguientes terrenos rústicos:

A) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA, compuesto por un huerto familiar de regadío, en el núcleo de Gadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.

B) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, compuesto por un huerto familiar de regadío, en el núcleo de Gadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.

C) LOTE NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES, compuesto por huerto familiar de regadío, en el núcleo de Gadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz.



[Handwritten signature]



0Z5786223

CLASE 8ª

SUBASTA

TIPOS DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en quinientas mil pesetas para cada lote (500.000 pesetas lote), cantidad que podrá ser mejorada al alza.

FIANZAS.- Los licitadores deberán constituir fianza tanto provisional como definitiva, en su caso, debiendo ser presentada en la forma establecida en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo la provisional igual al 2% del tipo de licitación (10.000 pesetas) y la definitiva el 4% del precio del remate.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado, dentro del plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente, también hábil, a la publicación en el Boletín oficial de la Provincia del edicto correspondiente y en el cual figurará el siguiente lema:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACION DE TRES HUERTOS FAMILIARES CONVOCADA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADIANA DEL CAUDILLO", de acuerdo con el siguiente modelo:

Don..., mayor de edad, con D.N.I. nº, con domicilio en..., calle nº, en nombre propio (o en representación de..., como acredita por...), enterado de la convocatoria de SUBASTA para la enajenación de tres huertos familiares de propiedad de la Entidad Local Menor de Guadiana del caudillo, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el huerto nº, por la cantidad de (letra y número) ptas., con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

En..... de..... 1991. Firma

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo



Handwritten signature

de proposición y en el mismo sobre:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

c) Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona, física o jurídica, bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

APERTURA DE PLIEGOS. La apertura de pliegos se efectuará en salón de actos de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo a las DOCE HORAS del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el punto anterior.

Concluida la lectura de las proposiciones presentadas, la Presidencia adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa de aquellas que cumplan los demás requisitos consignados en el presente pliego. Los licitadores podrán dentro de los cinco días siguientes formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Declarada válida la adjudicación, mediante Decreto de la Alcaldía, se procederá a la adjudicación definitiva, comunicándose a los adjudicatarios para que en el plazo de UN MES haga efectivo el importe total de adjudicación.

CONDICIONES NECESARIAS PARA LICITAR. Podrán presentar ofertas para la adquisición del terreno objeto de esta subasta todas las personas físicas o jurídicas que teniendo capacidad legal para obligarse no se halle incluida en las causas de incapacidad o incompatibilidad que se señalen en la vigente Ley de Contratación de las Administraciones Públicas.

GASTOS. Serán de cuenta de los compradores absolutamente todos los gastos que se produzcan en concepto de impuestos, Notaría, Registro de la Propiedad, publicaciones oficiales o cualquier otro concepto, prorrateándose entre todos los adjudicatarios los gastos globales.



[Handwritten signature]



0Z5786224

CLASE 8.ª

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL.- Para cualquier caso de transmisión onerosa o lucrativa "inter vivos" por parte del adjudicatario, a un tercero, de los terrenos rústicos objeto de esta subasta, la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo se reserva, DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS DESDE LA FECHA DE LA ADJUDICACION DEFINITIVA, el derecho de adquisición preferente, del huerto que se pretende transmitir, por un precio igual al importe por el que se efectúa la adjudicación definitiva incrementado en un porcentaje igual al que experimente el I.P.C. correspondiente al periodo comprendido entre el mes siguiente a la adjudicación definitiva y el anterior a la nueva transmisión.

HUERTOS DECLARADOS DESIERTOS.- Los lotes declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas.

CARACTER DEL CONTRATO.- El contrato que regula las presentes cláusulas se regirá: a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1.995 y demás disposiciones administrativas vigentes en el ámbito local.

b) En cuanto a sus efectos y extinción por lo artículos 1.445 y siguientes del Código Civil.

15º) ESTUDIO PRESUPUESTO CARNAVALES 1996: Por unanimidad se aprobó un presupuesto de 375.000 pesetas para las fiestas de carnavales del año 1.996, con cargo a la correspondiente



Acuña

partida de presupuestos.

16º) APROBACION PROYECTO OBRA SUSTITUCION VALVULAS RED DE ABASTECIMIENTO: También por unanimidad se aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal para la obra incluida en el Plan Local III, de sustitución valvulas red de abastecimiento.

En este momento y debido a obligaciones familiares derivadas de su reciente maternidad abandonó la sesión la vocal Sra. Guadalupe Fernández Blanco.

Antes de pasar a el último punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4, si desean someterse a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del día, presentándose solamente por la propia Alcaldía moción referente a el cambio de ubicación de terreno cedidos a la Junta de Extremadura para la construcción de viviendas sociales, justificando la urgencia en la inclusión de forma extraordinaria en el orden del día, habida cuenta la necesidad de que con la máxima celeridad se realice esta cesión para la mayor prontitud en la construcción de estas viviendas, entendiéndose por unanimidad, la Junta Vecinal, como necesaria la inclusión de dicho asunto en la sesión:

PROPUESTA A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CAMBIO DE UBICACION TERRENOS CEDIDOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SOCIALES:

Informar el Sr. Alcalde de que en la sesión de treinta y uno de agosto de 1995 se adoptó acuerdo corporativo por el que se cedía a la Junta de Extremadura terrenos suficientes para la construcción de viviendas sociales en la zona de la calle Alcazaba y cuya descripción era la siguiente:

" Norte, con calle general Franco (actualmente calle Constitución); Sur, con Ronda Sur; Este, con Ronda Oeste y Oeste con calle Alcazaba."

Habida cuenta que se estima más conveniente la ubicación de dichas viviendas en otros terrenos propiedad asimismo de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, se aprueba por unanimidad:



[Handwritten signature]



025786225

CLASE 8ª

1.- Proponer a la Junta de Extremadura el cambio de ubicación de las viviendas sociales a construir.

2.- Ceder a estos efectos, de forma gratuita a la Junta de Extremadura, la extensión de terrenos suficientes para la construcción de viviendas sociales en terrenos propiedad de la Entidad Local Menor que actualmente se encuentra libre de cargas y cuya descripción es la siguiente:

Solar señalado con el número 22, de NUEVE MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, que linda: Norte, con acequia BI-2; Este, con prolongación de la Calle Ramón y Cajal; Sur, con calle General Primo de Rivera y Deste con camino.

3.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que puedan disponer de los terrenos que ocupen las viviendas y que se ceden gratuitamente desde el momento de su aceptación,

4.- Facultar al Sr. Alcalde Pedáneo de esta Entidad local Menor, D. Agustín Gallego Barrena, con D.N.I. núm. B.434.112, para que autorice con su firma, tanto las escrituras públicas que se otorguen como cuantos documentos sean necesarios para conseguir los fines pretendidos.

179) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por Don Jesús Ángel Plaza Casco se solicitó la realización del cerramiento de los terrenos donde se ubican los pozos de suministro de la localidad, y tras breve debate se estimó conveniente por lo pronto proceder al colocar tapas con candado a los pozos de abastecimiento que aún no cuentan con ellas, por el peligro que supone.

También este vocal solicitó que se reforzase alumbrado público en las callejas, pidiendo a su vez que cuando la casa destinada a vivienda de médico quede libre se reserve para fines sanitarios, mostrando por último escrito enviado por el grupo político del Partido Popular en la Asamblea en el que se reconoce el dato de que no existe consignación presupuestaria para la ciudadana del Saudio en los Presupuestos de la Comunidad



Handwritten signature

Autónoma para el año 1.996.

Por su parte el Sr. Guerrero pidió que se arreglara desperfectos en el parque infantil situado en las traseras de la Casa Cuartel y que se adoptasen medidas de seguridad en el tobogán allí situado toda vez que en el mismo hay un hueco por el que puede caer algún menor.

Asimismo solicitó que en la puerta del edificio en el cual se encuentran las dependencias cedidas por el Ayuntamiento al sindicato agrario UCE se permita la colocación de una placa del mencionado sindicato, contestándole el Sr. Alcalde que no ve muy propio que se coloquen placas en el edificio en el que se ubica el Ayuntamiento.

Tras esto y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa 22 páginas del presente libro de actas que son: la 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, y 87 en 11 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786215, en su anverso y reverso; 025786216, en su anverso y reverso; 025786217, en su anverso y reverso; 025786218, en su anverso y reverso; 025786219, en su anverso y reverso; 025786220, en su anverso y reverso; 025786221, en su anverso y reverso; 025786222, en su anverso y reverso; 025786223, en su anverso y reverso; 025786224, en su anverso y reverso; y, 025786225, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 5 de marzo de 1996.





025786226

CLASE 8.a

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCAL

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Emilio Guerrero Sanabria

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 25 de enero, fue aprobada por unanimidad, debiendo añadirse a las instancias del Sr. Guerrero - en el asunto 109 de la mencionada sesión - mención a que por la Alcaldía se otorgase subvención al equipo de veteranos de fútbol de la localidad por importe de 35.000 pesetas.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio lectura a carta de la Alcaldía dirigida a la Delegada del Gobierno en Extremadura comentando la problemática surgida en la obra de rehabilitación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en la localidad ya que al ser seccionada la mano de obra por el INEM, por ser una obra del PER, ocurre que se



}}}}

trata en su mayoría de obreros y obreras agrícolas sin conocimiento y cualificación en el sector de la construcción por lo que las previsiones en orden a la ejecución de obras hechas en un principio no podrán ser alcanzadas.

Así mismo dio lectura a escrito del Sr. Presidente de la Junta de Extremadura informando a la Alcaldía de que la cantidad que corresponde a la Entidad Local Menor de Gadiana del Fondo de Cooperación Regional en el año 1.996 es de 7.965.462 pesetas.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Se dio cuenta de la adjudicación de la ejecución de la obra de construcción de cincuenta y cuatro nichos en el Cementerio Municipal a la empresa José Luis Talán Construcciones S.L. al haber hecho la oferta económicamente más ventajosa de las cuatro que se presentaron según se deduce del correspondiente expediente.

También se informó que en el Diario Oficial de Extremadura del día 24 de febrero de 1.996 aparece publicada la concesión a la Entidad Local Menor de una unidad del módulo de alfabetización de adultos.

4º) APERTURA PLICAS SUBASTA SOLARES PROLONGACION RONDA ESTE: A continuación y de conformidad con el Pliego de Condiciones que regía la subasta de 18 solares en la Prolongación de la Ronda Este de la localidad,

Resultando: que en el mismo se decía literalmente que "Los solares declarados desiertos por falta de licitadores u otras causas, podrán ser objeto de adjudicación definitiva durante el plazo de UN AÑO a partir de la primera adjudicación definitiva de este expediente según el siguiente procedimiento: Se admitirán proposiciones que cumplan las condiciones de este pliego por trimestres naturales que serán abiertos en la primera sesión de la Junta Vecinal que se celebre, pudiendo proceder a su adjudicación definitiva a las más ventajosas".

Resultando: que la primera subasta se realizó, según consta en la correspondiente acta el día trece de febrero de 1.995.

Resultando: que el cuarto trimestre natural desde la primera subasta cumplió el día trece de febrero.

Por el Secretario se procede a la apertura de las cuatro plicas presentadas, que hacen los números uno, dos, y tres y tras comprobar que reúnen la documentación necesaria y modelo de proposición correspondiente da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Doña Carmen Muñoz Parra, con D.N.I. núm. 8.854.592Y que ofrece por el solar núm. 7 de la Ronda Este la cantidad de 301.155 pesetas (TRESCIENTAS UNA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESETAS).

Sobre núm. 2, correspondiente a Don Javier Ortíz Moreno,



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786227

CLASE 8ª

con D.N.I. núm. 80076595W que ofrece por el solar núm. 7 de la Ronda Este la cantidad de 275.000 pesetas (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS).

Sobre núm. 3, correspondiente a Don Francisco Javier Cerrato Cuenda, con D.N.I. núm. 8854654 que ofrece por el solar núm. de la Ronda Este la cantidad de 275.575 pesetas (DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS).

Tras ello, y comprobando que todos los licitadores cumplen las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó, por unanimidad, adjudicar definitivamente el solar número 7 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo a la oferta económicamente mayor correspondiente a Doña Carmen Muñoz Parra.

5º) APROBACION -SI PROCEDE- CONTRIBUCION ESPECIAL:
Examinado el expediente instruido para la aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de acometida a la red general de suministro de aguas de la calle de prolongación de la Ronda Este, y atendido que se trata de una obra municipal ordinaria, en suelo urbano que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles colindantes.

En armonía con los informes técnicos y económico-jurídico, que sirven para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo, acuerda con tres votos a favor y los votos en contra del Sr. Guerrero y Sr. Plaza:

I.- Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra antes referida.

II.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste de la obra asciende a 297.405 pesetas.
- b) Se fija en la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 267.665 pesetas equivalentes al 90 por 100 del coste soportado, teniendo esta cantidad el carácter de mera previsión. Finalizada la obra si el coste fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos de cálculo de cuotas, señalando los sujetos pasivos girando las liquidaciones que procedan.



Handwritten signature



Handwritten signature

02578522

c) Se aplica cómo módulo de reparto la división de la base imponible entre el número de unidades prediales afectadas, con lo que resulta un importe de 19.119 pesetas por módulo de reparto.

III.- Exponer el expediente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el «Boletín Oficial» de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

6º) ESTUDIO PRESUPUESTO FIESTAS DE MAYO: Por unanimidad a propuesta de la Alcaldía y tras informar sobre el programa el vocal encargado del área de ferias y fiesta se aprobó un presupuesto de 600.000 pesetas para las fiestas de San Isidro, a destinar en actuaciones musicales, fuegos artificiales y concursos.

7º) ESTUDIO TRASLADO OFICINAS DE CORREOS: Informa el Sr. Alcalde que debido al incremento de servicios y actividades de la Corporación las dependencias municipales se han quedado pequeñas, y habida cuenta que las oficinas de correos en los bajos del edificio del Ayuntamiento son ocupadas por este organismo en precario propone a la Junta Vecinal que exprese su opinión sobre el inicio de las gestiones necesaria para que se desalojen dichas oficinas por correos y destinarlas en su día al Servicio Social de Base, servicio que actualmente tiene que realizarse en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, con la problemática añadida que gran parte de los beneficiarios del servicio son personas de avanzada edad que se ven obligados a subir las escaleras que conducen a esta dependencia con lo que ello supone de incomodidad y esfuerzo físico.

Enterados de todo cuanto precede la Junta Vecinal decidió unánimemente secundar la propuesta de la Alcaldía, encomendando al Sr. alcalde en el sentido más amplio la realización de las negociaciones oportunas con Correos para que se intente, en un principio de mutuo acuerdo, este desalojo, reservándose la adopción de medidas más drásticas si las negociaciones no fructificaran.

8º) APROBACION PADRONES FISCALES DE ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE RESIDUOS: También fueron aprobados por unanimidad los padrones fiscales de alcantarillado y recogida de residuos sólidos urbanos para el año exponiéndose dicha matrícula de contribuyentes al público durante 30 días.

9º) RENUNCIA VOCAL JUNTA VECINAL: Seguidamente la Junta Vecinal tuvo conocimiento de escrito presentado en el Registro General de la Corporación el día 15 de febrero de los corrientes por el que el vocal de la Junta Vecinal Don Emilio Guerrero Sanabria presenta su renuncia como vocal de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Tanto este vocal como el Sr. Alcalde tuvieron mutuas palabras de despedida.



[Handwritten signature]



0Z5786228

CLASE 8ª

10º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº T-7, REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA URBANISTICA:

En orden a facilitar el acceso a la vivienda y en consonancia con el Decreto de la Junta de Extremadura 11/1996 de 6 de febrero, que regula las ayudas para la autopromoción de viviendas, propone el Sr. Alcalde que se adopten las medidas oportunas par reducir en un 50 por ciento las tasa de licencia de obras para las actuaciones edificatorias que se acojan a este decreto.

Tras amplia deliberación por parte de todos los componentes de la Junta Vecinal se decidió posponer la modificación de la Ordenanza Fiscal nº T-7, en orden a la propuesta de la Alcaldía, habida cuenta que en le artículo 4.3 del Decreto de referencia se habla de suscripción a estos efectos del correspondiente convenio con la Administración Autonómica, convenio del cual la Junta Vecinal carece aún de información.

11º) AUTORIZACION ALCALDE FIRMA DE CONVENIO PARA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, AÑO 96:

Por unanimidad se autorizó al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo suscriba el correspondiente convenio con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana II" durante el año 1.996.

12º) RENUNCIA TESORERO Y NUEVA ASIGNACION DEL PUESTO:

Se dio cuenta pro el Secretario de escrito del vocal de la Junta Vecinal Don Fernando Fernández Terraza por el que renuncia a su condición de Tesorero de la Entidad Local.

Tras ello el Sr. Alcalde propone habida en cuenta de que el funcionario municipal Don Toribio Pérez Rodriguez, se ha encargado siempre de este cometido y en la actualidad realizaba la mayoría de las operaciones materiales de la Tesorería de la Entidad Local de que se nombre Tesorero de la Entidad al mismo.

La Junta Vecinal aceptó por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

Antes de pasar a el ultimo punto del orden del dia destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta a los integrantes de la Junta Vecinal si desean someter a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del dia, no presentándose pon ningún miembro de la Junta Vecinal propuesta de asunto alguno.



Handwritten signatures and the number 92 at the bottom of the page.

85588250



139) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por parte de Izquierda Unida a través de su representante el Sr. Guerrero se pidió que los equipos inferiores no carezcan en el polideportivo tras los entrenamientos de gas para tomar una ducha caliente, ya que se dan elevadas subvenciones al equipo de fútbol de la localidad y se descuidan los equipos inferiores.

Contesta el Sr. Alcalde que es la primera noticia que tiene de ello y que realizará las oportunas averiguaciones pues al él no le consta que ningún niño se haya quedado sin la posibilidad de ducharse tras entrenar en el polideportivo, entendiéndolo por otro lado como una tontería sin importancia que se traiga un asunto como este a la Junta Vecinal.

Asimismo el Sr. Guerrero reitero su petición de que se haga una relación de dependencias y locales de la entidad Local Menor en la que conste la utilización que se da a los mismo ya que entiende que hacen falta locales para asociaciones y para que los grupos políticos puedan reunirse con los vecinos.

Ante ello el Alcalde dio cuenta de que dicha relación obra ya en su poder y que se la hará llegar al Sr. Guerrero, relacionando verbalmente y en síntesis los locales y su utilización e informando de la ocupabilidad absoluta de locales actualmente por distintas actividades.

Por último el Sr. Plaza Casco solicitó información sobre la polémica surgida en la localidad en referencia al cobro del Impuesto de Vehículo de Tracción Mecánica por el ayuntamiento de Badajoz a través del Organismo Autónomo de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial y la culpabilidad que se imputa a dicho cobro en una circular de la Alcaldía al Ayuntamiento Matriz gobernado actualmente por el Partido Popular.

Responde el Sr. Alcalde que existía un acuerdo con el Ayuntamiento de Badajoz por el que la Entidades Locales Menores se encargaban de la gestión y recaudación de este tributo, acuerdo que no ha sido respetado por el equipo gobernante del Ayuntamiento de Badajoz siendo que cuando gobernaba otro partido en ese ayuntamiento si se respetó.

Replica el Sr. Plaza que el Ayuntamiento de Badajoz antes recaudaba este impuesto a través de una empresa y ahora ha firmado un convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación para que la cobranza la realice este, cobranza que se realiza en lo referente a la localidad de Gadiana del Caudillo mediante los padrones existentes en la Corporación de Badajoz que son los que se heredaron del anterior grupo socialista, pidiendo que se actualicen los padrones y se realicen las oportunas gestiones para resolver el problema.

Interviene por último el Sr. Alcalde para manifestar que surgido que no es otro que los padrones fiscales de Badajoz no coinciden con la realidad material al haberse llevado siempre, hasta el momento, la gestión y recaudación de esta figura impositiva por parte de la propia Entidad Local Menor y que el



[Handwritten signature]



025786229

CLASE 8ª

día seis de marzo hay una reunión con el Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Badajoz para intentar solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este Acta, de todo lo cual como Secretario certifico.

Day fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786226, en su anverso y reverso; 025786227, en su anverso y reverso; 025786228, en su anverso y reverso; y, 025786229, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de marzo de 1996.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 8 DE MARZO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustín Gallego Barrera.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Ángel Plaza Casco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º.- PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER A LOS AYUNTAMIENTOS DE EXTREMADURA PARA SU ADHESION A LA DECLARACION DE PEKIN, ADOPTADA EN LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LAS MUJERES:

Por el secretario se dio pública lectura a escrito de la Dirección General de la Mujer de la Junta de Extremadura, dándose los miembros de la Junta Vecinal por enterados y cuyo tenor literal es el que sigue:

"Resumen de los acuerdos adoptados en la IV Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre las Mujeres, celebrada en Pekín (China) del 4 al 15 de Septiembre de 1.995.

El Ayuntamiento de GUADIANA DEL CAUDILLO reunido en sesión plenaria de fecha 8 de Marzo de 1.996, se adhiere a la Propuesta de la Dirección General de la Mujer en apoyo a la DECLARACION DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL DE PEKIN.

Decididos/das a promover los objetivos de IGUALDAD,



025786230

CLASE 8ª

DESARROLLO Y PAZ para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad.

Reconociendo las voces de las mujeres del mundo entero y teniendo en cuenta la diversidad de las mujeres, rindiendo homenaje a las mujeres que han allanado el camino, e inspirados por la esperanza que reside en la juventud del mundo:

Reconocemos que la situación de las mujeres ha experimentado avances, en algunos aspectos importantes en el último decenio, pero que este progreso no ha sido homogéneo, viéndose acrecentado últimamente por la creciente pobreza que afecta a la mayoría de la población mundial y en especial a las mujeres, persistiendo las desigualdades entre mujeres y hombres, y siquiéndose perpetuando obstáculos importantes que entrañan graves consecuencias para el bienestar de todos los pueblos.

Nos comprometemos sin reservas a combatir estas limitaciones y obstáculos, promoviendo así el avance y el empoderamiento de las mujeres de todo el mundo y convenimos en que esta tarea exige una acción urgente, con espíritu decidido, de ESPERANZA, COOPERACION Y SOLIDARIDAD.

REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON:

* La Igualdad de derechos y la dignidad humana es inherente a mujeres y hombres, así como los propósitos y principios recogidos en la CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS.

* Hemos de asegurar la plena implementación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, enlazado con los objetivos de lograr la IGUALDAD, el DESARROLLO y la PAZ, incluyendo el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión, y de creencias,



Handwritten signature in blue ink

contribuyendo así a la satisfacción de las necesidades morales, éticas, espirituales e intelectuales de la mujeres y de los hombres.

ESTAMOS CONVENCIDOS/AS DE QUE:

* La paz local, nacional, regional y mundial es alcanzable, y está inextricablemente vinculada al avance de las mujeres.

* Es esencial diseñar, implementar y monitorizar, a todos los niveles, con plena participación de las mujeres, políticas y programas sensibles al género, incluyendo políticas y programas de desarrollo, lo cual favorecerá su avance y empoderamiento.

* La participación y contribución en la sociedad civil, en particular de los grupos de mujeres y redes, y de otras organizaciones, no gubernamentales y organizaciones de la comunidad.

ESTAMOS DECIDIDOS/AS A:

* Intensificar los esfuerzos y acciones para conseguir, antes de que termine el siglo, las metas de las estrategias de la III Conferencia de Nairobi orientadas hacia el futuro.

* Adoptar todas las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir los obstáculos para la igualdad de género, así como para el avance y el empoderamiento.

* Alentar a los hombres para que participen plenamente en todas las acciones encaminadas hacia la igualdad.

* Promover la independencia económica de las mujeres, y su acceso al empleo, a los recursos productivos, a las oportunidades y a los servicios públicos, incluidas con especial preocupación, las mujeres que viven en zonas rurales.

* Asegurar la igualdad de acceso y la igualdad de trato, de hombres y mujeres, en la educación y la atención a la salud.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





025786231

CLASE 8ª

* Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia, y la tecnología, la formación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio para promover el avance de las mujeres y las niñas, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos.

NOS COMPROMETEMOS Y ADOPTAMOS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTES MUNICIPALES, A IMPLEMENTAR LA ANTERIOR DECLARACION, todo ello intimamente asociado a la paz local, nacional, regional y mundial, vinculada inextricablemente al avance de las mujeres.

Este Ayuntamiento se une al lema adoptado por la Dirección General de la Mujer para el 8 de MARZO de 1.996:

Después de Pekín, A POR TODAS

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo a las diez horas veinte minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 95, 96, 97, y 98 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786229, en su reverso; 025786230, en su anverso y reverso; y, 025786231, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 22 de marzo de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Acceso...

9832

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 20 DE MARZO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrera.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve treinta horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal Sr. Plaza Casco al habiendo excusado su ausencia por motivos laborales.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión. Y no habiendo más asuntos de tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para tomar la palabra el Sr. Alcalde, motivando la realización con carácter extraordinario y urgente de la sesión en que se apruebe el la suscripción del correspondiente convenio interadministrativo con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para satisfacer la demanda de vecinos de la localidad en orden a construir viviendas acogiendo a las subvenciones establecidas en el Decreto 11/1996, de 6 de febrero de la Junta de Extremadura, por lo que urge la firma del mencionado convenio que facilite el acceso de los vecinos interesados a las ayudas previstas por la citada normativa.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal asistentes mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter urgente, de forma unánime.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





025786232

CLASE 8ª

1º) LECTURA Y APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES

Entregadas copias de las actas de la Sesiones celebradas los días 29 de febrero y 8 de marzo de 1.996 a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la presente, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se deban efectuar a los borradores de dichas actas alguna modificación o si, por el contrario, las aprueban en sus correspondientes redacciones originales.

Entendiendo correctas las redacciones dadas a las actas de las mencionadas sesiones, fueron aprobadas con el voto a favor de la totalidad de los asistentes.

2º) ESTUDIO Y APROBACION - SI PROCEDE - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON JUNTA DE EXTREMADURA:

Por el Secretario se dio lectura al convenio interadministrativo remitido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura para la aplicación del decreto 11/1996, de 6 de febrero, por le que se regulan las ayudas para la Autopromoción de Viviendas.

Enterados de cuanto antecede los miembros de la Junta Vecinal asistentes a la Sesión acordaron por unanimidad:

1º.- Aprobar la suscripción por parte de la Entidad Local Menor del mencionado Convenio.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde, Don Agustin Gallego Barrera para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo firme dicho convenio.

3º) MODIFICACION ORDENANZA FISCAL Nº T-7 REGULADORA DE LA TASA DE LICENCIA URBANISTICA: También y a la vista del Convenio tratado en el punto anterior y demás documentación complementaria se acordó por unanimidad:



Agustin Gallego Barrera



PRIMERO. APROBAR la modificación del Anexo número 1 a que se refiere el artículo 5º de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, dándole la siguiente redacción:

Licencias urbanísticas..... 3 por ciento del presupuesto de ejecución material.

Licencias para actuaciones urbanísticas acogidas al Decreto 11/1996, de 6 de febrero por el que se regulan ayudas para la autopromoción de viviendas... 1,5 por ciento del presupuesto de ejecución material.

SEGUNDO. EXPONERLA a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éste la modificación de esta Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 99, 100 y 101 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 025786231, en su reverso; y, 025786232, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 29 de marzo de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE





025786233

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 28 DE MARZO DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gallego Barréna

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las diecinueve treinta horas del día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el 20 de marzo de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 20 de marzo, fue aprobada por unanimidad, debiendo añadirse - a instancias del Sr. Plaza Casco - la correspondiente mención a la causa de su ausencia a la sesión por motivos de carácter laboral.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio lectura a carta recibida por la Alcaldía y remitida por el Ministerio de Educación y Ciencia en la que se propone a la Entidad Local Menor el aplazamiento en el pago de la cantidad de 4.972.050 pesetas que se adeudan en concepto de aportación de la Entidad Local para la construcción del Gimnasio Municipal, dándose también cuenta de la aceptación del



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Handwritten signature

02578233



aplazamiento.

Asimismo se dio lectura a escrito de Telefónica solicitando que el Ayuntamiento se pronuncie en cuanto a su postura sobre la cesión del derecho de superficie de terrenos sitos en la Plaza de Santa Lucía y la contestación dada por la Alcaldía a esta correspondencia, adjuntándose copias de todo ello al fondo documental de la sesión.

Por último, en este punto, se dio lectura a queja de determinados vecinos de la c/ Ramón y Cajal, presentada en el Registro General de la Corporación, referente a la construcción de una nave agrícola en dicha calle pues entienden que siendo su posible destino el almacenamiento de productos hortofrutícolas pueden generarse problemas y molestias para los vecinos de la zona.

En relación a este asunto el Sr. Alcalde refirió a los presentes que el solar donde va a construirse la nave tiene la característica de ser industrial y por el momento la licencia solicitada es para la construcción de una nave sin que se haya determinado su destino concreto por lo que si en el futuro se destina a una actividad que pudiera generar problemas de cualquier indole se requerirá al propietario para que realice las medidas correctoras que la legislación en la materia imponga.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Por la Alcaldía se dio cuenta de informe del Arquitecto Técnico en referencia a la imposición de contribución especial a determinados solares de la Ronda Este, así como de consulta realizada a la Dirección General de la Vivienda de la Junta de Extremadura en relación al Decreto 11/1996, de 6 de febrero.

4º.- PROCEDIMIENTO ADJUDICACION EXPLOTACION SERVICIO HOSTELERIA PISCINA MUNICIPAL: También se aprobó por unanimidad la apertura del procedimiento de adjudicación de la gestión del quiosco bar de la piscina municipal mediante concurso así como el pliego de condiciones que regirá esta adjudicación.

5º.- SUBVENCION VIAJE FIN DE CURSO ALUMNOS 8º DE EGB, COLEGIO SAN ISIDRO: A propuesta de la Alcaldía se aprobó por unanimidad otorgar una subvención de 85.000 pesetas para el viaje de fin de curso de los alumnos de 8º de EGB del Colegio Público San Isidro.

6º.- OBRA BACHEO CALLES: También por unanimidad se acordó encomendar al sr. Arquitecto Técnico la confección de memoria valorada para el bacheo de calles del núcleo, a efectos de conocer el presupuesto aproximado de estas obras e iniciar el correspondiente procedimiento de adjudicación.



Acción



0Z5786234

CLASE 8ª

7º.- EXAMEN Y APROBACION PRESUPUESTO ORDINARIO AÑO 1.996:

De forma unánime se dejó el asunto sobre la mesa por entender la Junta Vecinal que al encontrarse vacante el puesto de vocal correspondiente a Izquierda Unida sería más deseable esperar a que de conformidad con el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, se proceda a cubrir ese puesto de vocal y así se encuentren representadas todas las sensibilidades políticas locales en un asunto de vital importancia para la Corporación cual es la aprobación de sus presupuestos.

Antes de pasar a el ultimo punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4, preguntó a los presentes si desean someter a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del día, no presentándose asunto alguno.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por Don Jesús Angel Plaza Casco se solicitó información a si el adjudicatario de la concesión del quiosco de la Plaza Mayor cumple el pliego de condiciones de su adjudicación al no explotar directamente dicho quiosco, contestándole el Alcalde que a la vista del pliego de condiciones de la adjudicación se produce un incumplimiento por lo que se le requerirá en breve para que en audiencia pública exprese lo que estime conveniente para si procede rescindir esta concesión.

Antes de terminar la sesión y habida cuenta que se encontraba presente, previa invitación de la Alcaldía, el concejal de poblados del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, el Sr. Alcalde estimó conveniente, tras unas palabras de presentación al público, conceder el uso de la palabra a Don Jesús Villalba, que como ha quedado dicho actuó en su condición de concejal del Ayuntamiento Matriz.

Tras una breve saludo a los presentes explicó el apoyo del Ayuntamiento Matriz al proceso de segregación de Gadiana del Caudillo, hecho que ha quedado plasmado en moción del Ayuntamiento de Badajoz aprobada por su Pleno el día 27 de marzo, proceso que además debe ser consensuado por todos los grupos políticos al tratarse de un largo camino que debe satisfacer los deseos y anhelos vecinales, camino que desde luego no es de rosas, deseando, finalmente, que no haya problemas de género alguno en ninguna instancia administrativa que dificulten la independización del núcleo, dando por finalizada su intervención agradeciendo al Alcalde el haberle concedido la palabra.

[Handwritten signature]



025786234



El Sr. Alcalde antes de dar por terminada la sesión pidió al Sr. Villalva que se actualizasen los pagos y atrasos de transferencias y aportaciones económicas a la Entidad Local Menor y que el Ayuntamiento de Badajoz cuando realiza sus aportaciones económicas al de Gadiana las acompañe de las correspondientes liquidaciones haciendo constar a que conceptos corresponden.

El Sr. Villalva ante ello se ofreció al Alcalde como interlocutor ante la Corporación de Badajoz de todas las solicitudes de la Entidad Local Menor de Gadiana.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 102, 103, 104 y 105 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786233, en su anverso y reverso; y, 025786234, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 29 de abril de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0Z5786235

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 25 DE ABRIL DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDANEO

Don Agustín Gailego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Angel Plaza Casco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las diecinueve horas del día veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

No asiste el vocal de la Junta Vecinal correspondiente a izquierda Unida al no haberse producido designación de la persona a la que corresponde dicho puesto.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR:

Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el 28 de marzo de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el



Handwritten signature

025288532



contrario la aprueban en su redacción original. Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 20 de marzo, fue aprobada por unanimidad, subsanándose el error de redacción existente al señalarse como hora del término de la sesión las ocho horas quince minutos siendo que la sesión se levantó a las veinte horas quince minutos.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio cuenta de comunicación del Ayuntamiento de Badajoz ratificando acuerdo de la Junta Vecinal de enajenación de tres huertos familiares.

Asimismo se dio lectura a comunicación del libramiento de la ayuda de 7.132.660 pesetas correspondientes a materiales de la obra del P.E.R para la rehabilitación de la Casa Cuartel de Guadiana y también a escrito de la Junta Electoral Central a efectos de la provisión de la vacante existente actualmente en la Junta Vecinal.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Por la Alcaldía se dio cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

a) Concesión de una subvención de 30.000 pesetas al Club de Baloncesto Local.

b) Entrega al Club Deportivo Guadiana del subvención de 400.000 pesetas a cuenta de la subvención total aprobada por la Junta Vecinal.

c) Realización dentro del Programa de la Mujer de una conferencia sobre la anorexia.

d) Pago de la primera anualidad del Gimnasio Municipal al Consejo Superior de Deportes, siendo la cantidad abonada de 1.244.044 pesetas.

e) Posibles acciones a realizar en relación al cierre de fábrica remolachera de La Garrovilla.



[Handwritten signature]



025786236

CLASE 8ª

4º) DETERMINACION NOMBRE CALLES: Se acordó por unanimidad fijar como nombre de la vía pública que discurre en el tramo comprendido entre la calle Larga y la calle Río como calle Antonio Machado.

5º) ENAJENACION SOLARES RONDA ESTE, SUBASTADOS Y DECLARADOS DESIERTOS: Habida cuenta que tras realizarse, de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones, cuatro subastas en orden a la enajenación de solares en la Prolongación de a Ronda Este del núcleo han quedado desiertos los solares numerados con el 1, 2 y 3, por lo que se acordó por unanimidad realizar nueva subasta de estos bienes de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió para las anteriores subastas de los demás solares, numerados del 4 al 18, en la Prolongación de la Ronda Este del núcleo.

6º) ESTUDIO Y APROBACION -SI PROCEDE- PRESUPUESTO EJERCICIO 1.996: Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de los dispuesto en el artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DE INGRESOS: 144.030.000 pesetas.
PRESUPUESTO DE GASTOS: 144.030.000 pesetas.

Desglosándose por capítulos como se expresa a continuación:

ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes.
- CAPITULO 1º. 57.125.000 pesetas.
- CAPITULO 2º. 49.855.000 pesetas.
- CAPITULO 3º. 700.000 pesetas.
- CAPITULO 4º. 4.650.000 pesetas.
- B) Operaciones de capital.
- CAPITULO 6º. 31.700.000 pesetas.

Total presupuesto de gastos: 144.030.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes.
- CAPITULO 1º. 18.700.000 pesetas.
- CAPITULO 3º. 19.350.000 pesetas.
- CAPITULO 4º. 72.000.000 pesetas.
- CAPITULO 5º. 2.750.000 pesetas.

- B) Operaciones de capital.
- CAPITULO 6º. 5.930.000 pesetas.
- CAPITULO 7º. 25.300.000 pesetas.



Handwritten signature

Total presupuesto de ingresos: 144.030.000 pesetas.

Se formula pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente:

Votos a favor: tres; Votos en contra: ninguno; Abstenciones una; por lo que el Presupuesto es aprobado por mayoría absoluta.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150,4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos.

7º) MODIFICACION TARIFAS ORDENANZA FISCAL: Tras breve examen de la modificación de la tarifa incluida en la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos por Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en terrenos de Uso Público, se acordó dejar el asunto sobre la mesa.

8º) APROBACION DEFINITIVA INVERSION PLAN GENERAL 1996-1999: Por la Alcaldía se da cuenta de escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el que se detallan y relacionan las obras a realizar en los años 1.996 y 1.997 dentro del Plan General de Cooperación 1.996-1.999, así como la financiación de las mencionadas obras.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan General de Cooperación 1.996/1.999:

Nº Obra.....: 64 y 65.

Denominación.....: "Pavimentación y acondicionamiento Plaza Mayor" y "Dotación alumbrado accesos población", respectivamente.

Presupuesto y financiación:

	ANUALIDAD 1.996	ANUALIDAD 1.997	TOTALES
Aportación Estado.....	2.712.500	2.275.000	4.987.500
Aportación Diputación....	3.100.000	2.600.000	5.700.000
Aportación Ayuntamiento..	1.937.500	1.625.000	3.562.500



Acción



025786237

CLASE 8ª

PRESUPUESTO..... 7.750.000 6.500.000 14.250.000

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sea requerido por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas,

Para el caso de que lo anterior no se llevara a cabo en la forma indicada, el Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de la mencionada Delegación (en concepto de participaciones, recargos en impuestos ó tributos del Estado, a que se refiere el Art. 197.1F del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y Art. 2.1.C de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre) retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan en la cuantía máxima permitida y a la simple presentación de un duplicado de las referidas certificaciones ó de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal fijada para la obra.

Asimismo, y también para el caso de que la aportación de las cantidades municipales no se llevara a cabo en la forma indicada en el punto 2º precedente, el Ayuntamiento autoriza expresamente a la Diputación y al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para que detraigan de las cantidades que recauden de los tributos concertados, en su caso, la suma total de la aportación municipal a la obra mencionada, en forma fraccionada, con un máximo de 6 meses a partir del acta de inicio de la obra a elección de la Diputación o Organismo Autónomo citado.

9º) SOLICITUD MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DESAFECTACION VIVIENDA MAESTROS: Tras breve deliberación se acordó por unanimidad solicitar al Ministerio de Educación y Ciencias la correspondiente autorización previa para la desafectación de las viviendas sitas en la Plaza Mayor, 20 y calle constitución, 34 de Guadiana del Caudillo.

Antes de pasar a el ultimo punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4, si desean someterse a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del día, siendo que por parte de la alcaldía se presenta dos mociones referentes a adjudicación definitiva de dos parcelas sobrantes en el núcleo, así como la posposición a favor de Caja Postal de la condición resolutoria existente en Pliego de Condiciones que rigió la adjudicación de terrenos mediante concurso para la construcción de viviendas sociales en el núcleo, siendo que tras así solicitario fueron incluidos los asuntos en la sesión por unanimidad de los miembros.



Handwritten signature

02578537



*** ADJUDICACION DEFINITIVA PARCELAS SOBRANTES DE LA VIA PUBLICA:** Dada cuenta por el Secretario del expediente instruido por esta Entidad Local Menor para la enajenación mediante adjudicación directa de parcelas sobrantes a propietarios colindantes, del mismo se desprende que por acuerdo de 28 de febrero de 1.991 y tras completarse los trámites oportunos se acordaron las enajenaciones que procedían a los propietarios colindantes que se expresan en el expediente y por el precio que se indica.

Habida cuenta de que actualmente y para dar cumplimiento al expediente se estima conveniente concretar el número de parcela, adjudicatario y precio, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a D. FERMIN GORDILLO GOMEZ, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela nº 24 de 120 m2, ubicada en la c/ traseras c/ De la Constitución, nº 8, en el precio de 144.000 ptas. cuya importe se aplicará al presupuesto ordinario.

Adjudicar en venta directa a D. FRANCISCO SILVA PROENZA, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela nº 23 de 120 m2, ubicada en la c/ traseras c/ Constitución, nº 14, en el precio de 144.000 ptas. cuyo importe se aplicará al presupuesto ordinario.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde D. AGUSTIN GALLEGO BARRENA para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

*** POSPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO ADJUDICACION DE TERRENOS:**

Tras examinar solicitud de la Empresa EDPEXSA para la posposición de la clausula de reversion existente en el pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación a la mencionada empresa de un solar de 1.630 metros cuadrados en la calle Principe de Asturias de Guadiana del Caudillo se acordó por mayoría con la abstención del vocal Sr. Plaza Casco:

PRIMERO.- Posponer a favor de la entidad Caja Postal, S.A. el señalado derecho de reversion, a efectos de concesión a Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura, S.A. de crédito o préstamo hipotecario número 60800046 por importe de 64.311.000 pesetas.

10º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por el Sr. Plaza Casco se solicito a la Alcaldia la adopción de medidas que eviten la suciedad originada por las aglomeraciones de jóvenes los fines de semana en plazuela sita junto a la calle Virgen de la Soledad, contestando el Sr. Alcalde que existen contenedores próximos para arrojar los desperdicios.

También pregunto el mismo vocal si para la ejecución de las obras de rehabilitación de la Casa Cuartel se habían utilizado fondos municipales, explicando a continuación el Sr. Alcalde que gracias a las aportaciones de la Junta de Extremadura, para materiales, y el Inem, para mano de obra, no había hecho falta utilizar fondos municipales propiamente dichos.

Asimismo este vocal preguntó sobre las condiciones de explotación del quiosco sito en la Plaza Mayor y si era ejercida la actividad propia del mismo por el concesionario, contestando la alcaldia que se ha remitido oficio a la Once a



[Handwritten signature]



025786238

CLASE 8ª

efectos de averiguar si el concesionario tiene un puesto de trabajo permanente en esta empresa, a efectos de extinguir la relación con el concesionario si este tuviera puesto de trabajo fijo.

Por último este vocal preguntó al Alcalde sobre el hecho de que personas que trabajaban en obras del PER eran o habían sido avisadas también por el Ayuntamiento para trabajar para el mismo lo que había generado cierto malestar en la localidad. Ante ello el Alcalde explicó que la selección del personal para las obras del PER se realiza directamente por el

Inem sin que existe intervención alguna del Ayuntamiento, mientras que el Ayuntamiento cuando necesita, por razones de urgencia, algún peón o trabajador utiliza una bolsa de trabajadores que se sigue exhaustivamente, lo que en ocasiones produce que en un periodo de pocos meses un trabajador preste su servicios al Ayuntamiento dos veces.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veinte horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo obrado se extiende esta acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Hoy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente inscrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 106, 107, 108, 109, 110, 111, y 112 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786235, en su anverso y reverso; 025786236, en su anverso y reverso; 025786237, en su anverso y reverso; y 025786238, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de enero de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



02578238



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 9 DE MAYO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

Don Antonio Soriano Risco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Gadiana del Caudillo, siendo las diecinueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 26 de abril, fue aprobada por unanimidad, subsanándose el error de redacción existente al señalarse en el turno de ruegos y preguntas las subvención del Inem como destinada a materiales cuando en realidad va destinada a financiar mano de obra, así como haciéndose constar en la misma que en respuesta a la pregunta del Sr. Plaza Casco referente a la situación laboral en que se encontraba el titular de la explotación del quiosco de la Plaza Mayor, el Sr. Alcalde contestó que trabajaba en al empresa ONCE, habiéndose solicitado a la misma información sobre el tipo de contrato que le une a la misma

2º) TOMA DE POSESION ANTONIO SORIANO RISCO: Tras lectura por secretario a credencial expedida por la Junta Electoral



[Handwritten signature]



0Z5786239

CLASE 8ª

... en el acuerdo adoptado en la sesión de 23 de abril de 1978, en la que se acordó la creación de una Junta Vecinal en el barrio de San Juan, para el estudio y gestión de los problemas de este barrio, así como para la promoción de las actividades culturales y deportivas que se realicen en el mismo.

Central se procede a conferir nombramiento de Vocal de esta Junta Vecinal en favor de Don Antonio Soriano Risco, tomando el Sr. Alcalde juramento como sigue:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Vocal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

A lo que Don Antonio Soriano respondió:

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de vocal, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado".

Tras ello el nuevo vocal tomó posesión del cargo.

Seguidamente los demás miembros de la Junta Vecinal dieron la bienvenida al nuevo Vocal.

3º) REMODELACION DELEGACIONES ALCALDIA: Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de las delegaciones efectuadas en los vocales de la Junta Vecinal, como sigue:

- * Don Fernando Fernández Terraza: Vocal sustituto de la Alcaldía y Vocal Delegado en las áreas de Deporte y Juventud, y Ferias y Fiestas.
- * Doña Guadalupe Fernández Blanco: Vocal Delegada en las áreas de Asuntos Sociales, Tercera Edad y Asuntos de la Mujer, y Educación y Cultura.
- * Don Antonio Soriano Risco: Vocal Delegado en las áreas Alcantarillado y Recogida de Basuras.
- * Don Jesús Angel Plaza Casco: Vocal Delegado en las áreas de Agua Potable y Alumbrado Público.



[Handwritten signature]



4º) SUBSANACION ACUERDO DE POSPOSICION CLAUSULA PLIEGO DE CONDICIONES, CONCURSO ADJUDICACION TERRENOS:

En orden a que en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 25 de abril de los corrientes se realizó posposición de condición resolutoria a favor de la entidad Caja Postal, S.A., omitiéndose la autorización de la Junta Vecinal para que el Sr. Alcalde suscribiese con su firma los documentos oportunos, la Junta Vecinal acordó:

Facultar al Sr. Alcalde, Don Agustín Gallego Barrena, con Documento Nacional de Identidad número 8.434.112N para realizar las gestiones necesarias y autorizar con su firma cuantos documentos se precisen a efectos de posponer a favor de la entidad Caja Postal, S.A. derecho de reversión, a efectos de concesión a Edificaciones y Obras Públicas de Extremadura, S.A. de crédito o préstamo hipotecario número 60800046 por importe de 64.311.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecinueve horas treinta minutos el Sr. Alcalde levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se levanta este acta de todo lo cual el Secretario certifica. Day fe.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el presente acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 113, 114, y 115 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786238, en su reverso; y, 025786239, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de junio de 1996.

EL ALCALDE





025786240

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 30 DE MAYO DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDANEO

Don Agustin Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Angel Plaza Casco

Don Antonio Risco Soriano

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 9 de mayo, ésta fue aprobada por unanimidad, subsanándose el error de redacción existente al señalarse como formula de la toma de posesión en el cargo de vocal de la Junta Vecinal de don Antonio Soriano la promesa cuando en realidad fue utilizada la fórmula de juramento.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERES: Por el Secretario se dio cuenta de comunicación remitida por el Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos informando de las gestiones que se desarrollan en orden a el cambio de las instalaciones de estos servicios en la localidad, todo ello en consonancia con la solicitud realizada por la Junta Vecinal de esta Entidad Local para que el mencionado Organismo desalojara las



dependencias que ocupan en los bajos del Ayuntamiento, por ser necesarias para la Entidad Local.

3º) INFORMACION DE LA ALCALDIA: Por la Alcaldia se dio cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

a) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de licitación de la obra de "Pavimentación y Acondicionamiento Plaza Mayor en Guadiana del Caudillo", comprendida en el Plan General de 1.996.

b) Solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de la posibilidad de incluir en algún tipo de Plan de Obras de la canalización del emisario de la población.

c) Solicitud a la Agencia del Medio Ambiente de autorización para la eliminación de nidos en la iglesia local al objeto de evitar que por los excrementos de vencejos, aviones y golondrinas se ocasionen daños en viviendas.

d) Firma del correspondiente Convenio con la Consejería de Bienestar Social para el mantenimiento del Servicio Social de Base "Vegas Bajas del Guadiana II".

e) Contratación, por periodo de seis meses, de tres alumnos de la Mancomunidad de Servicios Sociales para completar el correspondiente periodo de prácticas laborales del curso gestionado por esta Mancomunidad de "Cultivos Frutícolas".

f) Entrega por la Sra. M^a. Teresa Masegosa, médico local, de la llave de la vivienda que le tenía cedida el Ayuntamiento.

g) Puesta en marcha de la depuradora de aguas de San Gregorio, con objeto de suministrar aguas a las localidades de Valdelacalzada, Pueblonuevo del Guadiana y Guadiana del Caudillo, hecho que si bien incrementará los costes del servicio de abastecimiento de agua potable redundará en una mejora en la calidad y potabilidad del agua suministrada a los vecinos de las tres localidades.

h) Visita girada al Jefe de Gabinete del nuevo Delegado del Gobierno en Extremadura para informar de las obras realizadas para rehabilitar la Casa Cuartel de Guadiana, así como para formular solicitud de la correspondiente aportación que permita concluir las referidas obras.

i) Por ultimo, se explico el sistema seguido para la recaudación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica durante el periodo en que la gestión del mismo estuvo cedido por el Ayuntamiento Matriz a esta Entidad Local Menor, al objeto de aclarar determinadas criticas a la propia Entidad Local Menor por la gestión llevada en la recaudación de este tributo.

4º) CAMBIO DE REPRESENTANTE CORPORACION LOCAL EN CONSEJO ESCOLAR: A propuesta de la Alcaldia, habida cuenta la remodelación de delegaciones realiza, se designó como nuevo representante en el Consejo Escolar Local a Dña. Guadalupe Fernández Blanco.

5º) APORTACION LOCAL A OBRAS MANTENIMIENTO PARROQUIA:



[Handwritten signature]



025786241

CLASE 8ª

También a instancia de la Alcaldía se aprobó realizar una aportación de 100.000 pesetas a la parroquia local para mantenimiento de sus edificios e instalaciones.

6ª) PROPUESTA PRESUPUESTOS VARIAS FERIAS Y FIESTAS: Se acordó por unanimidad aprobar los siguientes presupuestos para Ferias y Fiestas:

- Feria del Emigrante: 200.000 pesetas.
- Día de Extremadura: 150.000 pesetas.
- Ferias y fiestas de Septiembre: 3.000.000 pesetas.

7ª) ESTUDIO SUBVENCION FIESTA DE LA AMISTAD ORGANIZADA POR ONDA CERO RADIO: Igualmente se aprobó por unanimidad, a petición de la alcaldía, una aportación de 60.000 pesetas con destino a la Fiesta de la Amistad, organizada por Onda Cero Montijo, consistente en la celebración de partidos de fútbol entre equipos de las distintas localidades de las Vegas Bajas, así como un acto de convivencia entre las Corporaciones Locales implicadas y las directivas de los equipos de fútbol locales.

8ª) HOMENAJE MIGUEL VINAGRE GUZMAN: Habida cuenta de los más de treinta años de servicios desinteresados al fútbol local en general, primero como portero del equipo de fútbol, posteriormente como masajista del mismo, así como la gran labor realizada de forma continuada en el entrenamiento de equipos de infantiles, benjamines y alevines, impagable tarea realizada en aras de la formación de decenas de jóvenes, no ya como deportistas sino también como personas, la Junta Vecinal de Gadiana del Caudillo acordó con el voto favorable de todos sus miembros reconocer los servicios prestados por Don Miguel Vinagre Guzmán como símbolo de ejemplaridad a todos sus convecinos.

9ª) MOCION ALCALDIA DE APOYO A LA PLATAFORMA "NO AL CIERRE DE LA AZUCARERA": Por la Alcaldía se presentó la siguiente moción,

Conocidos es de todos los miembros de la Junta Vecinal la problemática suscitada por la amenaza de cierre de la fabrica azucarera de La Garrovilla explotada por la empresa Ebro, cierre que afectaría no solo a los trabajadores de esta factoría sino también a cientos de agricultores que subsisten en gran manera gracias a un cultivo tan social para toda la región como el de la remolacha.

Por todo ello, en defensa de los puestos de trabajo de los empleados de la factoría, del medio de vida de cientos de familias extremeñas en general y de nuestra localidad en particular, esta Alcaldía solicita de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor el apoyo unánime a la plataforma " NO AL CIERRE DE LA AZUCARERA", instando a todas la instituciones públicas y privadas para que se realicen cuantas medidas se estimen precisas para conseguir el objetivo del mantenimiento de esta industria en nuestra región.

10ª) OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCIONES INEM: Por el Secretario se da lectura a sendos escritos remitidos por la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicaciones que hacen referencia a las subvenciones otorgadas por la Comisión



[Handwritten signature]

Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones a la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo.

Más concretamente dichas subvenciones son las que se detallan:

a) Subvención por cantidad de 609.804 pesetas, cuyo objeto es financiar la contratación de trabajadores eventuales el Régimen Especial y amortiguar, de esta manera, el efecto negativo que la sequía ha provocado en la generación de jornales, acordando la Junta Vecinal por unanimidad destinarla a la obra de "Pavimentación de tramos c/Santa Lucía y c/ San José".

b) Subvención por cantidad de 1.600.000 pesetas, cuyo objeto es financiar la contratación de trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social, acordando la Junta Vecinal por unanimidad destinarla a la obra de "Elevación de bordillo y solería de terrazos en c/ Badajoz, c/ García Lorca y Ronda Sur".

Antes de pasar a el último punto del orden del día destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4, si desean someterse a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del día, siendo que por parte de la alcaldía se presenta moción referente al cambio del pliego de condiciones para la adjudicación del quiosco-bar de la Piscina Municipal, siendo aceptada por unanimidad la misma, tras lo que se acordó, también por unanimidad, proceder, habida cuenta que la anterior adjudicación había quedado desierta, modificar el mencionado pliego de forma que se proceda a su adjudicación por procedimiento negociado partiendo de un tipo de adjudicación de 100.000 pesetas, manteniéndose por lo demás iguales condiciones que el anterior Pliego.

119) RUEGOS Y PREGUNTAS: Por Don Antonio Soriano se solicitó que por el Secretario se estudiase la posibilidad de acceder a las ayudas que se otorgan por los daños causados por las lluvias e inundaciones, contestando el Alcalde que ya se han solicitado dichas ayudas para reparar los daños sufridos en las techumbres de las antiguas escuelas que a raíz de las lluvias se han hundido.

También se solicitó que se estudiase la posibilidad de que el Ayuntamiento se acogiera a las ayudas establecidas por el Decreto 7/1.995, de 21 de febrero, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, para la apertura de pozos, informando ante ello el Alcalde de que la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha realizado un pozo para la Entidad Local Menor de 60 metros de profundidad.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 116, 117, 118, y 119 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786240, en su anverso y reverso; y, 025786241, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 7 de junio de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 5 DE JUNIO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrera.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

Don Antonio Soriano Risco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las veintiuna horas del día cinco de junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, motivando la realización con carácter extraordinario y urgente de la sesión para que sea aprobada - si procede - antes del día diez de junio la oportuna propuesta de obras a incluir en un posible Plan de Inversiones a desarrollar por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, en actuaciones encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico y natural.

Tras esta exposición todos los miembros integrantes de la Junta Vecinal asistentes mostraron su conformidad con los motivos que originan la convocatoria de la sesión con carácter urgente, de forma unánime.

1º) LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 30 de mayo, ésta fue aprobada por unanimidad, si bien a propuesta del Secretario se enmendó el acuerdo adoptado en el punto décimo de los tratados en dicha sesión, más concretamente para completarse la denominación de la obra indicada en el apartado b) del mencionado acuerdo, debiendo denominarse la misma como "... obra de Elevación de bordillo y solería terrazos en c/Badajoz, c/García Lorca y Ronda Sur."

2º.- PROPUESTA OBRAS A INCLUIR EN PLAN GENERAL DE INVERSIONES EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ:

Por la Alcaldía se da cuenta de escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en el se informa sobre la



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



025786243

CLASE 8ª

existencia de posibles líneas de financiación encaminadas a la protección del medio ambiente y a la recuperación y aprovechamiento del patrimonio histórico cultural, siendo necesaria como primera actuación que la Excm. Diputación Provincial conozca las demandas y pretensiones de los municipio en esta materia, por lo que este Organismo solicita que la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo se pronuncie sobre la materia.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

PRIMERO: Proponer las inversiones que en el documento Anexo I se especifican a los efectos previstos en la mencionada solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponde, cuando le sean requeridas por Diputación, en función de las certificaciones de obras emitidas, todo ello de forma condicionada a la verificación del mencionado Plan y su posterior aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas veinte minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el *[data]* anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 121 y 122 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786242, en su reverso; y, 025786243, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 1 de julio de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO:

Don Agustin Gallego Barrena.

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza.

Doña Guadalupe Fernández Blanco.

Don Jesús Angel Plaza Casco.

SECRETARIO:

Don Luis Carlos Villanueva Romero.

En Guadiana del Caudillo, siendo las nueve horas del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No asiste el vocal Don Antonio Soriano Risco sin que haya justificado previamente su ausencia a esta sesión.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) HOMENAJE DON TORIBIO PEREZ RODRIGUEZ:Entiende la Alcaldía que es totalmente necesario reconocer el trabajo, los méritos, entrega y trato exquisito con que siempre ha desarrollado su trabajo, durante 23 años, el funcionario de esta Corporación, Don Toribio Pérez Rodríguez, por lo que se ha hecho merecedor de que se reconozca de manera oficial por la Corporación esta actitud que debe servir de ejemplo para los funcionarios y trabajadores en general tanto de esta Corporación como de todas las Administraciones Públicas y empresas.

Enterados de cuanto antecede la Corporación se sumó de forma unánime a la propuesta de reconocimiento a los servicios del funcionario Don Toribio Pérez Rodríguez, acordando asimismo hacerle entrega de una placa y el la insignia de oro de la localidad.





025786244

CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas quince minutos el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para constancia de lo tratado y los acuerdos adoptados se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifica. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 123 y 124 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786243, en su reverso; y, 025786244, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gbadiana del Caudillo a 31 de julio de 1996.

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 1.996.

ASISTENTES:

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO

Don Luis Carlos Villanueva Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron, los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DÍA 5 DE JUNIO: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias del borrador del acta correspondiente a las sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del Acta de la sesión ordinaria del pasado día 5 de junio, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDEA: Por la Alcaldía se dio cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

a) Entrega en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz de copia completa del expediente de segregación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo de dicho municipio.

b) Se dio cuenta de la Delegación para Asuntos de la Familia, conferida por la Alcaldía Pedánea en la vocal Dña. Guadalupe Fernández Blanco.



0Z5786245

CLASE 8ª

c) Igualmente se informó sobre estudio económico realizado por el Secretario Interventor referente a el coste del servicio de distribución de aguas, que actualmente se gestiona por la empresa EYSA.

d) Se informó sobre comunicación remitida por la Alcaldía a la Oficina para la Prestación Social de los Objetores de Conciencia referente a la ausencia de Don Manuel Albarrán Sánchez-Moraleda en la plaza asignada, dependiente de la Corporación.

e) También se dio cuenta sobre las actuaciones realizadas en orden al cierre del gallinero propiedad de José Mª Burqueño Benítez, y al compromiso de este para proceder a su cierre.

f) Por otro lado la Alcaldía informó sobre las actuaciones realizadas en orden a convocar y trasladar a los vecinos interesados a la manifestación a celebrar en Mérida en contra del cierre de la azucarera de La Garrovilla.

g) Por último se hizo referencia a las gestiones realizadas por el Alcalde de Valdelacalzada, solicitando que la localidad de Gadiana se sumase a las pretensiones de aquel municipio para la instalación en el mismo de aulas en las que se pudiese impartir la Enseñanza Secundaria Obligatoria, haciendo mención el Alcalde que se opone a dicho apoyo toda vez que desde hace ya varios años el propio Ayuntamiento de Gadiana pretende que caso de realizarse lo ahora pretendido por el Alcalde de Valdelacalzada, esta actuación tuviera lugar en Gadiana del Caudillo, que cuenta con mejores instalaciones escolares.

4º) RESOLUCIÓN CONCURSO SECRETARIA-INTERVENCIÓN: De acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador de el concurso ordinario para la provisión de la plaza de Secretaria-Intervención vacante en esta Entidad Local Menor se acordó por unanimidad excluir la única solicitud para tomar parte en el mismo, presentada por Don Bernardo López Iglesias, por no reunir éste la puntuación mínima exigida en las bases que rigen dicho concurso, siendo esta de 7,50 puntos y contando el aspirante con tan sólo 6,53 puntos totales.

5º) ESTUDIO Y APROBACIÓN - SI PROCEDE - PÓLIZA CRÉDITO: Tras lectura de providencia de la alcaldía en la que se explica la necesidad de concertar una operación de Tesorería, y a la vista de informe de la secretaria la Junta Vecinal acordó por

PRIMERO.- Concertar con la Entidad de Crédito Caja Badajoz una póliza de crédito a corto plazo de 3.000.000 pesetas, para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:



Handwritten signature in blue ink



Handwritten signature in blue ink

025282548



- a) Entidad: CAJA BADAJOZ.
- b) Crédito máximo autorizado 3.000.000 ptas.
- c) TIPO DE INTERÉS ANUAL: 9% SOBRE CAPITAL DISPUESTO.
0,15% SOBRE SALDO MEDIO CAPITAL NO DISPUESTO.
1,5% COMISIÓN DE APERTURA.
0,20 COMISIÓN DE ESTUDIO
- d) Plazo: UN AÑO.
- e) Recursos afectados en garantía: NINGUNO.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Agustín Gallego Barrera, con D.N.I. núm 8.434.112N para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo al Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz para que - si procede - sea ratificada por el Pleno de esa Corporación la expresada operación de crédito.

6º) MOCIÓN EN DISCREPANCIA CON REAL DECRETO LEY 5/96:
Tras lectura de moción presentada por el Grupo Socialista, se aprobó por cuatro votos a favor y uno en contar la siguiente declaración:

" La Junta Vecinal de Gaudiano del Caudillo manifiesta su más profunda discrepancia con las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto Ley 5/96 tanto por su contenido según lo expuesto anteriormente, como por la ausencia de diálogo con las Corporaciones Locales o sus entidades representativas, que un tema como este hubiera requerido."

7º) AUTORIZACION CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA PARA PAGO CUOTA FEMPEX CON CARGO DE FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL: También se acordó por unanimidad autorizar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para que detraiga la cuota anual ordinaria que debe abonarse a dicho organismo de la Participación en el Fondo Regional de Cooperación que corresponde a esta Entidad Local Menor.

Antes de pasar a el ultimo punto del orden del dia destinado a ruegos y preguntas el Sr. Alcalde de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4, si desean someterse a la consideración de la Junta Vecinal asuntos no incluidos en el orden del dia, no presentándose moción alguna.

8º) RUEGOS Y PREGUNTAS:
Por el Sr. Casco se solicitó información sobre cual era la actividad desarrolla por la empresa concesionaria del servicio de abastecimiento de agua potable, a lo que contestó el alcalde que la de potabilización y suministro a domicilio del agua potable.



Agustín Gallego Barrera



[Signature]



025786246

CLASE 8ª

Por el Sr. Soriano se pidió que se realicen cuantas actuaciones fueran precisas para lograr la instalación de un centro de ESO en Guadiana; así como que haya un gran apoyo a la manifestación contra el cierre de la azucarera de La Garrovilla.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las diez horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario y Artístico. Day fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 125, 126, 127, y 128 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786244, en su reverso; 025786214, en su anverso y reverso; y, 025786246 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 16 de Julio de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 25 DE JULIO DE 1.996

ASISTENTES:

ALCALDE PEDÁNEO
Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADA 27 DE JUNIO: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebrada el día 27 de junio de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

El Vocal Sr. Soriano resalta que llegó quince minutos tarde a la sesión extraordinaria que había concluido ya y quiere reseñar que su voto es favorable al homenaje al Sr. Pérez. De igual modo quiere que conste que la sesión ordinaria se inicio antes de la hora prevista y cuando se incorporó a la misma, se habían aprobado cuatro puntos.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS: No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA: Por la Alcaldía se dio cuenta a la Junta Vecinal de los siguientes asuntos:

a) Se ha recibido escrito aprobatorio de los dos expedientes del PER presentados, no siendo posible iniciar los trabajos hasta pasado el 15 de septiembre por imperativo de la Administración y que por otro lado viene ideal, al existir actualmente trabajo en la zona.

b) La agencia de Medio Ambiente nos autoriza a partir del 15 de agosto, a quitar los nidos de vencejos existentes en la torre de la Iglesia.



0Z5786247

CLASE 8ª

4º SOLICITAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA, DENTRO DEL DESARROLLO DE LA LEY 42/1995, DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE, LA INCLUSIÓN DE ESTE MUNICIPIO DENTRO DE LA DEMARCACION ÚNICA DE EXTREMADURA COMO ÁMBITO TERRITORIAL DE PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS:

El Sr. Alcalde informa de la implantación de las nuevas tecnologías de comunicación que determinará el desarrollo de Extremadura, transformando las actuales relaciones sociales y económicas de nuestra Región y situándonos a un mismo nivel respecto del resto de Comunidades de nuestro entorno.

Resulta imprescindible concentrar los esfuerzos posibles para que Extremadura ocupe un lugar destacado en la realidad que se traduce con la implantación de estas nuevas tecnologías, por lo que es indispensable facilitar el acceso al conjunto de la Región a estas posibilidades de comunicación, teniendo en cuenta las peculiaridades de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta decisión favorece la extensión de estos servicios a un mayor número de ciudadanos, sobre todo teniendo en cuenta el potencial de la Región como demandante de los mismos. Para las empresas dispuestas a ofertar estos servicios de comunicación este será un elemento positivo a la hora de decidirse a invertir en Extremadura. Esta concentración de mercado debe entenderse como un aliciente para los operados y como un seguro de acceso para los demandantes del servicio.

En este contexto de cambio, no podemos permanecer al margen de esta nueva revolución tecnológica que debe traducirse en la mejora de los servicios y prestaciones que reciben nuestros ciudadanos, por lo que nuestro Municipio debe formar parte del conjunto de Municipios integrados en la Demarcación Única.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda solicitar al amparo de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Ley 42/1995, de las Telecomunicaciones por Cable, que a propuesta de este Ayuntamiento se incluya a nuestro Municipio dentro de una Única Demarcación Territorial para la Prestación de estos Servicios en Extremadura.

Autorizar al Alcalde la remisión al Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes del Acuerdo Plenario por el que este Municipio solicita formar parte de la Demarcación Única para la Prestación de Servicios de Telecomunicación por Cable Comunidad Autónoma de Extremadura.



[Handwritten signature]

INSTANCIA AGROGUADIANA, S.L.: Se da lectura a instancia de la industria Agroguadiana, S.L. por la que solicita autorización para hacer uso de la báscula municipal de forma personal, al estar interesado en la adquisición del girasol de la zona.

El Sr. Alcalde interviene para aclarar que la solicitud de uso de la báscula se refiere a su utilización personal por la citada industria durante una franja de horario muy amplia, siendo compatible con la utilización de la misma de forma habitual y atendida por el encargado de la misma.

La junta por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado en lo que se refiere a la utilización personal aludida, así como que la citada empresa facilite al final de la campaña declaración de los pesos realizados para proceder a la liquidación de los mismos a razón del 50% del precio habitual. Igualmente, la empresa deberá utilizar tikest de su propiedad.

6º SUBVENCIÓN AL DEPORTE CAMPAÑA 96/97.- El Sr. Alcalde propone se fije como en años anteriores, una subvención al club de fútbol Guadiana, una subvención para la próxima campaña de dos millones de pesetas, aclarando que el Ayuntamiento destinaria para cubrir dicha cantidad, lo que se obtenga por la explotación de la piscina y del quífosco de bebidas y si fuera necesario, cubriría el resto.

Interviene el Sr. Risco para resaltar que al referirse al deporte, entiende todo el deporte y no exclusivamente el fútbol. Que está a favor de la ayuda al fútbol, pero considera que se debe ayudar al ciclismo, gimnasia, crós, etc.

También solicita que se abran y adecuenten los vestuarios del campo de fútbol, para su utilización por los vecinos que practican deportes en las instalaciones del Polideportivo.

Le contesta el Vocal Sr. Fernández Terraza, indicando que desde el Ayuntamiento se subvenciona a otros deportes, como voleibol, baloncesto, gimnasia, bailes regionales, ciclismo e incluso en estos momentos se está intentando crear una escuela de fútbol base. Indica que tal vez en la redacción del orden del día, no se ha tenido el suficiente rigor en su redacción, pues debería haber figurado subvención al club de fútbol Guadiana y no al deporte.

En lo referente a los vestuarios, el Sr. Fernández Terraza manifiesta que le gustaría poder tenerlos a disposición de los deportistas siempre y cuando estos los utilizaran de forma correcta; y que la determinación de no ponerlos adecuados y a disposición de los mismos es como consecuencia de que no duran ni una semana en condiciones de uso, por lo que todo depende de ellos.

El Sr. Alcalde redunda en el tema de las ayudas al resto del deportes, afirmando que en equipaciones, material de gimnasia y todo tipo de dotaciones para diferentes deportes, estamos por encima de poblaciones incluso superiores a la nuestra.



025786248

CLASE 8ª

Por ultimo, el Sr. Soriano solicita a la Corporación que no se abandone lo conseguido y tras pasar a votación el asunto, fue aprobado por unanimidad.

7º RUEGOS Y PREGUNTAS: El Sr. Soriano desea saber si a través del Ayuntamiento se van a emitir certificaciones a los agricultores que tengan daños en sus cosechas por los temporales de agua y lluvias pasados, a lo que le contesta el Sr. Alcalde que en principio el Ayuntamiento no cuenta con antecedentes para emitir ese tipo de certificados, a no ser que los interesados presentaran un informe de un técnico en la materia. De todas formas le asegura que llegado el momento se estudiaría el caso.

El Sr. Plaza solicita se señalice mediante paso de cebrá, la salida posterior del Colegio Publico en la Ronda Norte, por el peligro que supone el que los escolares salgan por esa puerta. El Sr. Alcalde le informa que en el estudio que le solicitó a la Policia Local se incluye esta señalización y que no se ha realizado por la acumulación de tareas en estas fechas.

El Sr. Plaza se interesa sobre la contratación del puesto de Secretaria-Intervención de forma interina hasta que se cubra la plaza por concurso, informándole el Sr. Alcalde que ha mantenido entrevistas con varios titulares de la profesión que a su juicio son las personas idóneas para cubrir la plaza y que les tendrá informado al respecto.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas veinte minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 129, 130, 131, y 132 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786246, en su reverso; 025786247, en su anverso y reverso; y, 025786248, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Gadiana del Caudillo a 8 de agosto de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



02878248

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDANEO

Don Agustin Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Angel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodriguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las veintiuna horas treinta minutos del día veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) MEDIDAS A ADOPTAR RUIDOS DISCOTECA. - El Sr. Alcalde expone que está recibiendo quejas continuas relativas a los ruidos producidos por la discoteca de verano propiedad de D. Fernando Alvarez Mancha, y en el ultimo fin de semana, se han incrementado las quejas. Informa que tanto a nivel personal como a través de la Policía Local, se le ha advertido el multitud de ocasiones, tanto verbalmente como por escrito, de que el volumen de la música se consideraba excesivo y molestaba a los vecinos, que si bien tienen derecho a expansionarse y divertirse, también tenemos que respetar el de los vecino que tienen que descansar, pues al ser un pueblo eminentemente agricola, la actividad laboral se inicia muy temprano.

Tras esta breve exposición intervienen todos y cada uno de los miembros de la Junta Vecinal, reconociendo que si bien tenemos la juventud recogida en la localidad como punto positivo del problema, no se debe consentir que se perturbe el descanso del resto de los vecinos, máxime cuando existe una regulacion de ruidos recogida en el Decreto 21/91 de 8 de enero de la Consejeria de Sanidad y Consumo.



Handwritten signature in blue ink.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



025786249

CLASE 8ª

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda se remita certificación de este acta junto con copia del citado Decreto, advirtiendo al Sr. Alvarez Mancha que adopte las medidas correctoras necesarias para que la música no exceda de los limites exigidos por la ley, todo ello como medida de advertencia y como aviso previo para iniciar la aplicación de la legislación que se le remite para su conocimiento, con todo el rigor de la misma y sin previa comunicación.

Tras esto, y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintidós horas quince minutos, el Sr. Alcalde levantó la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 133 y 134 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786248, en su reverso; y, 025786249, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 8 de agosto de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local menor, siendo las veintiuna horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo

No asiste el vocal Don Fernando Fernández Terraza, sin que haya justificado previamente su ausencia a esta sesión.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 25 Y 29 DE JULIO: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copias de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas el día 25 y 29 de julio de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de las meritadas actas alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador de las actas de las sesiones del día 25 y 29 de julio, éstas fueron aprobadas por unanimidad.



025786250

CLASE 8ª

2º) SOLICITUD DE GUARDERÍA RURAL EN COLABORACIÓN CON LA CONSERVATORIA DE BERRUECO Publicada la Orden de 28 de junio del 96, por la que se regula la colaboración entre la Consejería de Agricultura y Comercio y los Ayuntamientos de Extremadura, en materia de Guardería Rural en la Comunidad Autónoma y considerando que está suficientemente argumentada la memoria donde se justifica la necesidad de contar con un guarda rural en la época mas conflictiva comprendida desde el 1 de abril al 30 de septiembre ambos inclusive, la Junta Vecinal por unanimidad acuerda solicitar ayuda para la contratación de un guarda al amparo de la citada orden y autorizar al Sr. Alcalde para que firme el convenio.

Tras esto y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las veintiuna horas veinticinco minutos, el Sr. Alcalde levanto la Sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy Fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 135 y 136 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786249, en su reverso; y, 025786250, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de septiembre de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 1.996

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO
Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza
Doña Guadalupe Fernández Blanco
Don Jesús Ángel Plaza Casco
Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 5 DE AGOSTO: Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de agosto de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en sus redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador de acta de la sesión de día 5 de agosto, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º) CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.— No hubo.

3º) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.— No hubo.

4º) ENAJENACIÓN SOLARES RONDA ESTE, SUBASTADOS Y DECLARADOS DESIERTOS.— Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de abril de 1.996, fue aprobada la enajenación en pública subasta de los solares números 1, 2 y 3 de la prolongación de la Ronda Este, solares que habían sido declarados desiertos en anteriores subastas; rigiendo para esta el Pliego de Condiciones que sirvió para anteriores licitaciones y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 18 de enero de 1.995.



0Z5786251

CLASE 8ª

Por el Secretario se procede a la apertura de la única plica presentada y tras comprobar que reúne la documentación necesaria y modelo de proposición correspondiente, da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Comunidad de Regantes de Badajoz, Canal de Montijo, representado por D. José Espinosa Benítez y con C.I.F. nº 00667004F, que ofrece por el solar número 1 de la Ronda Este, la cantidad de CIENTO SETENTA MIL pesetas (170.000 ptas).

Tras ello y comprobado que el único licitador cumple las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el solar nº 1 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo a la oferta económica mayor, correspondiente a Comunidad de Regantes de Badajoz, Canal de Montijo.

5º ESTUDIO CONVENIO AYUNTAMIENTO-CONSEJERIA DE CULTURA, SUBVENCIÓN ESCUELA DE MÚSICA. - Se da lectura a escrito de la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que recoge resolución del Excmo. Sr. Consejero otorgando una subvención de 250.000 ptas destinadas a la Escuela Municipal de Música para sufragar gastos corrientes de actividades musicales, sin que quepa invertirlas en la realización de obras o pago de personal.

La Junta Vecinal, tras conocer el convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo para subvencionar a la Escuela Municipal de Música de la localidad, acuerda por unanimidad aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde a firmarlo.

6º) INSTANCIA BENJAMÍN MORENO VENEGAS. - Se conoce instancia del vecino D. Benjamín Moreno Venegas, quien solicita licencia de apertura para explotar comercio al por menor de toda clase de artículos en local sito en c/Mayor, 47.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda se inicie el expediente de concesión de licencia de apertura al Sr. Moreno y se le soliciten los documentos necesarios para obtener el fin propuesto.



Acceso

135385250

7º) INSTANCIA YOLANDA BLANCO ZAMBRANO.- Se da lectura a la instancia dicha, por la que solicita autorización para instalar un rotulo luminoso en la fachada de la vivienda sita en Plaza Mayor, 4 de 200x50 cm, para anunciar el establecimiento industrial de su propiedad.

La Junta Vecinal tras valorar las posibles molestias que pudieran suponer para los vecinos colindantes, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

8º) ESTUDIO SUSTITUCIÓN PALMENTAS PLAZA MAYOR.- El Sr. Alcalde propone a los asistentes que al estar remodelándose la Plaza Mayor, cree conveniente la sustitución de las palmeras, que se trasladarían a la avenida de entrada en la localidad, dicho sea de paso, por árboles de sombra, pues las palmeras cada vez tiene mas altura y no ofrecen sombra alguna a los bancos que dispone la plaza. También explica que si se aprueba su sustitución, debe exponerlo en la Diputación, por ser este Organismo que ha redactado el proyecto de remodelación y por consiguiente deben dar ellos igualmente su consentimiento.

Interviene el Vocal D. Antonio Soriano, manifestando que su grupo se abstiene, aunque propone que se podía ampliar el recinto de la plaza propiamente dicha.

El Vocal D. Jesús Ángel Plaza, expone que su grupo igualmente se abstiene.

El Sr. Alcalde hace constar que la propuesta inicial de remodelación de la plaza incluída su ampliación y otra serie de mejoras, pero que debido al coste elevado de las obras, no se ha podido acometer.

Tras esta intervención se aprueba la sustitución de las palmeras de la Plaza Mayor, con tres votos a favor del grupo de PSDE y las abstenciones de los grupos de IU y PP.

9º) ENAJENACIÓN SOLARES CALLE CONQUISTADORES.- Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 19 de agosto de 1.996, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

Solar en el casco urbano del núcleo de Gaudiana del Caudillo, término municipal de Badajoz; mide según título, sesenta y cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados y en realidad, según medida, sesenta y cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados.

Linda al Norte con la calle General Franco, (actualmente calle Constitución), Sur con la acequia G-2-19, parcela o solar número trece y la Ronda Norte; Este con finca ocupada por el Grupo Escolar y con el solar número trece y Oeste con calle que le separa del solar número veinte y con la acequia





025786252

CLASE 8ª

Parte de la finca que se acaba de deslindar está dedicada a bosque, plantado de diversas especies (actualmente solar). Le atraviesa el camino que conduce a las parcelas y comprende los solares 11, 14 y 25.

De dichos solares se pretenden enajenar 12 de 189,35 m3. sitios en la prolongación de la calle Conquistadores y cuyos linderos son: Norte con la prolongación de la calle Soledad; Sur con terrenos de la finca matriz; Este con traseras de la calle Conquistadores y Oeste con traseras de la calle Alameda.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificación del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificación de Intervención sobre el importe del Presupuesto.
- d) Remisión de certificación de acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para su ratificación por el Pleno.
- e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta Entidad Local menor para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

Recuerdo



025786250



109) RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Alcalde interesa de la Junta Vecinal que se pronuncien en la contratación de un Secretario Interino, hasta tanto se cubra la plaza por el concurso ordinario, todo ello de cara al cierre del presente ejercicio y la confección del nuevo presupuesto.

Tras ello, se manifiestan en el sentido de delegar en el Sr. Alcalde para que hasta las gestiones oportunas.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levanto la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cinco páginas del presente libro de actas que son la 137, 138, 139, 140 y 141 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786250, en su reverso; 025786251, en su anverso y reverso; y, 025786252, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 10 de septiembre de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



141041



025786253

Es un día para unirnos en acción y continuar con el esfuerzo del trabajo cotidiano, con la solidaridad y entusiasmo que sirva de base para conseguir un futuro más prospero, un futuro que permita mejorar la calidad de vida de los extremeños y afianzarnos en nuestra autoestima y que todo ello nos permita concienciarnos de la abstracción de límites en nuestras posibilidades venideras.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1996. pueblo, seamos merecedores de los cargos que ostentamos y que nuestro esfuerzo sea el primer escalón para lograr una cima de progreso asistencial, mas solidaria y mas humana.

ALCALDE PEDÁNEO

Nuestra historia Badajoz Extremadura la escribimos día a día nosotros y por este motivo, vamos a darle a la celebración del DÍA DE VOCALES MADURA, el realce que se merece como fecha de la Federación de Municipios de Extremadura. Doña Guadalupe Fernandez Blanco, Concluida la sesión de la Junta Vecinal, esta por Antonio Serrano, la hace suya.

SECRETARIO AJUNTAL

Y no habiendo sido las nueve horas diez minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión y para constancia se da lectura a la sesión de 29 de agosto de 1996. Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.



DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita de la sesión de 29 de agosto y 16 de septiembre de 1996, en su anverso, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996 expedida en la presente Secretaría con el Sr. Alcalde Sr. Alcalde de Guadiana del Caudillo que se debe de 1996 de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

EL ALCAIDE y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador de acta de la sesión del día 29 de agosto, esta fue aprobada por unanimidad.

2º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ENTIDAD LOCAL MENOR, CELEBRACIÓN DÍA DE EXTREMADURA. Por el Sr. Alcalde Pedáneo se solicita al Secretario que de lectura a escrito con el siguiente contenido literal:

"Celebramos hoy el día de nuestra región, el día de Extremadura, festividad que debe ser una vez más la expresión de conciencia de un pueblo que mejora con el esfuerzo de todos en el ámbito social y económico.

DILIGENCIA para hacer constar que la hoja nº 025786253, en su anverso queda anulada por error en el orden de transcripción. Para que conste, extiende esta diligencia, en Guadiana del Caudillo a 12 de septiembre de 1996.



142

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE
1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la
Entidad Local menor, siendo las nueve horas del día ocho de
septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los
relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria
de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum
necesario se procede a la apertura de la sesión.

**1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 29
DE AGOSTO.-** Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal,
junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del
borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día
29 de agosto de 1.996. pregunta el Señor Secretario a los
integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe
efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o
si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta
Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador
de acta de la sesión del día 29 de agosto, ésta fue aprobada
por unanimidad.

**2º DECLARACIÓN INSTITUCIONAL ENTIDAD LOCAL MENOR,
CELEBRACIÓN DÍA DE EXTREMADURA.-** Por el Sr. Alcalde Pedáneo se
solicita al Secretario que de lectura a escrito con el
siguiente contenido literal:

"Celebramos hoy el día de nuestra región, el día de
Extremadura, festividad que debe ser una vez más la expresión
de conciencia de un pueblo que mejora con el esfuerzo de todos
en el ámbito social y económico.

Es un día para unirnos como región y continuar con el
esfuerzo del trabajo cotidiano, solidaridad y entusiasmo que
sirva de base para conseguir un futuro más prospero, un futuro
que permita mejorar la calidad de vida de los extremeños y
afianzarnos en nuestra autoestima y que todo ello nos permita
concienciarnos de la absoluta falta de limites en nuestras
posibilidades venideras.



Agustín Gallego Barrena



025786254

CLASE 8ª

Existe un refrán que dice que cada uno tiene lo que se merece, yo os invito a que como responsables de la marcha de nuestro pueblo, seamos merecedores de los cargos que ostentamos y que nuestro esfuerzo sea el primer escalón para lograr una cima de progreso más justa, mas solidaria y más humana.

Nuestra historia, la historia de Extremadura la escribimos día a día nosotros y por este motivo, vamos a darle a la celebración del DÍA DE EXTREMADURA, el realce que se merece como fecha señalada en esa historia."

Concluida la misma y sometida a la consideración de la Junta Vecinal, esta por unanimidad se suma a la misma y la hace suya.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las nueve horas diez minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Do y fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIAS Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa dos páginas del presente libro de actas que son la 143 y 144 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786253, en su reverso; y, 025786254, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 12 de septiembre de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE
1.996

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las veintiuna horas del día diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE. - Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal, junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 8 de septiembre de 1.996, pregunta el Señor Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 8 de septiembre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS. - No hubo.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. - No hubo.

4º ENAJENACIÓN DOCE SOLARES EN CALLE CONQUISTADORES. - Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha veintinueve de agosto de 1.996, para la enajenación mediante pública subasta del solar descrito en el citado expediente y propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto que la enajenación es procedente.



[Handwritten signature]



025786255

CLASE 8ª

Considerando suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: cuatro

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: Una

Votos nulos: Ninguno

En consecuencia la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor por mayoría acuerda:

1º Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local menor que se han descrito con anterioridad.

2º Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

3º Enviar copia del citado expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que por el Pleno de dicha Corporación sea ratificado, -si procede-.

4º Autorizar al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrena, con documento nacional de identidad número 8.434.112-N, para que en nombre y representación de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo firme las correspondientes escrituras públicas y cuantos documentos sean necesarios para llegar al fin propuesto.

5º CONTRATACIÓN DE SECRETARIO PROVISIONAL. - El Sr. Alcalde presenta escrito que se da lectura y cuyo contenido literal es como sigue: "Nosotros hemos sido elegido por los ciudadanos para que rijamos el destino de nuestro pueblo, tarea que no es ninguna tontería, por eso os pido que cuando tengamos que decidir alguna cuestión, lo hagamos con responsabilidad y procurando lo mejor para nuestro pueblo.

Para mi entender hemos cometido un grave error al dejarnos marchar al Secretario anterior, por que un Ayuntamiento a igual que una empresa privada tiene que dar lo que le pertenece cuando la persona es eficiente y se ha comprobado que entre doce o catorce poblaciones, algunas con mil habitantes menos, todos los secretarios ganaban mas que el nuestro.

Agustín Gallego Barrena

146



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Además de lo dicho anteriormente, cuando la plaza salga a concurso, no sabemos la personas que va a ocupar el cargo y la asignación salarial en la que marque la ley.

Mientras tanto, nuestro Ayuntamiento lleva ya dos meses y medio sin secretario y necesitamos un técnico que nos lleve la contabilidad y confeccione los presupuestos para el próximo ejercicio, responsabilidad que como Alcalde me compete.

Otro reto que tenemos a corto plazo en la Segregación de la Entidad Local Menor del Ayuntamiento de Badajoz, proceso que esta en marcha y la gestión de los nuevos servicios tan pronto como se consiga esta segregación.

Por ello invito a los miembros de la Junta Vecinal a que reflexionen sobre este asunto de suma importancia para el funcionamiento del Ayuntamiento y emitan su voto en consecuencia".

Interviene el Vocal Sr. Soriano, quien desea conste en acta las quejas de un vecino que paso por la Alcaldía a solicitar información sobre la plaza de Secretaria-Intervención, tratándole según el de forma no correcta o suficientemente explícita. Así mismo se manifiesta en el sentido de que esta plaza debería ser ocupada por alguna persona de la localidad.

El Sr. Alcalde contesta que a ese vecino lo ha atendido personalmente en su despacho y le informo que para poder acceder a la plaza tenía que estar en posesión del Título de Secretario de 3ª Categoría independientemente de las estudios o títulos que el tuviera y que en ningún momento se le oculto información alguna.

A continuación interviene el Vocal Sr. Plaza quien estaria a favor igualmente de que la plaza se ocupe por persona local, aunque si no existe persona con esta titulación, se contrate la persona mas idónea para el cargo.

El Vocal Sr. Fernández quiere hacer constar que no está de acuerdo con la forma que se propone para ocupar la plaza y que este procedimiento está en contra de la política que desde el Ayuntamiento se está siguiendo de becar y ayudar a los universitarios locales, pues considera que existen en el momento actual vecinos que tienen una titulación universitaria superior a la de secretaria y que estarían capacitados para llevar el cargo. Igualmente quiere reseñar que no esta en contra de que se realice la contratación de un Secretario, pero si con el procedimiento.

El Sr. Alcalde contesta a la oposición que en los asuntos decisivos hay que mojarse y no hacer tanta demagogia y a su compañero Sr. Hernández explicarle que no tiene nada que ver la ayuda que se proporciona a los universitarios con la contratación de una persona con los conocimientos necesarios en secretaria para que lleve correctamente el Ayuntamiento.



025786256

CLASE 8ª

Por ultimo el Sr. Alcalde manifiesta que es una irresponsabilidad el estar sin Secretario y que todos los argumentos que ha considerado de razón los ha expuesto ya, por lo que solicitan se someta a votación esta cuestión.

Tras ello y una vez interesado de cada miembro de la Junta Vecinal que manifiesten su voto, se aprueba por unanimidad la contratación de un Secretario-Interventor de forma provisional o en comisión de servicio con cinco votos a favor igual al número de miembros de la Junta.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario Certifico. Doy fe.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa cuatro páginas del presente libro de actas que son la 145, 146, 147, y 148 en 3 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786254, en su reverso; 025786255, en su anverso y reverso; y, 025786256 en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 10 de octubre de 1996.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIA ACCIDENTAL

Doña Ana María Prieto Romero

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las veinte horas y treinta minutos del día siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE. - Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1.996, pregunta la Secretaria a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 10 de septiembre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS. - No hubo.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. - No hubo.

4º OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCIONES INEM. - Por la Secretaria se da lectura a escrito recibido por la Delegación del Gobierno en Extremadura en el que se comunica que se ha efectuado una reserva de crédito a esta Entidad Local Menor por la Comisión Provincial de Planificación y coordinación de Inversiones por importe de 1.370.000 pesetas destinadas a financiar la contratación por este Ayuntamiento de trabajadores eventuales del Régimen Especial, acordando la Junta Vecinal por unanimidad destinarlas a obras de "pavimentación traseras tramos C/ Ronda Sur y travesías calles Alameda y Conquistadores".



025786257

CLASE 8ª

5º OBRAS A REALIZAR CON SUBVENCIONES INEM (CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL). - Por la Secretaria se informa de llamada telefónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura en la que se comunica que se ha efectuado una reserva de crédito a esta Entidad Local Menor por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones por importe de 2.500.000 pesetas destinadas a la contratación por este Ayuntamiento de mano de obra a emplear en la reparación y mejora de dos pabellones y oficinas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de la localidad.

Enterados de cuanto antecede la Junta Vecinal aprobó por unanimidad:

1) Aceptar dicha subvención con el destino que ha quedado dicho.

2) Facultar al Sr. Alcalde para que realice las gestiones necesarias y con su firma autorice los documentos que lo requieran, todo ello al objeto de conseguir los fines pretendidos.

6º ENAJENACIÓN SOLARES RONDA ESTE, SUBASTADOS Y DECLARADOS DESIERTOS. Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de abril de 1.996, fue aprobada la enajenación en pública subasta de los solares 1,2 y 3 de la prolongación de la Ronda Este, solares que habían sido declarados desiertos en anteriores subastas, siguiendo para esta el Pliego de Condiciones que sirvió para anteriores licitaciones y que fue publicado en el Boletín oficial de la Provincia el día 18 de enero de 1.995.

Por la Secretaria se procede a la apertura de la única pública presentada y tras comprobar que reúne la documentación necesaria y modelo de proposición correspondiente, da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a Don ANTONIO LABRADOR ZAHINOS con D.N.I. Nº 8.839.630-V que ofrece por el solar número tres de la Ronda Este, la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA MIL PESETAS (230.000 PTAS.).

Tras ello y comprobado que el único licitador cumple las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el solar nº 3 de la prolongación de la Ronda Este de acuerdo a la oferta económica mayor, correspondiente a Don. ANTONIO LABRADOR ZAHINOS.



Acción

725285250

7º RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO.- Tras lectura de la providencia de la Alcaldía en la que se explica la necesidad de la renovación de la póliza de crédito suscrita con anterioridad, y a la vista de informe de Secretaria la Junta Vecinal, y de acuerdo con los artículos 52 y 53 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/1988, de 28 de diciembre, se acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Concertar con la Entidad de Crédito Caja Rural de Extremadura una póliza de crédito a corto plazo de 6.000.000 de pesetas, para su cancelación en el plazo máximo de un año, con las siguientes condiciones:

- a) Entidad: CAJA RURAL DE EXTREMADURA.
- b) Crédito máximo autorizado: 6.000.000 ptas.
- c) Tasa anual: 9,5% sobre capital dispuesto.
0,5% sobre capital no dispuesto.
1% Comisión de apertura.
- d) Plazo: Un año.
- e) Recursos afectados en garantía: Ninguno.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Don Agustín Gallego Barrera para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos.

TERCERO.- Enviar copia del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz para que -si procede- sea ratificada y por el Pleno de esa Corporación la expresada operación de crédito.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión y para constancia de lo tratado se levanta este Acta, de todo lo cual como Secretaria Certifico. Day fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa tres páginas del presente libro de actas que son la 149, 150 y 151 en 2 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786256, en su reverso; y, 025786257, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 24 de octubre de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]



0Z5786258

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez.

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local menor, siendo las veinte treinta horas del día veintitres de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE. - Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de octubre de 1.996, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 7 de octubre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS. - No hubo.

3º INFAMACIÓN DE LA ALCALDÍA. - No hubo.

4º CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS PARA UBICAR EL MATADERO, EFECTUADA POR D. JOSÉ PIEDEHIERRO CABO Y ESPOSA. - Don José Piedehierro Cabo y D^a. Clementina Rodríguez Gutiérrez, son propietarios de un terreno con edificaciones de 1.250 metros cuadrados, del cual, se van a segregar 306 m² en el que existe



Recibido

025786258

una nave de 64 m2. destinada a matadero y sita en la Carretera de Matasdeporra y que hasta la fecha se venia utilizando por los carniceros de Valdelacalzada, Puelonuevo y Guadiana para realizar el sacrificio del ganado.

Que debido a la entrada en vigor de nuevas disposiciones, el citado matadero es necesario realizar unas reformas para poder seguir utilizandolo, reforma que no pueden afrontar de forma particular, por lo que con el fin de que estas se realicen con subvenciones publicas, D. José Piedehierro Cabo y Dña. Clementina Rodriguez Gutierrez, donan el terreno de 306 m2. y las instalaciones citadas a la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, quien se compromete a destinar dichas instalaciones a matadero municipal.

La Junta tras deliberación y por unanimidad, acuerda aceptar la donación propuesta, autorizando al Sr. Alcalde D. Agustin Gallego Barrena a firmar las correspondientes escrituras publicas asi como conceder la licencia correspondiente segregación del terreno de 306 m2 objeto de la donación al matrimonio Piedehierro-Rodriguez.

5º AUTORIZACION AL ALCALDE PARA FIRMAR CONVENIO OBRAS DE REFORMA DEL MATADERO.

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido escrito de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias de la Consejeria de Agricultura y Comercio, por el que nos solicitan acuerdo de pleno autorizando al Alcalde para firmar convenio destinado a subvencionar las obras de reforma del Matadero.

De todos es conocida la importancia que tiene el matadero para nuestra zona, por lo que solicita de la Junta Vecinal se pronuncie al respecto.

La Junta Vecinal por unanimidad acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Agustin Gallego Barrena, para firmar el convenio con la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, que ampare la realización de dichas obras de reforma.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas quince minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado se levanta este acta, de todo lo cual como Secretario certifico. Doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el acta anteriormente transcrita ocupa dos paginas del presente libro de actas que son la 152 y 153 en 1 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8º, que son: 025786258, en su anverso y reverso.

Y para que asi conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 4 de noviembre de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE





025786259

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las ocho treinta horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE.— Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1.996, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 23 de octubre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.— No hubo.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.— El Sr. Alcalde informa que a través de la Diputación se ha concedido una subvención de dos millones y medios para continuar con la obra de electrificación de campo de fútbol.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Que a petición de esta Entidad ha permanecido 15 días la maquina de la Diputación aplanando el terreno del vertedero de escombros municipal, así como que se ha colocado una imagen sobre pedestal en el Cementerio Municipal con la premura de tiempo para que estuviera instalada para los Santos, motivo por el que no se ha dado cuenta con antelación.

4º ADQUISICIÓN LOTERÍA NAVIDAD.- El Sr. Alcalde propone que como en años anteriores se adquirieran sobre quinientas mil pesetas en lotería de Navidad para posteriormente venderla en participaciones a los vecinos, aludiendo que no hay que hacer inversión alguna y que se puede devolver la que no se venda.

La junta por unanimidad acuerda aceptar la propuesta y adquirir la cantidad meritada de lotería.

5º FIJAR PRESUPUESTO CABALGATA DE REYES.- Se hace necesario fijar cantidad para subvencionar a las distintas asociaciones y grupos de vecinos la confección de las carrozas de la cabaigata de reyes, por lo que a través de la Alcaldía se argumenta y razona la cantidad a determinar en base a los datos de años anteriores, por lo que la Junta una vez conocida, acuerda por unanimidad fijar una cantidad global de 300.000 ptas.

6º PRESUPUESTO FIESTA FIN DE AÑO.- El Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas para contratar una orquesta que amenice la noche de fin de año y a la vista de las mismas, la Junta Vecinal acuerda fijar un presupuesto para este fin de 272.000 pesetas.

7º MOCIÓN GRUPO PSOE, SOBRE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.- El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo presenta para su aprobación, si procede, la siguiente Moción:

1º El Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo manifiesta su más firme rechazo al nuevo sistema de financiación autonómica, fruto del acuerdo del gobierno del PP y CIU y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por configurar un sistema financiero discriminatorio para Extremadura, con desequilibrios profundos en materia de autonomía financiera y sin avances correlativos en la nivelación de servicios públicos ni en la solidaridad interterritorial.

2º El Pleno de la Corporación, insta a la Junta de Extremadura a presentar un recurso de inconstitucionalidad contra el Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas para el quinquenio 1997-2001, propuesto por el Gobierno y aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera del 23 de septiembre de 1.996, por entender que se violan los principios de solidaridad y autonomía financiera recogidos en la Carta Magna.



[Handwritten signature]



025786260

CLASE 8ª

3º Nuestro Ayuntamiento, consciente de la importancia que para el futuro de Extremadura tiene la financiación autonómica y habiéndose aprobado un nuevo modelo de financiación insolidario, injusto y regresivo para nuestra región, pactado y aprobado a espaldas del pueblo extremeño y de sus representantes, apoya la propuesta aprobada en la Asamblea de Extremadura para la celebración de un referéndum consultivo en nuestra Comunidad.

4º Una vez aprobada esta MOCIÓN, remítase Certificación Literal de la misma a los Presidentes del Gobierno de España, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tras someter la misma a votación, la Junta Vecinal la aprueba por mayoría con tres votos a favor del grupo Psoe y las abstenciones del PP y IU.

8º ENAJENACIÓN VIVIENDAS PROPIEDAD MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Alcalde de esta Entidad con fecha veintiocho de octubre de 1996, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

"Solar de trescientos cincuenta metros cuadrados, en Ronda Este, números uno, dos y tres, que linda, derecha, calle de carros; izquierda con solar; fondo, escuelas. Sobre dicho solar se hallan construidas tres viviendas de maestros; tienen dos plantas y consta cada una de; en planta baja, comedor, cocina, despensa y dormitorio; en planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño. La superficie total construida es de doscientos cincuenta metros cuadrados, las entradas las tienen por Ronda Este números uno, dos y tres.

Solar de mil doscientos metros cuadrados, en calle General Franco (actualmente, calle Constitución), números treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y cuarenta, que linda, derecha calle del Río; izquierda, solares y fondo jardines. Sobre dicho solar se hallan construidas cuatro viviendas de maestros, todas de una planta, cada una consta de vestíbulo, salón, cocina, cuarto de baño, aseo y cinco dormitorios. La superficie total construida es de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (ÚNICAMENTE SE PRETENDEN ENAJENAR LOS NUMEROS 36, 38 Y 40) Tienen la entrada por la calle Constitución números 34, 36 y 40.



Acuerdo



025788250

Solar de quinientos setenta y seis metros cuadrados, en calle Santa Lucia, números dieciséis y dieciocho, que linda, derecha, escuelas; izquierda Ronda Oeste y fondo calle Donoso Cortes. Sobre dicho solar se hallan construidas dos viviendas de maestros, tienen una sola planta y consta cada una de ellas de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, despacho y cuatro dormitorios. En los patios hay porches para lavadero y cochera. La superficie total construida es de trescientos treinta metros cuadrados, tienen la entrada por la calle Santa Lucia dieciséis y dieciocho.

Solar de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, en calle Santa Ana número dos, que linda; derecha, c/del Gobernador; izquierda, solar y fondo Ronda Norte. Sobre dicho solar se hallan construida una vivienda de maestro, de una sola planta y que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, despacho y cuatro dormitorios. En el patio hay un porche para lavadero y cochera. La superficie total construida es de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Tiene la entrada por la calle Santa Ana número dos.

Estima el que suscribe que es procedente y conviene a la Entidad Local Menor la enajenación mediante pública subasta de los bienes referidos, con el fin de cubrir la demanda de viviendas existentes en el núcleo.

A continuación, considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda, por unanimidad:

1º) Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.

2º) Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que habrán de integrarse los siguientes documentos:

- a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica de los bienes, según el Inventario de Bienes.
- b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- c) Certificado de intervención sobre el importe del Presupuesto.
- d) Informe del Sr. Secretario en su caso.

3º) Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación, se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor adoptar el acuerdo definitivo que proceda".



Handwritten signature in blue ink.



0Z5786261

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las ocho treinta horas del día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 23 DE OCTUBRE.- Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta con adjunto a la sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 23 de octubre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.- No hubo.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa que a través de la Diputación se ha concedido una subvención de dos millones y medios para continuar con la obra de electrificación de campo de fútbol.

DILIGENCIA para hacer constar que la hoja nº 0Z5786261 en su anverso queda anulada por error en el orden de transcripción. Y para que conste, extiendo esta diligencia en Guadiana del Caudillo a 4 de diciembre de 1.996.



Handwritten signature

1583



9º ASIGNACIÓN NUMEROS CALLES VIVIENDAS PLAZA DEL MERCADO.— Como consecuencia de la construcción de nuevas viviendas haciendo uso de los patios de las existentes, hay en el momento actual un número de estas que carecen de la numeración de orden correspondiente, por lo que la Alcaldía propone a la Junta Vecinal se le asignen números correlativos a las traseras de los inmuebles existentes y se coloquen placas las placas de calles correspondientes. La Junta por unanimidad acuerda asignar el número 5 a la vivienda de José Sosa González y los siguientes hasta el número 13 de Juan Sánchez Magdaleno.

10º ESTUDIO CONVENIO GUARDA RURAL.— Examinado el Convenio Interadministrativo entre la Consejería de Agricultura y Comercio y el Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, en materia de Guardería Rural al amparo de la Orden de 28 de Junio de 1.996, la Junta Vecinal por unanimidad acepta el mismo en todas sus partes y autoriza al Sr. Alcalde D. Agustín Gallego Barrera a que firme en nombre de la Entidad en citado convenio.

11º ENAJENACIÓN SOLARES RONDA ESTE, SUBASTADOS Y DECLARADOS DESIERTOS.— Por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25 de abril de 1.996, fue aprobada la enajenación en pública subasta de los solares números, 1, 2 y 3 de la prolongación de la Ronda Este, solares que habían sido declarados desiertos en anteriores subastas; rigiendo para esta el Pliego de Condiciones que sirvió para anteriores licitaciones y que fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 18 de enero de 1.995.

Por el Secretario se procede a la apertura de las plicas presentadas y tras comprobar que reúnen la documentación necesaria y modelo de proposición correspondiente, da traslado al Sr. Alcalde que procede a su lectura con el siguiente resultado:

Sobre núm. 1, correspondiente a D. Manuel Sánchez Contreras, que ofrece por el solar número 2, la cantidad de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000PTAS).

Sobre núm. 2, correspondiente a D. José Manuel Sánchez Pérez, que ofrece por el solar número 2, la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas).

Sobre núm. 3, correspondiente a D. María del Mar Sánchez Pérez, que ofrece por el solar número 2, la cantidad de DOSCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (225.000 ptas).

Tras ello y comprobado que los licitadores cumplen las condiciones señaladas en el correspondiente Pliego, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el solar número 2 de la prolongación de la Ronda Este a la proposición mas ventajosa de D. José Manuel Sánchez Pérez en la cantidad de 250.000 ptas.



025786262

CLASE 8ª

12º RENUNCIA DELEGACIONES VOCAL DON FERNANDO FERNÁNDEZ TERRAZA. - Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el presente punto se pospone para un próximo pleno donde se dará la información adecuada.

La Junta Vecinal aprueba por unanimidad que se retire el citado punto del Orden del día.

13º RUEGOS Y PREGUNTAS. - El Vocal Sr. Soriano solicita de la Alcaldía se le informe de la obra de reforma de la Plaza Mayor.

El Sr. Alcalde informa que ha puesto en conocimiento de la Diputación las anomalías que están pasando en dicha obra y que de seguir estas, las expondrá al Presidente de la Diputación para que tome las medidas que estime convenientes.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las nueve horas diez minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa seis páginas del presente libro de actas que son la 154, 155, 156, 157, 159 y 160 en 4 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786259, en su anverso y reverso; 025786260, en su anverso y reverso; y, 025786261, en su reverso; y, 025786262, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 4 de diciembre de 1996.

Vº Bº
EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE
GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrena

VOCALES

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la
Entidad Local Menor, siendo las diecinueve horas del día
veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, se
reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión
ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

No asiste el Vocal sr D. Fernando Fernández Terraza,
quien previamente justifica su asistencia por razones
laborales ineludibles de ultima hora.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum
necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 31
DE OCTUBRE.

Entregadas a los miembros de la Junta Vecinal
junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del
borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día
31 de octubre de 1.996, pregunta el Secretario a los
integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe
efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o
si por el contrario la aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta
Vecinal asistentes conformes con la redacción dada al borrador
del acta de la sesión del día 31 de octubre, ésta fue aprobada
por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

No hubo.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa
que se ha remitido escrito al Servicio de Ordenación Forestal,
manifestándole que la repoblación que hicieron de arboleda en
la Charca de Pijierro, no ha agarrado ninguna planta.

Igualmente informa que ha solicitado a la entidad
bancaria Caja Rural de Extremadura, la donación de una
motocicleta para su utilización por el guarda rural que se
contratará a primeros de enero.



0Z5786263

CLASE 8ª

APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y PETICIÓN DE REVISIÓN DE LA PRESUPUESTACIÓN

Y por último decir que se ha remitido a la dirección técnica de la obra de la Plaza Mayor, factura que presenta el contratista sobre la modificación habida al arrancar las palmeras, por si hay alguna partida que se duplica con el presupuesto inicial.

4ª INSTANCIA VECINO D. JERÓNIMO DÍAZ GONZÁLEZ. - Se da lectura a la instancia presentada por el Sr. Díaz, por la que solicita se le venda sobrante de la vía pública colindante a su vivienda y negocio existente en la esquina de la calle Santa Lucia con Gobernador, con una extensión de 18 m2.

Por el Secretario se da lectura a lo acordado por la Junta Vecinal en sesión del día 26 de enero de 1.995, sobre el mismo asunto en el que se deniega lo solicitado al existir servidumbres de distribuciones eléctricas en dicho terreno.

La junta tras deliberación y por unanimidad acuerda recabar al interesado presente escrito de autorización de la compañía suministradora de electricidad de cambio de dichas servidumbres y compromiso por su parte de realizar toda la obra por su cuenta, llevando ambos documentos a una próxima sesión para su estudio y aprobación en su caso si así fuere.

5ª SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA. - Se da lectura a escrito nº 3410 de fecha 19 del corriente, de la Alcaldía de Pueblonuevo del Guadiana, por el que solicitan a esta Entidad informe sobre la viabilidad para poder integrarse en la recogida de residuos sólidos urbanos que actualmente compartimos con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

A la vista del convenio regulador del servicio conjunto de recogida de basuras suscrito entre Puebla de la Calzada y Guadiana del Caudillo, en su base SEXTA, queda abierta la posibilidad de incorporación de un nuevo municipio, siendo necesario el mutuo acuerdo de los dos Ayuntamientos integrantes del servicio actual, siendo modificadas las cuotas de participación.

Igualmente en la base SEGUNDA del citado convenio, la Entidad Local Menor de Guadiana acepta la adjudicación del servicio que efectúe el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

[Handwritten signature]



En consecuencia, la Junta tras deliberación y por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a la integración de la Entidad de Pueblonuevo del Guadiana en el Servicio de Recogida de Basura, debiendo tratar con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada la firma del nuevo convenio, así como con la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6º APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LA OBRA Nº 64/96 (PLAN SUPLEMENTARIO), ELECTRIFICACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se da lectura a escrito del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Diputación y tras ello por mayoría, la Junta Vecinal acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1.996:

Obra número 64/96	
Denominación: Electrificación Instalaciones Deportivas.	
Presupuesto y financiación	
Aportación Diputación.....	1.875.000 ptas.
Aportación Municipal.....	625.000 ptas.
TOTAL OBRA.....	2.500.000 PTAS.

SEGUNDO: Solicita de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por procedimiento negociado, en base a lo previsto al efecto en el artículo 131 apartado e de la Ley 13/93 de 18 de mayo.

7º ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES.- Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de 1.996, para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación por la necesidad

DILIGENCIA para hacer constar que la hoja nº 025786263 en su reverso queda anulada por error en el orden de transcripción. Y para que conste, extiende esta diligencia, en Guadiana del Caudillo a 3 de Enero de 1.997.

de trescientos cincuenta metros cuadrados, en Ronda Este, números uno, dos y tres, que linda, derecha calle de carros; izquierda con solar; fondo, escuelas. Sobre dicho solar se hallan construidas tres viviendas de maestros; tienen dos plantas y consta cada una de: en planta baja, comedor, cocina, despensa dormitorio; en planta alta, tres





025786264

CLASE 8ª

En consecuencia, la Junta tras deliberación y por unanimidad, acuerda prestar su conformidad a la integración de la Entidad de Pueblonuevo del Guadiana en el Servicio de Recogida de Basura, debiendo tratar con el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada la firma del nuevo convenio, así como con la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

6º APROBACIÓN DE INVERSIÓN Y PETICIÓN DE GESTIÓN DE LA OBRA Nº 64/96 (PLAN SUPLEMENTARIO), ELECTRIFICACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS. Se da lectura a escrito del Servicio de Planificación y Seguimiento de la Diputación y tras ello por mayoría, la Junta Vecinal acuerda:

PRIMERO: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión del Plan Suplementario de 1.996:

Obra número 64/96
 Denominación: Electrificación Instalaciones Deportivas.
 Presupuesto y financiación:
 Aportación Diputación..... 1.875.000 ptas.
 Aportación Municipal..... 625.000 ptas.
TOTAL OBRA..... 2.500.000 PTAS.

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para su ejecución por procedimiento negociado, en base a lo previsto al efecto en el artículo 131 apartado e de la Ley 13/95 de 18 de mayo.

7º ENAJENACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES. Por el Secretario se da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de octubre de 1.996, para la enajenación mediante pública subasta de los bienes que han quedado descritos en la memoria que se incorpora al presente expediente, propiedad de esta Entidad Local Menor, así como de los documentos unidos al mismo.

Seguidamente, los miembros de la Junta Vecinal, enterados de cuanto procede, deliberan sobre el particular, dejando de manifiesto la conveniencia de la enajenación por la necesidad de proporcionar a los vecinos viviendas.

Considerando suficientemente debatido el asunto el Sr. Presidente somete a votación la aprobación del expediente de referencia con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cuatro
 Votos en contra: Ninguno
 Votos Nulos: Ninguno
 Abstenciones: Ninguna

[Handwritten signature]



02528584



En consecuencia, la Junta Vecinal de esta Entidad Local menor por unanimidad:

ACUERDA

19) Aprobar la enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales de esta Entidad Local que a continuación se describen:

APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PETICIÓN DE REGISTRO DE LA

Solar de trescientos cincuenta metros cuadrados, en Ronda Este, números uno, dos y tres, que linda, derecha calle de carros; izquierda con solar; fondo, escuelas. Sobre dicho solar se hallan construidas tres viviendas de maestros; tienen dos plantas y consta cada una de: en planta baja, comedor, cocina, despensa y dormitorio; en planta alta, tres dormitorios y cuarto de baño. La superficie total construida es de doscientos cincuenta metros cuadrados. La superficie total construida es de doscientos cincuenta metros cuadrados. Las entradas las tienen por Ronda Este número uno, dos y tres.

Solar de mil doscientos metros cuadrados, en calle General Franco (actualmente calle Constitución), números treinta y cuatro, treinta y seis, treinta y ocho y cuarenta, que linda, derecha calle del Río; izquierda, solares y fondo jardines. Sobre dicho solar se hallan construidas cuatro viviendas de maestros, todas de una planta, cada una consta de vestíbulo, salón, cocina, cuarto de baño, aseo y cinco dormitorios. La superficie total construida es de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados (ÚNICAMENTE SE PRETENDEN ENAJENAR LOS NUMEROS 36,38 Y 40) Tienen la entrada por la calle Constitución números, 34,36, 38 y 40.

Solar de quinientos setenta y seis metros cuadrados, en calle Santa Lucía, números dieciséis y dieciocho, que linda, derecha, escuelas;; izquierda Ronda Oeste y fondo calle Donoso Cortes. Sobre dicho solar se hallan construidas dos viviendas de maestros, tienen una sola planta y consta cada una de ellas de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, despacho y cuatro dormitorios. En los patios hay porches para lavadero y cochera. La superficie total construida es de trescientos treinta metros cuadrados, tienen su entrada por la calle Santa Lucía números dieciséis y dieciocho.

Solar de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, en calle Santa Ana número dos, que linda; derecha, c/del Gobernador; izquierda, solar y fondo Ronda Norte. Sobre dicho solar se halla construida una vivienda de maestro, de una sola planta y que consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, despacho y cuatro dormitorios. En el patio hay un porche para lavadero y cochera. La superficie total construida es de ciento sesenta y cinco metros cuadrados. Tiene la entrada por la calle Santa Ana número dos.



Handwritten signature and official stamp of the Alcalde



025786265

CLASE 8ª

2º) Comunicar este acuerdo de enajenación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el art. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/88 de 18 de abril.

3º) Remitir copia del presente expediente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que -si procede-, sea ratificado por el Pleno de esa Corporación la expresada enajenación.

4º) Autorizar al Sr. Alcalde Pedáneo Don Agustín Gallego Barrena, para autorizar con su firma los documentos necesarios para conseguir los fines pretendidos.

8º DESIGNACIÓN NOMBRES CALLEJAS CON VIVIENDAS. - El Sr. Alcalde propone a la Junta Vecinal que se asignen nombre a las calles de carros o callejas que si bien por ser de servicios no disponían de nombre, en la actualidad se han construidos viviendas en los corrales con accesos a estos viales.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda asignar los siguientes nombres:

Calle de la Iglesia, a la trasera de la Plaza Mayor, tramo comprendido entre la calle Larga y calle Mayor.

Calle de la Noria, a la trasera de la calle Soledad y Plaza Mayor, tramo comprendido entre las Rondas Este y Oeste.

Calle Buena Vista, a la trasera de la calle Aire y Soledad, tramo entre la Ronda Este y trasera calle Larga.

Calle de la Hispanidad, a la trasera de la calle Aire y calle La Puebla, tramo entre la Ronda este y trasera calle Larga.

9º PERMUTA DE TERRENOS A LA EMPRESA EOPEXSA. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la demanda de viviendas que existe en la localidad, existiendo en la actualidad la petición formal de ocho vecinos que desean acogerse al tipo de viviendas de protección oficial que construye la empresa EOPEXSA, empresa que se compromete a construir un máximo de veinte viviendas para lo que solicita la cesión del terreno necesario.

La Junta tras deliberación y por unanimidad acuerda recabar de la citada empresa escrito con el compromiso de permuta y una vez se disponga de este documento se inicie el expediente correspondiente para obtener el fin propuesto, comunicándole igualmente que esta Entidad dispone de terrenos suficientes para la promoción que proponen.



[Handwritten signature]

02578268



10º EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 1/96.- Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de realizar un suplemento de crédito, con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería del Ejercicio 1.995, por importe de 8.650.000 ptas, importe que no agota el mencionado remanente.

Continúa indicando que el importe de este suplemento será por esta cantidad, es decir, por OCHO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, por ser los créditos consignados inicialmente insuficientes en determinadas partidas, para hacer frente a los gastos que contra las mismas se van a girar.

Tras detenido estudio del expediente instruido con denominación expediente de suplemento de crédito del presupuesto ordinario nº 1/96 y admitidas las razones de la memoria, se acuerda por unanimidad:

1º) Aprobar el meritado expediente, que no agota el Remanente Liquidado de Tesorería del ejercicio anterior conforme al siguiente detalle:

2º) Que se someta a un plazo de información al público de quince días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas, entendiéndose aprobado el suplemento de forma definitiva.

11º POSPOSICION CLÁUSULA PLIEGO DE CONDICIONES SOLAR D. JOSÉ MORENO MEDEL.- Por el Sr. Alcalde se solicita la inclusión en el orden del día de este punto como urgente, siendo admitido por la Junta Vecinal.

Se examina instancia del vecino D. José Moreno Medel, solicitando la exoneración de cargas y gravámenes, en concreto de la obligación consistente en la imposibilidad de enajenar durante el plazo de 10 años el solar que a continuación se especifica, so pena de reversión a favor del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo de dicho solar, según consta en el pliego de condiciones de enajenación efectuada a favor del mismo:

Solar en la calle Mayor nº 47 del casco urbano de Gadiana del Caudillo, término de Badajoz, mide 106,25 m2. y linda al Norte con solar c/Mayor, 49, Sur calle Constitución, Este calle Mayor y Oeste, lateral vivienda c/Constitución nº 22.

La Junta Vecinal tras deliberación acordó, por unanimidad posponer el derecho de reversión a favor del Ayuntamiento, establecido en la escritura pública de compraventa y pliego de condiciones de la subasta de enajenación de este solar, a favor de la Caja de Ahorros de Badajoz; con la exoneración de la carga u obligación de no permitir la enajenación de dicho solar en el plazo de 10 años.



[Handwritten signature]





025786266

CLASE 8ª

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hubo.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas treinta minutos, el Sr. Alcalde levanto la sesión y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa siete páginas del presente libro de actas que son la 161, 162, 164, 165, 166, 167 y 168 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786262, en su reverso; 025786263, en su anverso; 025786264, en su anverso y reverso; 025786265, en su anverso y reverso; y, 025786266, en su anverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 3 de enero de 1997.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE GUADIANA DEL CAUDILLO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 1.996.

ASISTENTES

ALCALDE PEDÁNEO

Don Agustín Gallego Barrera

VOCALES

Don Fernando Fernández Terraza

Doña Guadalupe Fernández Blanco

Don Jesús Ángel Plaza Casco

Don Antonio Soriano Risco

SECRETARIO ACCIDENTAL

Don Toribio Pérez Rodríguez

En Guadiana del Caudillo, en el Salón de Sesiones de la Entidad Local Menor, siendo las diecinueve horas del día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunieron los relacionados anteriormente para celebrar sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Guadiana del Caudillo.

Comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario se procede a la apertura de la sesión.

1º LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 28 DE NOVIEMBRE.— Entregada a los miembros de la Junta Vecinal junto con la convocatoria para la aquí transcrita, copia del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1.996, pregunta el Secretario a los integrantes de la Junta Vecinal si entienden que se debe efectuar al borrador de la meritada acta alguna modificación o si por el contrario lo aprueban en su redacción original.

Tras ello y mostrándose todos los miembros de la Junta Vecinal asistentes conforme e con la redacción dada al borrador del acta de la sesión del día 28 de noviembre, ésta fue aprobada por unanimidad.

2º CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.— Recibidos los Estatutos de "ADECOM", Asociación para el desarrollo de la Comarca "Lacara", de la que forma parte esta Entidad Local Menor, se le hace entrega de una copia a todos los miembros de la Junta Vecinal.

3º INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.— Por la Alcaldía se da cuenta de la comunicación de la Caja de Badajoz, por la que nos conceden una subvención a fondo perdido de 5.000.000 ptas para hacer unas gradas en el Polideportivo, si embargo se tiene conocimiento por otras fuentes, que la cantidad designada para este fin era de siete millones, por lo que se ha cursado escrito interesándonos por este asunto.



Handwritten signature in blue ink.



0Z5786267

CLASE 8ª

Se ha recibido comunicación telefónica del Secretario del Ayuntamiento de Badajoz, por el que nos informa de la remisión del edicto al Boletín Oficial de la provincia sobre el expediente de segregación de esta Entidad.

El Sr. Alcalde pone sobre la mesa la necesidad de adquirir a corto plazo una maquina corta cesped para el campo de fútbol y un nuevo equipo de altavoces para la Caseta Municipal.

El Sr. Soriano, quiere que conste en acta, al salir el tema del campo de fútbol, que en el pasado fin de semana no se le permitió al equipo de veteranos jugar un partido en el campo de hierba, entendiendo que al no utilizarlo el primer equipo, debería haberse permitido jugar a los veteranos.

4ª INSTANCIA DEL VECINO D. JERÓNIMO DÍAZ GONZÁLEZ. - Se da lectura a la solicitud de adquisición de un terrenos de 18 m2. calificado como sobrante de la via publica, existente junto a la vivienda del Sr. Díaz, escrito que recoge el compromiso del interesado de cambiar por su cuenta las servidumbres que tiene dicho terreno.

La junta por unanimidad acuerda vender el mencionado sobrante al precio de 2.000 ptas el metro cuadrado.

5ª SOLICITUD LICENCIA APERTURA BAR ESPECIAL DE D. JERÓNIMO DÍAZ GONZÁLEZ. - Examinado el expediente instruido a instancia de D. Jerónimo Díaz González para la concesión de licencia de apertura de una industria de Café Bar Especial, sito en la calle Gobernador nº 3 y comprobado que en el mismo se ha cumplido lo legislado por la normativa vigente sobre industrias Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, por unanimidad se acuerda informarle favorablemente y que se envíe a la Junta de Extremadura el expediente completo.

6ª APROBACIÓN SI PROCEDE BASES DE MÉRITOS ESPECÍFICOS QUE HAN DE REGIR EN CONCURSO ORDINARIO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO-INTERVENTOR DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL. - Dada cuenta del expediente instruido para el establecimiento de méritos específicos en el concurso para la provisión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor de esta Entidad Local Menor

Y
Atendiendo a que según el artículo 12 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos convocados por los Presidentes de las Corporaciones Locales.



[Handwritten signature]

Atendiendo a que según el artículo 99 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, modificado por el Real Decreto Legislativo 2/1.994, de 25 de junio, corresponde a la Administración del Estado determinar los méritos generales, a la Comunidad Autónoma de Extremadura los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de su organización territorial y de su normativa específica, a las Corporaciones Locales la determinación de los específicos.

De conformidad con el citado artículo 99 y el artículo 19 del Real Decreto 1.732/1.994, de 29 de julio, que establece con anterioridad al día 10 de febrero de cada año por el Presidente de la Corporación se convocará el concurso ordinario, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad del puesto de trabajo de Secretario-Interventor de esta Entidad Local menor, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en las que se establecen los méritos específicos en atención a las características de esta entidad local, así como la composición del tribunal, que queda del siguiente modo:

A) DENOMINACIÓN, CLASE DE PUESTO, SUBESCALA Y CATEGORÍA.-

*Funcionario de Administración Local, con Habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaria-Intervención.

*Cuantía del complemento específico: 1.416.000 ptas.

*Nivel del complemento de destino: 16

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

*Por un mínimo de tres años de servicios prestados como Secretario-Interventor en Ayuntamientos cabeceras del Servicio Social de Base..... 2 puntos, máximo 2 puntos.

*Por la realización de uno o varios cursos, jornadas o seminarios impartidos en centro oficial relativos a "Contabilidad Pública Local", cuya duración total exceda de 85 horas..... 2 puntos, máximo 2 puntos.

*Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Informática Municipal, programa SICAL"..... 0,5 puntos.

* Por curso, jornada o seminario, impartido en centro oficial relativo a "Sistema integrado de personal y gestión de nóminas", programa informatizado..... 1,5 puntos, máximo 1,5 puntos.

*Por cursos, jornada o seminario, impartido en centro oficial relativo a "Registro de entrada o salida", programa informatizado..... 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos.

*Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Padrón Municipal de Habitantes", programa informatizado..... 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos.

*Por curso, jornada o seminario impartido en centro oficial relativo a "Tratamiento de textos Word Perfect"..... 0,5 puntos, máximo 0,5 puntos.



025786268

SEGUNDO: Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación académica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de febrero.

TERCERO: El presente concurso que agota la vía administrativa, podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el procedimiento Administrativo Común, debiendo acreditar los méritos alegados con la siguiente documentación:

~~ENAJENACIÓN DE SOLARES PROLONGACIÓN O CONQUISTADORES~~
Fase de enajenación de las funciones de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Junta de los terrenos de superficie de 1.970, en la que se propone que haya un partido comarcal que se valore mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

D) Puntuación mínima para concursar al puesto.

Solar de 251% casco urbano del núcleo de Gadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz; mide según título, sesenta y cuatro metros cuadrados, y en realidad, según medida, sesenta y cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados.
PRESIDENTE: D. Agustín Salgado Barrena, Alcalde, Presidente de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.

Linda al Norte con la calle General Franco, (actualmente calle Constitución); Sur con la calle de Fernández Blanco solar de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo ocupada por Grupo Escolar y con solar número trece y Oeste con calle que le separa del solar número veinte y con la acequia G1-2-19. D. Juan Carlos Fernández Montes, Secretario del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo.
VOCAL PRESIDENTE SUPLENTE: D. Fernando Fernández Blanco, Secretario de la filial de la Agrupación de Comarcas de Gadiana del Caudillo, plantado con diversas especies (actualmente solar).
D. Bernabé Ortíz Ortega, Jefe de Sección de Servicio de Dirección General de Asesoría Jurídica Local e Interior de la Junta de Extremadura.

D. Fernando Sánchez de Carrizosa, Abogado adscrito a la Asesoría Jurídica de la forma Diputación Provincial, la calle Conquistadores y Gadiana, número 10, en el sector 10 Norte del Ayuntamiento de Gadiana del Caudillo, calle Donoso Cortes; Sur con prolongación de la calle Santa Lucía; Este con calle de servicio de la c/Conquistadores y c/Alameda y Oeste con calle de servicio de la c/Alameda.

VOCAL PRESIDENTE SUPLENTE: D. Felisa Bonachea González, Secretaria del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, Norte que actúa como Secretaria del Tribunal, Sur con prolongación de la calle Donoso Cortes; Este con calle de servicio de la c/Alameda y Oeste con calle de servicio de la c/Alameda.
D. Miguel Romero Carmona, Jefe de Sección de Asesoría Jurídica de la Administración Local e Interior de la Junta de Extremadura.

D.ª Antonia González Gargamala, abogada adscrita a la Asesoría Jurídica de la forma Diputación Provincial, en que se fundamenta dicha moción.
D. Juan José Torrado Ferrera, Secretario del Ayuntamiento de Zafra.

F) PREVISIONES SOBRE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO. Presidencia que ha quedado en el Ayuntamiento abonará a los miembros del tribunal, conforme a la Legislación vigente, los gastos de desplazamiento y ausencias que se originen oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que se habrán de integrar los siguientes documentos:

DILIGENCIA para hacer constar que la hoja nº 025786268 en su anverso queda anulada por error en el orden de transcripción, para que conste, extendiendo esta diligencia, en Gadiana del Caudillo a 31 de Enero de 1.997.



05288250



C) FORMA DE ACREDITAR LOS MÉRITOS ESPECÍFICOS

El aspirante deberá acreditar los méritos alegados con la siguiente documentación:

- *Certificados expedidos por los Ayuntamientos en los que haya desempeñado las funciones.
- *Fotocopias compulsadas de los certificados de asistencia expedidos por los órganos que hayan impartido los cursos que se valoran.

D) PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA CONCURSAR AL PUESTO.

Será del 25 %.

E) COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.-

*PRESIDENTE: D. Agustín Gallego Barrena, Alcalde Presidente de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo.

*PRESIDENTE SUPLENTE: D^a. Guadalupe Fernández Blanco, Vocal de la Entidad Local Menor de Gadiana del Caudillo

*VOCALES TITULARES:

D. Juan Carlos Fernández Montes, Secretario del Ayuntamiento de Taliga, que actúa como Secretario del Tribunal.

D. Bernabé Esteban Ortega, Jefe de Servicio de la Dirección General de Admón. Local e Interior de la Junta de Extremadura.

D. Fernando Rodríguez Corrochano, Abogado adscrito a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial.

D. Jorge Galiana Fernández-Nespral, Secretario del Ayuntamiento de Torremayor.

*VOCALES SUPLENTES:

D^a Felisa Bonaechea González, Secretaria del Ayuntamiento de Valverde de Leganes, que actuará como Secretaria del Tribunal.

D. Miguel Romero Carmona, Jefe de Sección de la Dirección General de Admón. Local e Interior de la Junta de Extremadura.

D^a Antonia González Gargamala, abogada adscrita a la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial.

D. Juan José Torrado Crespo, Secretario del Ayuntamiento de Zahinos.

F) PREVISIONES SOBRE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

El Ayuntamiento abonará a los miembros del tribunal, conforme a la Legislación vigente, los gastos de desplazamiento y ausencias que se originen.

SEGUNDO: Será de aplicación al presente concurso los méritos de determinación autonómica establecidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura en el Decreto 6/1995 de 21 de febrero.



Accusado



025786269

CLASE 8ª

TERCERO: El presente acuerdo que agota la vía administrativa, podrá ser impugnado en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

6º ENAJENACIÓN 12 SOLARES PROLONGACIÓN C/CONQUISTADORES, 2ª FASE:- Dada cuenta de la moción presentada por el Sr. Presidente de esta Entidad con fecha 26 de diciembre de 1.996, en la que propone y razona la conveniencia de enajenación mediante pública subasta de los bienes patrimoniales:

Solar en el casco urbano del núcleo de Guadiana del Caudillo, término municipal de Badajoz; mide según título, sesenta y cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados, y en realidad, según medida, sesenta y cuatro mil cuarenta y siete metros cuadrados.

Linda al Norte con la calle General Franco, (actualmente calle Constitución); Sur con la acequia G-2-19, parcela o solar número trece y la Ronda Norte; Este con finca ocupada por Grupo Escolar y con solar número trece y Oeste con calle que le separa del solar número veinte y con la acequia GI-2-19.

Parte de la finca que se acaba de deslindar está dedicada a bosque, plantado de diversas especies (actualmente solar). Le atraviesa el camino que conduce a las parcelas y comprende los solares 11, 14 y 25.

De dichos solares se pretenden enajenar 6 de 175,00 m2 y 6 de 161,00 m2, sitios en la prolongación de la calle Conquistadores y cuyos linderos son: Para los primeros, Norte con prolongación de la calle Donoso Cortes; Sur con prolongación de la calle Santa Lucía; Este con calle de servicio de la c/Conquistadores y c/Alameda y Oeste con calle de servicio de la c/Alcazaba.

Para los segundos: Norte con prolongación de la calle San José; Sur con prolongación de la calle Donoso Cortes, Este con calle de servicio de la c/Conquistadores y Alameda y Oeste con calle de servicio de la c/Alcazaba.

Considerando que son de aceptar los motivos en que se fundamenta dicha moción, la Junta Vecinal de esta Corporación acuerda:

1º.- Tomar en consideración la moción de la Presidencia que ha quedado dicha.



Handwritten signature

22.- Que por Secretaria se incoe el oportuno expediente por sus trámites legales hasta llegar a los efectos pretendidos y en el que se habrán de integrarse los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario sobre la naturaleza jurídica del bien, según el Inventario de Bienes.

b) Valoración técnica de los expresados bienes que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

c) Certificado de intervención sobre el importe del presupuesto.

d) Remisión de certificación de acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, para su ratificación por el pleno.

e) Informe del Sr. Secretario en su caso.

38.- Que una vez instruido el expediente con la anterior documentación se someta la enajenación propuesta a la consideración de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor para adoptar el acuerdo definitivo que proceda.

89.- PERMUTA DE 2600 M2 DE TERRENOS POR PISTA DE TENIS A LA EMPRESA EOPEXSA, PARA LA URBANIZACIÓN DEL MISMO Y CONSTRUCCIÓN DE 20 VIVIENDAS DE P.O. DE RÉGIMEN ESPECIAL.- Se deja el asunto sobre la mesa hasta un próximo pleno, al no contar con la documentación necesaria.

90.- ADQUISICIÓN VEHÍCULO PARA EL GUARDA RURAL.- Se examinan presupuestos de las casas comerciales Eugenio Gómez Acevedo, Salvador Bermudo y Motos Pascual, analizando los distintos modelos, acordándose por unanimidad adquirir la motocicleta marca Puch TZX, cuyo valor es de 177.000 ptas. Como el importe de dicha moto es igual en las tres firmas mencionadas, se acuerda igualmente consultar con la firma local Felipe Merchan Pérez, si puede ofrecernos el ciclomotor en igualdad de condiciones y caso afirmativo adquirírsela al mismo, todo ello una vez sopesada las ventajas de revisiones y posibles averías. También se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que haga gestiones encaminadas a adquirir el ciclomotor de segunda mano caso de ofrecer suficientes garantías.

100.- SOLICITUD DE ISOTERMO PARA EL MATADERO MUNICIPAL.- Estando en proceso de reforma el matadero municipal y ante su inminente puesta en servicio, se hace necesario en cumplimiento de la normativa vigente, la dotación de un vehículo isoterma para el reparto de las canales sacrificadas a los distintos industriales. Teniendo en cuenta el volumen de cabezas a sacrificar, se entienden que sería suficiente un remolque isoterma, por lo que por unanimidad se acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura y Comercio subvención para adquirir dicho vehículo por carecer esta Entidad de recursos económicos suficientes para hacer frente a este gasto.



025786270

CLASE 8ª

~~XXXXXX~~

119.- FIJAR PRESUPUESTO CARNAVAL 97.- Tras deliberación y por unanimidad, se acuerda fijar un presupuesto para los actos programados con motivo del Carnaval 97, de 325.000 ptas.

120.- REVISIÓN CONVENIO OBJECCIÓN DE CONCIENCIA.- El Sr. Alcalde expone que la prestación sustitutoria del servicio militar que vienen prestando los objetores asignados a los dos puestos que tenemos suscrito convenio con el Ministerio de Interior, no se cumplen en cuanto al horario, por algunos de los objetores, por lo que propone a la junta la anulación del citado convenio.

La Junta tras valorar las tareas realizadas y la labor que están prestando, consideran por mayoría que no es aconsejable la recisión del convenio por el momento.

130 MOCIÓN GRUPO PSOE SOBRE CONEXIÓN MULTIMODAL ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL.- El Grupo Municipal Socialista de Guediana del Caudillo, al Pleno de la Corporación, para el debate y su aprobación si procede, eleva la siguiente:

MOCIÓN

El Anterior Gobierno de España, presidido por Felipe González, había adoptado el acuerdo de que la unión en materia de comunicaciones entre España y Portugal se realizase por Extremadura.

A propuesta del Gobierno del PP, el Consejo Europeo de Dublín ha aprobado que la conexión multimodal entre España y Portugal se realice por Valladolid y que dicho proyecto se considere prioritario y lo financie la Comunidad Europea.

Esta grave noticia pone, una vez más, a Extremadura en una situación de abandono por parte del Gobierno del señor Aznar. El Presidente del Gobierno está practicando una política de acoso y derribo contra Extremadura, al no respetar temas importantes para nuestra Región. El Presidente del Gobierno, con estas actitudes, no está sirviendo al interés general de España, como es su obligación, sino a intereses particulares de sus amigos y socios parlamentarios.

Muchas de las claves del desarrollo económico que todos queremos para la Región y en las que el Gobierno extremeño está trabajando, están directamente relacionadas con el acuerdo por el que Extremadura está destinada, por historia y por situación geográfica, a ser la vía de enlace entre Portugal, España y el resto de Europa.

Acuña



La nueva agresión perpetrada a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Gobierno que preside D. José María Aznar, exige del Pleno del Ayuntamiento una reacción clara y contundente en defensa de los intereses que permitan el desarrollo de Extremadura.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría con los votos a favor del PSOE, IU y la abstención del PP, lo siguiente:

19.- Instar al Sr. Presidente del Gobierno de España a que modifique su actual posicionamiento y demande la anulación del acuerdo adoptado por el Consejo de Europa en la ciudad de Dublín.

29.- Que asuma que Extremadura es la vía natural y geográfica de conexión entre Portugal, España y el resto de Europa en materia de comunicaciones.

39.- Que eleve una propuesta al Consejo de Europa por la que Extremadura sea ratificada como vía de conexión prioritaria entre Portugal, España y el resto de Europa, para que dicho Consejo apruebe su prioridad y su correspondiente financiación.

49.- Remítase Certificado de este acuerdo al Presidente del Gobierno de España para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión y para constancia de lo tratado se extiende este acta, de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: Para hacer constar que el Acta anteriormente transcrita ocupa ocho páginas del presente libro de actas que son la 169, 170, 171, 173, 174, 175, 176 y 177 en 5 hojas de papel timbrado del Estado de su clase 8ª, que son: 025786266, en su reverso; 025786267, en su anverso y reverso; 025786268, en su reverso; 025786269, en su anverso y reverso; y, 025786270, en su anverso y reverso.

Y para que así conste expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Guadiana del Caudillo a 31 de enero de 1997.

Vº Bº

EL ALCALDE



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



0Z5786271

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE: Para hacer constar, que el presente Libro de Actas consta de TREINTA Y CINCO ACTAS de las Sesiones celebradas por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Guadiana del Caudillo, entre el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco y el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis, siendo la primera acta comprendida en este Libro la correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco y la última correspondiendo a la Sesión Ordinaria celebrada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Y para que así conste y a efectos de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, extendiendo la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Guadiana del Caudillo a tres de febrero de 1.997.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



025788271



EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Y para que conste y a fin de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2031/1978 de 25 de noviembre, expedido en virtud de la presente con el Sr. D. Juan José...

Alcalde de Badajoz, D. Juan José...

Y para que conste y a fin de lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2031/1978 de 25 de noviembre, expedido en virtud de la presente con el Sr. D. Juan José...

Alcalde de Badajoz, D. Juan José...

Handwritten signatures and official seals of the Diputación Provincial de Badajoz.

